

Boletín Oficial

de la Provincia de Córdoba



Diputación
de Córdoba

Núm. 166 · Lunes, 30 de septiembre de 2002

Depósito Legal: CO-1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO 14/2

TARIFAS DE INSCRIPCIÓN

	Precio
Suscripción anual	78,17 euros
Suscripción semestral	43,92 euros
Suscripción trimestral	24,43 euros
Suscripción mensual	9,77 euros
VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS:	
Número del año actual	0,53 euros
Número de años anteriores	1,08 euros
EDICTOS DE PAGO: Cada línea o fracción: 1,03 euros	
EDICTOS DE PREVIO PAGO: Se valorarán a razón de 0,14 euros por palabra.	

Edita: **DIPUTACIÓN PROVINCIAL**

Administración y Talleres: **Imprenta Provincial**
Avenida del Mediterráneo, s/n. (Parque Figueroa)
Teléfono 957 211 326 - Fax 957 211 328
Distrito Postal 14011-Córdoba
e-mail bopcordoba@dipucordoba.es

ADVERTENCIAS:

— Los Alcaldes y Secretarios dispondrán de **señalar un ejemplar del B.O.P. en el sitio público de costumbre y permanecerá hasta que reciban el siguiente.**

— **Toda clase de anuncios se enviarán directamente a la Diputación de Córdoba para que autorice su inserción.**

SUMARIO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Córdoba.— Notificaciones 4.606

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Medio Ambiente. Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Comisaría de Aguas. Sevilla.— Solicitudes de concesión de aguas públicas 4.609

Ministerio de Fomento. Dirección General de Carreteras. Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental. Sevilla.— Citaciones para pago de tasaciones .. 4.610

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial. Unidad de Recaudación Ejecutiva Número 03. Lucena (Córdoba).— Notificación de embargo 4.610

Junta de Andalucía. Consejería de Medio Ambiente. Delegación Provincial. Córdoba.— Resoluciones 4.611

— Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico. Delegación Provincial. Córdoba.— Resolución 4.614

DELEGACIÓN DE HACIENDA

Agencia Estatal de Administración Tributaria. Córdoba.— Notificaciones 4.614

AYUNTAMIENTOS

Córdoba, La Carlota, Hornachuelos, Lucena y Priego de Córdoba 4.619

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Granada. Secretaría de Gobierno.— Concediendo plazo para la presentación de candidaturas para cubrir las plazas de Jueces de Paz Titular y Suplentes de los municipios que se indican 4.631

Juzgados.— Córdoba 4.631

ANUNCIOS DE SUBASTA

Juzgados.— Córdoba 4.632

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

CÓRDOBA

Núm. 7.916

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E.", número 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación del expediente sancionador que se indica, instruido por la Jefatura Provincial de Tráfico, a la persona o entidad denunciada que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

El correspondiente expediente obra en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual le asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estime conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que considere oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

NOTIFICACIONES

ART.º= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP= Meses de suspensión.

Expediente: 140045431790.

Denunciado/a: J. Rivas.

Identificación: 52.425.325.

Localidad: Sitges.

Fecha: 5 de mayo de 2002.

Cuantía: 100,00 euros.

Precepto: RDL 339/1990.

Artículo: 062.1.

Córdoba, 30 de agosto de 2002.— El Subdelegado del Gobierno, Accidental, Santiago Echevarría Márquez.

Núm. 7.917

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

NOTIFICACIONES

ART.º= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP= Meses de suspensión.

Expediente.— Denunciado/a.— Identificación.— Localidad.— Fecha.— Precepto.

140045305656; Andalucía Gráfica, Sociedad Anónima Laboral; A14.313.316; Baena; 5 de mayo de 2002; L. 30/1995.

140045448080; M. Agundo; 34.002.892; Baena; 9 de mayo de 2002; L. 30/1995.

Córdoba, 30 de agosto de 2002.— El Subdelegado del Gobierno, Accidental, Santiago Echevarría Márquez.

Núm. 7.919

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E.", número 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública

notificación de la iniciación del expediente sancionador que se indica, instruido por la Jefatura Provincial de Tráfico, a la persona o entidad denunciada que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

El correspondiente expediente obra en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual le asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estime conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que considere oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

NOTIFICACIONES

ART.º= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP= Meses de suspensión.

Expediente: 140045254715.

Denunciado/a: M. Ruiz.

Identificación: 26.969.535.

Localidad: Cabra.

Fecha: 11 de marzo de 2002.

Cuantía: 60,00 euros.

Precepto: RD 13/1992.

Artículo: 167.

Córdoba, 30 de agosto de 2002.— El Subdelegado del Gobierno, Accidental, Santiago Echevarría Márquez.

Núm. 7.922

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

NOTIFICACIONES

ART.º= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP= Meses de suspensión.

Expediente.— Denunciado/a.— Identificación.— Localidad.— Fecha.—

Cuantía.— Precepto.— Artículo.

149044383990; D. Sánchez; 30.955.544; Puente Genil; 8 de julio de 2002; 300,51 euros; RDL 339/1990; 072.3.

140045323294; E. Heredia; 37.337.434; Puente Genil; 1 de mayo de 2002; 150,00 euros; RDL 339/1990; 061.3.

Córdoba, 30 de agosto de 2002.— El Subdelegado del Gobierno, Accidental, Santiago Echevarría Márquez.

Núm. 7.923

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E.", número 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación del expediente sancionador que se indica, instruido por la Jefatura Provincial de Tráfico, a la persona o entidad denunciada que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

El correspondiente expediente obra en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual le asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estime conveniente, con

aportación o proposición de las pruebas que considere oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

NOTIFICACIONES

ART.º= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP= Meses de suspensión.

Expediente: 140044703370.

Denunciado/a: O El Guomri.

Identificación: X1979800Y.

Localidad: El Fontanal.

Fecha: 1 de mayo de 2002.

Cuantía: 450,00 euros.

Precepto: RDL 339/1990.

Artículo: 060.1.

Córdoba, 30 de agosto de 2002.— El Subdelegado del Gobierno, Accidental, Santiago Echevarría Márquez.

Núm. 7.924

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E.", número 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación del expediente sancionador que se indica, instruido por la Jefatura Provincial de Tráfico, a la persona o entidad denunciada que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

El correspondiente expediente obra en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual le asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estime conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que considere oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

NOTIFICACIONES

ART.º= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP= Meses de suspensión.

Expediente: 140045365185.

Denunciado/a: Luminosos Coriasso, Sociedad Limitada.

Identificación: B23.318.827.

Localidad: Jaén.

Fecha: 19 de marzo de 2002.

Cuantía: 100,00 euros.

Precepto: RDL 339/1990.

Artículo: 061.1.

Córdoba, 30 de agosto de 2002.— El Subdelegado del Gobierno, Accidental, Santiago Echevarría Márquez.

Núm. 7.925

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E.", número 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación del expediente sancionador que se indica, instruido por la Jefatura Provincial de Tráfico, a la persona o entidad denunciada que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

El correspondiente expediente obra en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual le asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estime conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que considere oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

NOTIFICACIONES

ART.º= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP= Meses de suspensión.

Expediente: 140401470380.

Denunciado/a: R. Maestre.

Identificación: 07.512.478.

Localidad: Alcalá de Henares.

Fecha: 30 de abril de 2002.

Cuantía: 140,00 euros.

Precepto: RD 13/1992.

Artículo: 052.

Córdoba, 30 de agosto de 2002.— El Subdelegado del Gobierno, Accidental, Santiago Echevarría Márquez.

Núm. 7.926

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E.", número 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación del expediente sancionador que se indica, instruido por la Jefatura Provincial de Tráfico, a la persona o entidad denunciada que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

El correspondiente expediente obra en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual le asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estime conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que considere oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

NOTIFICACIONES

ART.º= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP= Meses de suspensión.

Expediente: 140045453098.

Denunciado/a: J. Serrano.

Identificación: 46.834.947.

Localidad: Coslada.

Fecha: 6 de mayo de 2002.

Precepto: L. 30/1995.

Córdoba, 30 de agosto de 2002.— El Subdelegado del Gobierno, Accidental, Santiago Echevarría Márquez.

Núm. 7.927

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

NOTIFICACIONES

ART.º= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP= Meses de suspensión.

Expediente.— Denunciado/a.— Identificación.— Localidad.— Fecha.— Cuantía.— Precepto.— Artículo.

140045431674; J. Pérez; 52.097.870; Leganés; 5 de mayo de 2002; 60,00 euros; RDL 339/1990; 059.3.

140045431686; J. Pérez; 52.097.870; Leganés; 5 de mayo de 2002; 60,00 euros; RDL 339/1990; 059.3.

140045431698; J. Pérez; 52.097.870; Leganés; 5 de mayo de 2002; 00,00 euros; RDL 30/1995; -.

Córdoba, 30 de agosto de 2002.— El Subdelegado del Gobierno, Accidental, Santiago Echevarría Márquez.

Núm. 7.928

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que considere oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

NOTIFICACIONES

ART.º= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP= Meses de suspensión.

Expediente.— Denunciado/a.— Identificación.— Localidad.— Fecha.— Cuantía.— Precepto.— Artículo.

140401471219; C. López; 02.475.109; Madrid; 13 de mayo de 2002; 200,00 euros; RD 13/1992; 052.

140045431250; M. Román; 29.736.095; Madrid; 3 de mayo de 2002; 150,00 euros; RDL 339/1990; 061.3.

140401470501; J. Pérez; 50.299.189; Madrid; 4 de mayo de 2002; 140,00 euros; RD 13/1992; 048.

Córdoba, 30 de agosto de 2002.— El Subdelegado del Gobierno, Accidental, Santiago Echevarría Márquez.

Núm. 7.935

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E.", número 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación del expediente sancionador que se indica, instruido por la Jefatura Provincial de Tráfico, a la persona o entidad denunciada que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

El correspondiente expediente obra en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual le asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estime conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que considere oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

NOTIFICACIONES

ART.º= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP= Meses de suspensión.

Expediente: 140401469274.

Denunciado/a: F. Joya Del.

Identificación: 10.860.387.

Localidad: Castro Urdiales.

Fecha: 5 de mayo de 2002.

Cuantía: 140,00 euros.

Precepto: RD 13/1992.

Artículo: 048.

Córdoba, 30 de agosto de 2002.— El Subdelegado del Gobierno, Accidental, Santiago Echevarría Márquez.

Núm. 7.936

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Ad-

ministraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E.", número 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación del expediente sancionador que se indica, instruido por la Jefatura Provincial de Tráfico, a la persona o entidad denunciada que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

El correspondiente expediente obra en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual le asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estime conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que considere oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

NOTIFICACIONES

ART.º= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP= Meses de suspensión.

Expediente: 140045460182.

Denunciado/a: A. Jiménez.

Identificación: 30.402.628.

Localidad: La Albericia.

Fecha: 4 de mayo de 2002.

Cuantía: 90,00 euros.

Precepto: RD 13/1992.

Artículo: 154.

Córdoba, 30 de agosto de 2002.— El Subdelegado del Gobierno, Accidental, Santiago Echevarría Márquez.

Núm. 7.937

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E.", número 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación del expediente sancionador que se indica, instruido por la Jefatura Provincial de Tráfico, a la persona o entidad denunciada que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

El correspondiente expediente obra en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual le asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estime conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que considere oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

NOTIFICACIONES

ART.º= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP= Meses de suspensión.

Expediente: 140045450309.

Denunciado/a: E. Suárez.

Identificación: 48.963.473.

Localidad: Dos Hermanas.

Fecha: 4 de mayo de 2002.

Cuantía: 150,00 euros.

Precepto: RDL 339/1990.

Artículo: 061.1.

Córdoba, 30 de agosto de 2002.— El Subdelegado del Gobierno, Accidental, Santiago Echevarría Márquez.

Núm. 7.938

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E.", número 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación del expediente sancionador que se indica, instruido por la Jefatura Provincial de Tráfico, a la persona o entidad denunciada que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

El correspondiente expediente obra en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual le asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estime conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que considere oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

NOTIFICACIONES

ART.º= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP= Meses de suspensión.

Expediente: 140044703174.

Denunciado/a: J. Parra.

Identificación: 14.616.762.

Localidad: Écija.

Fecha: 21 de abril de 2002.

Cuantía: 90,00 euros.

Precepto: RD 13/1992.

Artículo: 143.1.

Córdoba, 30 de agosto de 2002.— El Subdelegado del Gobierno, Accidental, Santiago Echevarría Márquez.

Núm. 7.939

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E.", número 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación del expediente sancionador que se indica, instruido por la Jefatura Provincial de Tráfico, a la persona o entidad denunciada que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

El correspondiente expediente obra en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual le asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estime conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que considere oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

NOTIFICACIONES

ART.º= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP= Meses de suspensión.

Expediente: 140045430712.

Denunciado/a: J. Puchau.

Identificación: 48.306.090.

Localidad: Paterna.

Fecha: 3 de mayo de 2002.

Cuantía: 450,00 euros.

Precepto: RDL 339/1990.

Artículo: 060.1.

Córdoba, 30 de agosto de 2002.— El Subdelegado del Gobierno, Accidental, Santiago Echevarría Márquez.

Núm. 7.940

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E.", número 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación del expediente sancionador que se indica, instruido por la Jefatura Provincial de Tráfico, a la persona o entidad denunciada que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

El correspondiente expediente obra en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual le asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estime conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que considere oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

NOTIFICACIONES

ART.º= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP= Meses de suspensión.

Expediente: 140401472133.

Denunciado/a: L. Paredes.

Identificación: 25.970.112.

Localidad: Valladolid.

Fecha: 13 de mayo de 2002.

Cuantía: 200,00 euros.

Precepto: RD 13/1992.

Artículo: 052.

Córdoba, 30 de agosto de 2002.— El Subdelegado del Gobierno, Accidental, Santiago Echevarría Márquez.

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Medio Ambiente

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR

COMISARÍA DE AGUAS

SEVILLA

Núm. 7.762

Convocatoria Información Pública

Ref. Exp. TC-17/3921

Se ha formulado en esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir la petición de la concesión de aguas públicas que se reseña en la siguiente:

NOTA

Peticionario: Manuel Puig Rioboo.

Domicilio: Plaza de los Carrillos, 5.

Localidad y Provincia: 14001-Córdoba.

Fecha Registro: 17 de mayo de 2002.

Objeto de la Petición: Riego goteo olivar 17,25 hectáreas.

Captación: Aguas Subterráneas.

Caudal solicitado: 2,59 litros por segundo.

Término municipal: Montilla (Córdoba).

Finca: Cordón.

Y de conformidad a lo establecido en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público para general conocimiento, de acuerdo a lo previsto por el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a cuyo efecto se abre un plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, durante el cual, cualquier persona física o jurídica que se considere perjudicada podrá examinar tanto el expediente como los documentos técnicos aportados, y de formular por escrito o por cualquiera de los medios permitidos en la mencionada Ley 30/1992, dentro de dicho plazo, las alegaciones que consideren oportunas frente a tal petición, ante esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sita en Sevilla, Avenida de Portugal, sin número (Plaza de España).

Sevilla, 5 de septiembre de 2002.— El Comisario de Aguas, Agustín Argüelles Martín.

Ministerio de Medio Ambiente

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR

COMISARÍA DE AGUAS

SEVILLA

Núm. 7.764

Convocatoria Información Pública

Ref. Exp. TC-17/4077

Se ha formulado en esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir la petición de la concesión de aguas públicas que se reseña en la siguiente:

NOTA

Peticionaria: Cuaperpel, S.L.

Domicilio: Avenida de Andalucía, 72-1.º.

Localidad y Provincia: 14550-Montilla (Córdoba).

Fecha Registro: 14 de junio de 2002.

Objeto de la Petición: Riego aspersión jardines 0,02 hectáreas- Usos domésticos.

Captación: Fuera de Predio.
Caudal solicitado: 0,01 litro por segundo.
Término municipal: Montilla (Córdoba).
Finca: Llanos de Jarata.

Y de conformidad a lo establecido en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público para general conocimiento, de acuerdo a lo previsto por el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a cuyo efecto se abre un plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, durante el cual, cualquier persona física o jurídica que se considere perjudicada podrá examinar tanto el expediente como los documentos técnicos aportados, y de formular por escrito o por cualquiera de los medios permitidos en la mencionada Ley 30/1992, dentro de dicho plazo, las alegaciones que consideren oportunas frente a tal petición, ante esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sita en Sevilla, Avenida de Portugal, sin número (Plaza de España).

Sevilla, 5 de septiembre de 2002.— El Comisario de Aguas, Agustín Argüelles Martín.

Ministerio de Fomento
DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Demarcación de Carreteras del Estado en
Andalucía Occidental
SEVILLA

Núm. 8.152

Expediente de Expropiación Forzosa. 1-CO-294-M. Variante de Montilla. N-331, P.K. 443,600-446,700. Término municipal de Montilla.

Pago de Tasaciones

Recibido el libramiento para el Pago de Mutuo Acuerdo acordado en la obra de referencia, se avisa a don José Durán Salas, con domicilio en Montilla, calle Ancha, 7, a fin de que se persone en el Ayuntamiento de Montilla, el día 7 de octubre de 2002, a las 11 horas para proceder al abono de Mutuo Acuerdo.

A este acto deberá acudir el titular de derecho afectado, no admitiéndose representación, sino por medio de poder notarial debidamente autorizado, ya sea general o especial, para este caso, debiendo identificarse los interesados con el D.N.I. y en caso de herederos, acreditar su calidad de tales con los documentos públicos (testamento, declaración de herederos, escritura de partición) y estar todos ellos presentes o contar con el apoderamiento de los ausentes, así como haber pagado el Impuesto sobre Sucesiones.

Si desea cobrar por transferencia deberá solicitarlo y enviar la documentación acreditativa que corresponda debidamente compulsada por Organismo competente, así como certificado del banco indicando que existe la cuenta a nombre del titular del expediente, debiendo recibirlo antes de la fecha indicada para el pago.

Deberá también aportar nota simple actual del Registro de la Propiedad relativa a la finca objeto de la expropiación.

Sevilla, 12 de septiembre de 2002.— El Jefe del Servicio de Actuación Administrativa, Rafael Pajarón Sotomayor.

Ministerio de Fomento
DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Demarcación de Carreteras del Estado en
Andalucía Occidental
SEVILLA

Núm. 8.153

Expediente de Expropiación Forzosa. 1-CO-352-M. Variante Este de Córdoba N-432, P.K. 268 al 270. Término municipal de Córdoba.

Pago de Tasaciones

Recibido el libramiento para el Pago de Justiprecio de Jurado acordado en la obra de referencia, se avisa a Hnos. Giménez Conde y María Victoria y don Jorge Anchústegui Giménez, a fin de que se personen en el Ayuntamiento de Córdoba, el día 4 de octubre de 2002, a las 11 horas para proceder al abono de dicho Justiprecio.

A este acto deberán acudir los titulares de derecho afectados, no admitiéndose representación, sino por medio de poder notarial debidamente autorizado, ya sea general o especial, para este caso,

debiendo identificarse los interesados con el D.N.I. y en caso de herederos, acreditar su calidad de tales con los documentos públicos (testamento, declaración de herederos, escritura de partición) y estar todos ellos presentes o contar con el apoderamiento de los ausentes, así como haber pagado el Impuesto sobre Sucesiones.

Si desea cobrar por transferencia deberá solicitarlo y enviar la documentación acreditativa que corresponda debidamente compulsada por Organismo competente, así como certificado del banco indicando que existe la cuenta a nombre del titular del expediente, debiendo recibirlo antes de la fecha indicada para el pago.

Deberá también aportar nota simple actual del Registro de la Propiedad relativa a la finca objeto de la expropiación.

Sevilla, 11 de septiembre de 2002.— El Jefe del Servicio de Actuación Administrativa, Rafael Pajarón Sotomayor.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Unidad de Recaudación Ejecutiva Número 03
LUCENA (Córdoba)

Núm. 7.377

Notificación de Embargo de Bienes Inmuebles,
a través de anuncio

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva Número 03, de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba.

En el expediente administrativo de apremio número 14 03 98 00012514, que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra la deudora doña Agnes Claire Senzier Navarro, con Documento Identificativo OX0694684S, por deudas a la Seguridad Social, se procedió con fecha 13 de mayo de 2002 a la notificación del embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto, a la deudora y a don José María Sabalette Fernández, con Documento Nacional de Identidad 30.505.839-L, en su condición de cónyuge de la misma, siendo su último domicilio conocido en Córdoba, en calle Nuestra Señora de Belén, 3-3-3.

Al propio tiempo, se requiere a ambos, deudora y cónyuge, para que en el plazo de 8 días, comparezcan, de por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del mencionado Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Lucena, 19 de agosto de 2002.— El Recaudador Ejecutivo en funciones, Rafael González Varona.

Diligencia de embargo de bienes inmuebles
(TVA-501)

Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social, expediente administrativo de apremio contra el deudor de referencia, con DNI/NIF/CIF número OX0694684S, por deudas a la Seguridad Social que responden al siguiente detalle.

Número de Apremio.— Período.— Régimen.

14 97 014032150; 05/1997 al 06/1997; 0521.

14 98 011398981; 07/1997 al 10/1997; 0521.

14 98 013933008; 01/1998 al 04/1998; 0521.

14 99 011902148; 08/1998 al 12/1998; 0521.

11 99 010448259; 05/1998 al 06/1998; 0521.

14 99 014825585; 01/1999 al 04/1999; 0521.

14 00 010910366; 05/1999 al 06/1999; 0521.

14 00 011739819; 07/1999 al 12/1999; 0521.

14 00 014488252; 01/2000 al 06/2000; 0521.

14 01 011202254; 07/2000 al 10/2000; 0521.

14 01 013783767; 01/2001 al 03/2001; 0521.

14 01 012847719; 11/2000 al 12/2000; 0521.

14 01 014893106; 05/2001 al 05/2001; 0521.

14 01 015257359; 04/2001 al 04/2001; 0521.

14 01 015502182; 06/2001 al 06/2001; 0521.

Importe principal: 8.412,53 euros.

Recargos de Apremio: 1.896,42 euros.

Costas devengadas: 0,00 euros.

Costas presupuestadas: 300,00 euros.

Total débitos: 10.608,95 euros.

Y en cumplimiento de la Providencia de Embargo, dictada en su día, al amparo del artículo 114 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre) declaro embargados los inmuebles pertenecientes a la deudora que se describe en la relación adjunta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 129 de dicho Reglamento.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades de la deudora en el presente expediente, que al día de la fecha asciende a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo a la deudora, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, o por las personas o colaboradores que se indican en el vigente Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, si no estuviese de acuerdo con la valoración que se efectúe, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial, realizada a instancia de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

– Cuando la diferencia entre ambas no exceda del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

– Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20%, se convocará a la deudora para dirimir las diferencias y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

– Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por Perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación citado y 116 de su Orden de Desarrollo, aprobada por Orden de 26 de mayo de 1999 ("Boletín Oficial del Estado" del día 4 de junio).

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicítese certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 140 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de 3 días en el supuesto de residencia en la propia localidad donde tiene ubicadas las oficinas esta Unidad o 15 días en el caso contrario. Advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Descripción de la finca embargadas

Deudora: Senzier Navarro Agnes Claire.
Finca número: 01.

Datos finca urbana

Descripción finca: Piso de superficie útil 63 metros 98 decímetros cuadrados.

Tipo Vía: Calle.

Nombre Vía: Nuestra Señora de Belén.

Piso: 3.

Puerta: 3.

Código Postal: 14010.

Código Municipal: 14021.

Datos Registro

Número Registro: 04.

Número Tomo: 2.103.

Número Libro: 277.

Número Folio: 51.

Número Finca: 15.455.

Descripción ampliada

Urbana.– Piso vivienda tipo N, número 3, situado en tercera planta del bloque número 3 de la calle Nuestra Señora de Belén, de Córdoba, le corresponde el número 11 de la división horizontal, ocupa una superficie útil de 63 metros con 98 decímetros cuadrados y construida de 83 metros con 40 decímetros cuadrados. Linda por su frente, con el pasillo de acceso a las viviendas y el piso vivienda tipo N, número 2; por la derecha entrando, en él, con hueco de escalera, el pasillo de acceso a las viviendas y el piso vivienda tipo N, número 4; por la izquierda, con zona verde que lo separa de la zona comercial; y por el fondo, con la calle de Nuestra Señora de Belén, consta de hall, pasillo distribuidor, 3 dormitorios, estar-comedor, cocina con tendedero y cuarto de aseo.

Referencia Catastral 5241501UG4954S0011QQ.

Lucena, a 13 de mayo de 2002.— El Recaudador Ejecutivo, José María Pañero Pañero.

JUNTA DE ANDALUCÍA Consejería de Medio Ambiente Delegación provincial CÓRDOBA Núm. 6.057

Resolución de 26 de junio de 2002, de la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, por la que se hace pública la Declaración de Impacto Ambiental sobre el proyecto de Normas Subsidiarias de Planeamiento de El Viso.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo diecinueve de la Ley siete de mil novecientos noventa y cuatro de la Junta de Andalucía, de Protección Ambiental, y en el artículo veintiséis del Decreto doscientos noventa y dos de mil novecientos noventa y cinco, de doce de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, se hace pública para general conocimiento la Declaración de Impacto Ambiental sobre el **Proyecto de Normas Subsidiarias de Planeamiento de El Viso.**

DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL SOBRE EL PROYECTO DE NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO DE EL VISO.

1. OBJETO DE LA DECLARACIÓN

La Ley 7/94 de 18 de mayo de la Junta de Andalucía, de Protección Ambiental, establece en su artículo 11 la necesidad de someter al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental las actuaciones públicas o privadas, que se lleven a cabo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que se hallen comprendidas en el Anexo primero de la misma.

Dado que la actuación que se pretende llevar a cabo se encuentra contemplada en el punto 20 del Anexo primero de la citada Ley (Planes Generales de Ordenación Urbana, Normas Complementarias y Subsidiarias de Planeamiento, así como sus revisiones y modificaciones), y figura entre los casos relacionados en el punto 20 del Anexo al Decreto 292/95, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, es por lo que se formula la presente Declaración de Impacto Ambiental de acuerdo con lo establecido en el artículo 36 del Decreto anteriormente referido.

En el **Anexo I** de la presente declaración se describen las características básicas del proyecto.

2. TRAMITACIÓN

Con fecha 31 de enero de 2002 fue presentado en la Delegación Provincial de Medio Ambiente el expediente de Evaluación de Impacto Ambiental de la actuación de referencia. El proyecto de Normas Subsidiarias y el estudio de impacto ambiental correspondiente fueron aprobados inicialmente por parte del Ayuntamiento de El Viso en Pleno celebrado el día 10 de agosto de 2001, según consta en el certificado correspondiente. El trámite de información pública se cumplió mediante publicación en el B.O.P. nº 165 de 27 de agosto de 2001 y en el Diario Córdoba de 5 de septiembre de 2001. Durante este período se formularon alegaciones, que se acompañaron junto con el certificado del trámite susodicho.

Por último, el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de mayo de 2002, y a la vista de la Declaración Previa de Impacto Ambiental, realizó la **aprobación provisional** del proyecto de **Normas Subsidiarias de Planeamiento de El Viso**. Esta aprobación provisional fue comunicada a la Delegación de Medio Ambiente el día 3 de junio del presente año.

Las consideraciones más destacadas que sobre el estudio de impacto ambiental se realizan, se recogen en el **Anexo II**.

En consecuencia, la Delegación Provincial de Medio Ambiente, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 7/94 de 18 de mayo de Protección Ambiental, y el Decreto 292/95 de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, formula, a los solos efectos ambientales, la siguiente Declaración de Impacto Ambiental sobre el Proyecto de Normas Subsidiarias de Planeamiento de El Viso.

3. DECLARACIÓN PREVIA DE IMPACTO AMBIENTAL

Analizada la documentación aportada por el promotor de la actuación, la Delegación Provincial de Medio Ambiente considera **FAVORABLE**, a los efectos ambientales, la ejecución del Proyecto de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de El Viso, aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento, resultando lo siguiente:

Las condiciones indicadas en el proyecto, y el cuerpo de la presente Declaración, se consideran que cumplen la normativa específica de aplicación, salvaguardando los ecosistemas de la zona y su capacidad de recuperación.

Por lo tanto, se considera que la actuación puede ser ambientalmente viable siempre y cuando se cumplan las especificaciones indicadas en el estudio de impacto así como el condicionado de la Declaración de Impacto Ambiental que se relaciona a continuación.

Condicionado de la Declaración de Impacto Ambiental

1. Vías Pecuarias

El perímetro de suelo urbano incluye tramos de las siguientes vías pecuarias:

- Vereda de Córdoba a Almadén
- Vereda de Cabeza del Buey
- Vereda de Hinojosa del Duque
- Colada de El Viso a Dos Torres
- Colada de El Guijo

Los perímetros de suelo apto para urbanizar PP-I1 y PP-R1 incluyen terrenos de la vía pecuaria Vereda de Córdoba a Almadén. Por el tramo afectado por el PP-I1, discurre el vial prolongación de la calle de Los Pinos. En el tramo afectado por el PP-R1, la vía pecuaria está ocupada por la carretera N-502.

La modificación de trazado de varias vías pecuarias propuesta por el Ayuntamiento de El Viso, consistente en una circunvalación de vías pecuarias, se considera correcta, siempre que el organismo titular de la carretera CO-424 dé su autorización para habilitar un paso sobre la misma.

Hasta tanto se haya ejecutado la susodicha circunvalación, y se materialice la desafectación de las correspondientes vías pecuarias, no se podrán desarrollar los planes parciales indicados más arriba, todo ello previa autorización de la Consejería de Medio Ambiente en los términos previstos en el Decreto 155/98, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tanto para el resto de vías pecuarias relacionadas en el Documento de planeamiento, como para el nuevo trazado de las arriba indicadas, estará prohibida, de acuerdo con la Ley 3/1.995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y el Decreto 155/98, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la ocupación definitiva o interrupción de las mismas, incluidos los cercados de cualquier tipo, así como la ocupación temporal salvo que se autorice según lo prescrito en dichas disposiciones.

2. Protección del Patrimonio histórico-artístico

Para cualquier actuación que pueda tener alguna repercusión sobre los elementos de interés histórico-artístico que se relacionan en las normas y en el estudio de impacto ambiental, así como para cualquier otro hallazgo casual que se pudiera producir en los distintos movimientos de tierras que se realicen en el municipio, se estará a lo dispuesto en el art. 50 de la Ley 1/1.991, de 3 de julio, del Patrimonio Histórico de Andalucía, debiendo notificarse cualquier hallazgo inmediatamente a la Delegación de Cultura e informándose asimismo a esta Delegación.

3. Prevención Ambiental

Todas las actuaciones que se lleven a cabo en el municipio y que se encuentren dentro del ámbito de aplicación de la Ley 7/94, de 18 de mayo, de Protección Ambiental de Andalucía, se somete-

rán a los procedimientos de prevención ambiental previstos en la citada Ley.

4. Consideraciones ambientales

Del mismo modo, se tendrá en cuenta el resto de la normativa ambiental de aplicación, en especial el Reglamento de Residuos, el Reglamento de la Calidad del Aire y Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

En los proyectos de ejecución de las distintas actuaciones derivadas del documento de planeamiento, se analizarán y se marcarán las medidas a adoptar para cumplir con lo establecido en el Decreto 74/1.996, de 20 de febrero, de la Junta de Andalucía, por el que se aprueba el Reglamento de la Calidad del Aire (tanto en lo que se refiere a materia como a energía), así como en la Ley 38/72, Decreto 833/75 que la desarrolla y Orden de 18-10-76, y posteriores modificaciones.

Las tierras y demás materiales sobrantes durante la fase de ejecución de las distintas actuaciones derivadas de estas normas, que no tengan un uso previsto, serán conducidos a vertedero legalizado, entendida en ambos casos su compatibilidad con el medio, ya que aquéllos que, por sus características intrínsecas, estén regulados por normativas específicas, en especial la referente a residuos peligrosos, deberán tratarse o acondicionarse según se establezcan en las mismas.

5. Protección del Suelo No Urbanizable

Se cumplirán en todo momento las normas específicas para el Suelo No Urbanizable contempladas en el Título IV de las Normas, ratificadas en la documentación anexa presentada, siendo únicamente permitidos o autorizados en las zonas en las que se divide el mismo aquellos edificios, instalaciones o actuaciones expresamente señalados.

6. Vigilancia Ambiental

Durante la ejecución de las distintas actuaciones urbanísticas previstas se realizará el siguiente programa de vigilancia ambiental:

- Se vigilará que no se realicen en obra cambios de aceite de la maquinaria, salvo que se acondicione una zona que garantice el que no se deriven afecciones por derrames.
- Si se originaran procesos erosivos como consecuencia de los movimientos de tierras a efectuar, el responsable de las obras valorará su incidencia, comunicando a esta Delegación de Medio Ambiente las medidas que se adoptarán caso de ser necesarias.

Se efectuará un control del destino de los residuos generados, en consonancia con lo establecido en el cuerpo de la presente resolución.

Se controlará el estricto cumplimiento del sometimiento a las condiciones en suelo no urbanizable, para todas aquellas edificaciones/instalaciones que se pretendan realizar en este tipo de suelo.

Con respecto a las medidas a adoptar relativas a garantizar el cumplimiento de lo establecido en el Decreto 74/1.996, de 20 de febrero, de la Junta de Andalucía, por el que se aprueba el Reglamento de la Calidad del Aire, así como en la Ley 38/72, Decreto 833/75 que la desarrolla y Orden de 18-10-76, y posteriores modificaciones, que deberán contemplarse en los proyectos de ejecución de las actuaciones derivadas del documento de planeamiento, según se indicó en el cuerpo de la presente resolución, se realizará un control dirigido a poner de manifiesto de que se están llevando a efecto y son eficaces.

Córdoba, a 26 de junio de 2002.— El Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, Luis Rey Yébenes

ANEXO I

Características básicas del proyecto

Redactores: M. Teresa Redondo Hernández y V. Rafael Calderón López, Arquitectos

Las Normas Subsidiarias tienen por objeto clasificar el suelo en **urbano, apto para urbanizar** y **no urbanizable**, delimitando el ámbito territorial de cada uno de ellos y estableciendo la ordenación de los mismos.

1. SUELO URBANO

Las normas recogen un perímetro de suelo urbano, en el que se definen ocho unidades de ejecución, de las que la U.E.3 se desglosa en U.E.3 y U.E.3a, con las siguientes calificaciones y superficies:

U.E.1	Residencial Casco	1,80 Ha
U.E.2	Unifamiliar adosada	4,50 Ha
U.E.3	Residencial Aislada	0,94 Ha
U.E.3a	Residencial Aislada	1,50 Ha
U.E.4	Unifamiliar adosada	6,1 Ha

U.E.5	Residencial Aislada	1,45 Ha
U.E.6	Residencial Casco	1,73 Ha
U.E.7	Unifamiliar adosada	2,70 Ha
U.E.8	Unifamiliar adosada	3,35 Ha

2. SUELO APTO PARA URBANIZAR

Se configura en dos sectores: uno residencial y otro industrial.

El Plan Parcial Residencial 1 es el borde natural del suelo urbano por su parte Este. El uso global a que se destinan las 6,2 Ha de su superficie es Residencial familiar, teniendo como usos compatibles y complementarios los servicios, centros terciarios y equipamientos en cualquiera de sus categorías.

El Plan Parcial Industrial 1 se sitúa en la parte Norte de la población, junto a la carretera N-502. Tiene una superficie de 13 Ha, según reza en la página 42 del documento de planeamiento y en el plano número 2. Se hace constar que ésta es la superficie sobre la que se ha dictaminado, dado que, en la página 143 del citado documento se especifica que la superficie del sector PP-11 es de 18.00 Ha. Su uso global es el industrial, en cualquiera de sus categorías. Los usos compatibles y complementarios son: vivienda unifamiliar anexa a la actividad, servicios, centros terciarios y equipamientos en cualquiera de sus categorías.

3. SUELO NO URBANIZABLE

Es la clase de suelo que reviste mayor interés desde el punto de vista ambiental, ya que zonifica y regula los usos urbanísticos en todo el territorio municipal.

Incluye todos los terrenos del municipio que no han sido incluidos en ninguna de las anteriores categorías. Expresado en positivo, está constituido por aquellos terrenos que las normas clasifican, en función de sus valores de orden agrícola, forestal, paisajístico, ecológico o de otra naturaleza, o por razón del modelo territorial elegido, con el objeto de evitar el proceso de urbanización, preservar sus características naturales y/o su riqueza productiva.

Las normas generales para su ordenación se recogen en el Título VI, en cuyo Capítulo I se establecen las siguientes zonas:

- S.N.U. del Complejo Serrano "Sierra de Santa Eufemia"
- S.N.U. del Complejo Ribereño "Río Zújar-Guadamatilla"
- S.N.U. de Especial Interés
- S.N.U. Genérico
- S.N.U. de Protección de elementos singulares
- S.N.U. de Protección de las Infraestructuras

En el Capítulo II se describe la Regulación de usos y en los siguientes capítulos se establecen las normas específicas para cada una de las zonas definidas anteriormente.

Los elementos singulares se reflejan en el Plano número 1 y son:

- Castillo de Madroñiz
- Casa de las Bóvedas
- Mina de las Monjas
- Convento de San Alberto
- Puente Romano

Las infraestructuras a proteger son:

- Cañada Cordel Real de la Mesta
- Vereda de Cabeza del Buey
- Vereda de la Plata
- Vereda de Córdoba a Almadén (Vía del Azogue)
- Vereda de Belalcázar a Pozoblanco
- Vereda de Hinojosa del Duque
- Colada de Dos Torres a la Estación de los Pedroches
- Colada de El Guijo a Santa Eufemia
- Colada de El Viso a Dos Torres
- Colada de El Guijo

ANEXO II

Consideraciones más destacadas sobre el Estudio de Impacto Ambiental

Redactores: Pedro Luis Relañó Pinilla, Eva M^a Morales Cachinero, Licenciados en Ciencias

El estudio de impacto ambiental consta primeramente de un apartado denominado "Introducción" en el que se hace una exposición teórica del concepto de Estudio de Impacto Ambiental (en adelante Es.I.A.). Prosigue con la justificación y exposición de objetivos del proyecto de Normas Subsidiarias (en adelante NN.SS.), siguiendo con la exposición del método a seguir. Es en este punto donde comienza a seguir las pautas indicadas en el artículo 12 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental.

Para ubicar el municipio al que se pretende dotar de NN.SS., en

el capítulo 4 del Es.I.A. se indica que el término municipal de El Viso tiene una extensión de 254,4 km² y una población de 3.208 habitantes. Se encuentra en el Norte de la provincia de Córdoba, limitando con Ciudad Real y con Badajoz, en la comarca del Valle de Los Pedroches.

A continuación, en el capítulo 5, se realiza una descripción esquemática de las determinaciones estructurales, o descripción del proyecto y sus acciones, cuyos aspectos más significativos han sido contemplados en el Anexo I de la presente declaración, y que se resumen a continuación:

En **suelo urbano**, actuación sobre 24,07 Ha, divididas en ocho unidades de ejecución, con especial protección para determinados edificios y enclaves urbanos.

En **suelo apto para urbanizar**, actuación sobre 19,20 Ha, divididas en dos planes parciales: uno residencial (6,20 Ha) y otro industrial (13,00 Ha)

En **suelo no urbanizable** (resto del término municipal), se establecen seis tipos:

- S.N.U. del Complejo Serrano "Sierra de Santa Eufemia"
- S.N.U. del Complejo Ribereño "Río Zújar-Guadamatilla"
- S.N.U. de Especial Interés
- S.N.U. Genérico
- S.N.U. de Protección de elementos singulares
- S.N.U. de Protección de las Infraestructuras

En el capítulo 6, se procede a realizar un inventario ambiental del territorio afectado por la actuación, contemplando los apartados denominados **Medio físico** (climatología, geología, morfología, edafología, hidrogeología, hidrología, vegetación y fauna); **Medio socio-económico** (encuadre geográfico, estructuras del territorio, demografía, hábitat, sistemas productivos, equipamientos, e infraestructuras). Dentro de este mismo capítulo se definen diecisiete unidades ambientales con el criterio de la vegetación que existe en cada una de ellas.

En el capítulo 7 se realiza una valoración ambiental de los elementos del medio ambiente, individualizada para cada unidad ambiental. En el capítulo 8 se realiza la identificación y caracterización de los impactos ambientales, valorándose los mismos en el capítulo 9, llegándose a la conclusión de que la redacción de las NN.SS. revertirá en un impacto global positivo sobre el área de aplicación.

Dado que ese impacto global positivo incluye algunos negativos, enjugados por otros positivos de mayor entidad, en el capítulo 10 se acometen las medidas correctoras sobre los aspectos de impacto negativo. Estas medidas correctoras son clasificadas en el Es.I.A. en sustanciales, complementarias y recomendaciones técnicas. Resultado de las primeras es la zonificación del suelo no urbanizable para establecer medidas de protección especial adecuadas a las características de cada zona definida. Las zonas son las reflejadas más arriba y en el Proyecto. Del análisis del documento de planeamiento y del conjunto de estas últimas medidas correctoras, junto con las complementarias y recomendaciones técnicas, así como del conocimiento que se tiene de las distintas unidades ambientales, se concluye que la propuesta de calificación del suelo no urbanizable y la regulación de usos que se contempla para el mismo se considera adecuada para garantizar una protección de los valores naturales existentes en el municipio, de ahí que la actuación se considere compatible con la preservación del medio, siempre que se cumpla lo establecido en el documento de planeamiento y en el condicionado de la presente declaración, principalmente en lo referente al cumplimiento estricto de la normativa para el suelo no urbanizable.

JUNTA DE ANDALUCÍA Consejería de Medio Ambiente Delegación Provincial

CÓRDOBA

Núm. 6.581

Resolución

Materia: Caza

Expediente: CO-396/01

Examinado el expediente arriba referenciado, que por infracción administrativa a la Ley y Reglamento de Caza se ha instruido por la Delegación Provincial de Córdoba contra don Manuel Carrillo Bermúdez, con Documento Nacional de Identidad número

30.792.681, domiciliado en Patio Pico Mulhacen, 7-2-1, 14005-Córdoba, he resuelto dictar la siguiente:

Resolución

Vista la denuncia formulada por la Guardia Civil de La Victoria, que dio origen al Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador el día 25 de enero de 2002, habiendo sido notificado al interesado con fecha 6 de febrero de 2002, y no habiendo presentado alegaciones.

Resultando que el expediente ha sido instruido con todas las formalidades legales y reglamentarias, especialmente las dispuestas en el Título IX de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en cuanto a los principios del procedimiento sancionador.

Resultando que una vez examinado el mismo se consideran probados los siguientes hechos: Cazar en el Coto CO-10.847 "Los Pradillos", del término municipal de Córdoba, el día 24 de octubre de 2001, con un perro galgo, careciendo de autorización del titular.

Vistos los artículos 46 a 51 de la Ley 1/1970, de 4 de abril, de Caza; y los artículos 48 a 51 del Decreto 506/1971, de 25 de marzo, del Reglamento para su aplicación, así como la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres.

Considerando que los hechos que se declaran probados se encuentran tipificados como infracción Grave a la normativa vigente en materia de Caza, artículo 48,1,8, Reglamento de Caza aprobado por Decreto 506/1971, de 25 de marzo; sancionable con multa de 30,05 euros y 6,05 euros por el comiso de un perro.

Considerando que esta Delegación Provincial es competente para conocer y resolver este expediente (Decreto 132/1996, de 16 de abril, de reestructuración de Consejerías y Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Ambiente).

Esta Delegación acuerda sancionar a don Manuel Carrillo Bermúdez, con:

Multa: 30,05 euros.

Abono: 6,01 euros.

Esta resolución no agota la Vía Administrativa, por lo que podrá ser recurrida ante la Ilma. Sra. Viceconsejera de Medio Ambiente, mediante interposición ante él mismo o ante esta Delegación, de Recurso de Alzada, en el plazo de un mes, contado desde la notificación de la presente, conforme a lo dispuesto en los artículos 107, 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Transcurrido el plazo concedido para la interposición del Recurso sin que éste haya sido presentado, la resolución será firme a todos los efectos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 138,3 de esta última norma, la resolución será inmediatamente ejecutiva cuando se haya puesto fin a la Vía Administrativa.

Desde el momento en que adquiriera firmeza en Vía Administrativa, dispondrá de un plazo de 15 días para hacer efectiva la sanción impuesta, así como los abonos o indemnizaciones si hubiera lugar a ello, mediante su ingreso en cualquier Entidad Bancaria Colaboradora de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, para lo que se acompaña impreso. Con la advertencia de que su incumplimiento dará lugar a la certificación de descubierto a la Delegación de Hacienda, para su cobro por la Vía de Apremio Administrativa.

Asimismo deberá remitir copia del modelo 046 ("ejemplar para la Administración"), una vez abonada la sanción, para su inclusión en el expediente y posterior archivo.

En cuanto al rescate de las armas, si existieren, podrá obtenerse en el plazo establecido y en la forma señalada en las disposiciones legales anteriores, previo pago del importe fijado.

Córdoba, 15 de abril de 2002.— El Delegado Provincial, Luis Rey Yébenes.

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico
Dirección General de Industria, Energías y Minas
SEVILLA

Núm. 6.566

Resolución de fecha 29 de mayo de 2002, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se concede la condición de régimen especial a la instalación generadora de energía

térmica y eléctrica que la empresa Poliamidas y Aluminios de Peñarroya-Pueblonuevo, Sociedad Anónima, proyecta realizar en el término municipal de Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba).

Antecedentes de hecho

La empresa Poliamidad y Aluminios de Peñarroya-Pueblonuevo, Sociedad Anónima, con domicilio social en La Coruña, Avenida Finisterre, número 220, solicitó con fecha 18 de febrero de 2002, de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Córdoba, la condición de instalación generadora de energía eléctrica acogida al Régimen Especial, grupo (a.1), de acuerdo con el Real Decreto 2.818/1998, de 23 de diciembre, para la que tiene proyectada realizar en el término municipal de Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba), asociada a su factoría sita en el Polígono Industrial El Antolín.

Fundamentos de Derecho

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, es competente para conceder la citada condición según lo dispuesto en el Título I, artículo 13.14 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, así como el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 6/2000, de 28 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías y Decreto 244/2000, de 31 de mayo, por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

Vistos los preceptos legales citados, así como la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y el Real Decreto 2.818/98, de 23 de diciembre, sobre producción de energía eléctrica por instalaciones abastecidas por recursos o fuentes de energía renovables, residuos y cogeneración.

Considerando que en la mencionada instalación se da el supuesto previsto en el apartado a.1 del artículo 2 del citado Real Decreto 2.818/98, de 23 de diciembre, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, a propuesta del Servicio de Energía

Resuelve

Conceder la condición de Régimen Especial de producción de energía térmica y eléctrica, Grupo (a.1), a la instalación descrita anteriormente que la empresa "Poliamidad y Aluminios de Peñarroya-Pueblonuevo, Sociedad Anónima", tiene previsto realizar en el término municipal de Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba), cuyas características principales serán:

- Dos grupos motogeneradores compuestos por motor alternativo de combustión interna de fuel-oil, acoplado con alternador trifásico síncrono de 6.500 kW., tensión en bornas 11 kV, 50 ciclos.
- Transformador de potencia de relación 66/11 kV y 15 MVA para conexión a la red de la compañía distribuidora.
- Instalación y equipos auxiliares de protección, maniobra, control, regulación y medida.
- Potencia total de generación instalada 13.000 kW.

La citada instalación queda inscrita en fase previa desde la fecha de la presente Resolución en el Registro de Instalaciones de Producción en Régimen Especial de la Comunidad Autónoma de Andalucía con la referencia registral RGRE/034/02/CO.

Contra la presente Resolución que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, ante el Excelentísimo señor Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico, en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 29 de mayo de 2002.— El Director General de Industria, Energía y Minas, Jesús Nieto González.

DELEGACIÓN DE HACIENDA

CÓRDOBA

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
Dependencia de Gestión Tributaria

Núm. 7.091

ANUNCIO DE NOTIFICACIONES PENDIENTES DE LA DELEGACIÓN DE LA A.E.A.T.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 105 de la ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en la redacción dada al mismo por el art. 28 de la Ley de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, Ley 66/1997 de 30 de diciembre (B.O.E. n.º

313 de 31 de diciembre), y habiéndose intentado la notificación por dos veces sin que haya podido practicarse por causas no imputables a la Administración Tributaria, por el presente anuncio se cita a los sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes que se relacionan en el anexo 1, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que se indican.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia correspondiente, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, en los lugares que en cada caso se señala (ANEXO II)

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

ANEXO I. (VER ANEXO II)

LUGAR 14600

UNIDAD PROCEDIMIENTO GESTIÓN TRIBUTARIA

SUJETO PASIVO	NIF/CIF
ABAI MULTISERVICIOS SL	B14391973
ASOC CULT LOS AZABACHES	G14542351
YEISUR 2000 SL	B14549265
INVERSIÓN Y DES. SABROSON SL	B14452783
SUPERMERCADO GENERAL SL	B14365100
DAMASCO SIGLO XXI SL	B14535041
PRODIMAK SL	B14411151
AUTOIMPORT. FRANCISS SL	B14543839
PINTURAS Y SERVICIOS PESA SL	B14428262
PREFABRICADOS JAVA SL	B14539530
HOSTELERÍAS TREVI SL	B14295448
EXHOA SL	B79410098
LARA Y CAMARASALTA SL	B14474613
CONST DE OBRAS CORDOBA SL	B14238539
CORPORACIÓN SILIONE SLB6184925	
ALTAIR STILO SL	B14318018
PETRÓLEOS CORDOBESES SL	B14096853
CONSTRANS SL	B14537385
SEGURPROT SL	A14062954
ODISEA JUEGOS EN LA RED SL	B14532956
CATAVICOR SL	B14469860
SEGURPROT SL	B14062954
DRUGSTORE 24 SL	B14466130
M.M.S. SL UNIPERSONAL	B14478754
CONS GUADALQUIVIR VILLACOR	B14494314
TALLER. E. SERRANO RUIZ SL	A14021687
COMERCIO CHUNGHWA SL	B14541486
BIG CÓRDOBA SL	B14419675
LARA SERRANO ANDRÉS	30429988E
ZAMORANO RUZ JUAN	11031689S
SÁNCHEZ ROLDÁN NICOLÁS E.	30547678K
ORCERA SÁNCHEZ JUAN	37768926M
RUBIA FERNÁNDEZ ANTONIO	30519534Y
VILLALBA SUSIN RAFAEL	30032372F
PIRT MOYANO JUAN	30043544R
ROSA AZNAR MARÍA DEL PILAR	30527735L
BROUWER MESQUIDA JUAN L.	X1598825A
MILLÁN LÓPEZ DOLORES	30441696T
GARCÍA DE GRACIA FRANCISCO	30403875Z
MORALES MÁRQUEZ JESÚS	30548726B
JIMÉNEZ PRIETO INGRID MARÍA	30952615C
YACHOU IDRIS	X0788823S
HERRÁEZ PÉREZ JOAQUÍN	06539550Y
PÉREZ PACHECO ANA MARÍA	30521061S
ROMERO DELGADO JUAN M	30833970D
GUISADO ORTEGA CARMEN	30469770Z
VALERO JIMÉNEZ ANTONIO	29937795Y
GARCÍA DEL BARRIO PEDRO J.	75668719F
DÍAZ RUSO MARÍA DEL CARMEN	30454529E

ANEXO II: ORGANO RESPONSABLE Y LUGAR DE COMPARECENCIA

-A.E.A.T.-AV GRAN CAPITAN, 8 14008 CORDOBA.

Córdoba, 29 de julio de 2002.— El Jefe de Dependencia, Francisco J. Romero de las Cuevas.

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

Núm. 8.052

ANUNCIO DE NOTIFICACIONES PENDIENTES DE LA DELEGACIÓN DE LA A.E.A.T.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 105 de la ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en la redacción dada al mismo por el art. 28 de la Ley de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, Ley 66/1997 de 30 de diciembre (B.O.E. nº. 313 de 31 de diciembre), y habiéndose intentado la notificación por dos veces sin que haya podido practicarse por causas no imputables a la Administración Tributaria, por el presente anuncio se cita a los sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes que se relacionan en el anexo 1, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que se indican.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia correspondiente, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, en los lugares que en cada caso se señala (ANEXO II)

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

ANEXO I. (VER ANEXO II)

UNIDAD PROCEDIMIENTO GESTION TRIBUTARIA

SUJETO PASIVO	NIF/CIF	LUGAR
CABEZAS QUERO MIGUEL	30437967C	29015
ROMERO GONZALEZ CELEDONIO	30444244H	29069
VALLE DIAZ ANTONIO	24256588Y	18601
FERNANDEZ MOLINA CARLOS	44287468W	18600
PALAZUELOS PAREJA JOSE	00398685ª	29601
RODRIGUEZ HERRERA CLARA	30206587C	35600
ANGEL DE SAAVEDRA CUATRO	B14558647	03099
SINOGA RAMIREZ SANDRA	30942662A	04600
MORAL NAVAJAS DOLORES	01595586F	05600
CAMPOS JIMENEZ JULIAN	36982479C	14038
BARTOLOME ROJANO VIVAR SL	B14083232	14038
CRUZ RASCON MANUEL	30405221A	14038
BACA CASTAÑEDA FRANCISCA	25572706H	14038
CAÑETE LOPEZ JOSEFA	75670702N	14038
CAMPOS CABELLO ANDRES	30479623T	14038
CANO PORTILLA JOSE ANTONIO	13885317X	14038
CONST YOSOCON SL	B14363840	14038
DORADO DELGADO MATILDE	52486549C	14038
LLAMAS GARCIA JOSE	52486506T	14038
LOPEZ MORENO RAFAEL	34026301D	14038
LUCESAE SL	B14325328	14038
MILLAN SANCHEZ LUIS F	28863524L	14038
MUEBLES BURCAVAL SL	B14401764	14038
RUZ Y CIAVER SL	B14444129	14038
SALAZAR MOLERO JUAN EMIL	75641534P	14038
CALVO PEREZ MANUEL	30047160Y	14038
CARRILLO Y REQUEREY SL	B14450704	14038
CONST MERIDA Y SERRANO SL	B14369136	14038
ESTRUCT Y EDIF SUBBET	B14339410	14038
LACTEOS Y PIENSOS PRIEGO SL	B14495345	14038
CHACON DE LA TORRE JOSE M	34018588R	14038
CONST NACASUR SL	B14464887	14038
HERMANOS BRACHO-NUÑEZ	E14555981	14038
NEUMATICOS Y DESGUACE	B14391650	14038
RAMON OLAYO JAIME A	50824775L	14038
REINA PEINADO JOSE M	80111420M	14038
RIVAS LOPEZ JOSE M	75649434L	14038
RUIZ AGUDO FRANCISCO	75608274Y	14038
DIEGO BERRAQUERO SL	B14335988	14038
MOLINA REY JOSE A	48871937L	14038
EXPOSITO RODRIGUEZ FRANCI	52488598E	14038
FERTYORGANIC SL	B14500540	14038
FONTANERIA CHAYSE SL	B14401541	14038
INMO ANDALUCIA SL	B14342422	14038
MESON SAN MARTIN SL	B14478796	14038
MOGAJILU SL	B14406219	14038
MOR ORTEGA JUAN RAFAEL	50054048E	14038
PACHECO HURTADO JUAN A	80128774V	14038

CAMPOS JIMENEZ JULIAN	36982479C	14038	CONST TERAJOSA VG CARMEN	B14061204	14052
ALUMINIOS DECORATIVOS	B14407324	14038	MURILLO VILLARREAL FRANCO	30207787R	14052
B Y P PROMOCIONES	B14211445	14038	RAMIREZ MAYA DOMINGO	75685570E	14052
CAÑETE LOPEZ JOSEFA	75670702N	14038	CARPINTERIA PEÑARROYA SL	B14393185	14052
CB LO ANGULO	E14083828	14038	EMPROCOR SL	B14359699	14052
COMERCIAL LUCENTINA MET	B14360416	14038	MADE IN PEÑARROYA	B14439392	14052
CONST LUCENTINAS ARANCE	B14424600	14038	MATERIALES Y CONST	B14404545	14052
CONST SALOMAR SL	B14314025	14038	MILTON LIVESEY COLLEGE SL	B14361760	14052
FUENARAS SL	B14551691	14038	MORENO GOMEZ ELOY	30187390M	14052
H F MOBILIARIO SL	B14385058	14038	PAPELERIA DEL GUADIATO SL	B14514178	14052
INDUSTRIA LUCENTINA	B14282370	14038	POVEDA CRESPO FRANCISCA	06217792H	14052
J F PROGRAM SL	B14435077	14038	SCA CUENCA DEL GUADIATO	F14201776	14052
JAEN DE LA FUENTE GERTRUDI	26190983D	14038	TOCADOS ARANDA JESUS	30199622R	14052
JIMENEZ MORA ANTONIO D	34017886N	14038	BENITEZ LEDESMA REPARA	B14378327	14052
LINEA DEL PINO SL	B14459333	14038	GALVEZ FERNANDEZ ANGELA	75699029 ^a	14054
LOPEZ LOPEZ MANUEL	34011271K	14038	CONFECCIONES OVNI SA	A14063762	14054
LUQUE JEREZ SERAFINA	34011558D	14038	JABALDON SANCHEZ PEDRO	75703886F	14054
MONTAJES LINALUC SL	B14417265	14038	AGROVALLE SL	B14230783	14054
MUEBLALIA SL	B14445324	14038	CANO REDONDO JUAN DIEGO	80142460H	14054
MUEBLES ORTEGA Y RUIZ SL	B14420475	14038	GARCIA GARCIA JUAN	75703190R	14054
OFICINA TEC AYUDA AGRICUL	B14500441	14038	GARCIA GOMEZ SERGIO	75703060D	14054
OLIVAN BUISAN M MAR	77283763Z	14038	MENDOZA CASTELLON M LUISA	24121649P	14054
P J HARO CONST Y PROM	B14451330	14038	POZOAUTO SL	B14267702	14054
ROMERO LERIDA ANTONIO	30394555D	14038	TRANSPORTES SEBASTIAN OR	B14417737	14054
RTM COSMÉTICOS SL	B14529358	14038	ZORAN SEKULARAC	X1498890A	14054
RUZ Y CIAVER SL	B14444129	14038	SAT LA TERCERA N 186	F14058739	14054
TRANSPORTES MOLERO ARAN	B14530208	14038	MOLINERO GUTIERREZ BART	75663980Y	14054
TURRONES Y DULCES PAREJO SL	B14408280	14038	RUIZ MORAL TEODOSIA	30190435Z	14054
ADIPROTEC SC	E14572275	14038	CMC MONTAJES CB	E14380372	14054
RABADAN RODRÍGUEZ RAFAEL	30751493X	14038	LAS CELOSAS SL	B14419147	14601
CABALLERO CRUZ M CARMEN	30925584Z	14038	NAVARRO SALAZAR MANUEL	30445099E	14601
CENCOSUR SL	B14228761	14038	SERRANO CHAFINO DOMINGO	29984782G	14601
CONFECCIONES PUYROL SL	B14431449	14038	LUQUE GARCIA ANTONIO J	30519658S	14601
HERCOA SL	B14048763	14038	CONST EPORA SCA	F14115893	14601
HIJO CRISTOBAL MATILLA	B14004402	14038	HOLZIMPORT SUEDEX ESPAÑA	A14475180	14601
J PULIDO SL	B14232599	14038	LL CONSTR GRALES Y REFORM	B14360622	14601
LUQUE ROPERO JOSE	80112947Z	14038	CENTENO SOJO HERMANOS SL	B14493753	14601
MONTIBERICO DERIVADOS MO	B14521736	14038	CORDES OBRA SL	B14514491	14601
PRIEGODUL SL	B14364129	14038	CORDOBESA DE EMBALAJE	B14381792	14601
CERVANTES HARO LUIS MIGUEL	80124842H	14038	INGECART PTF SL	B14533533	14601
COMERCIAL ILLANES SL	B14074496	14038	LOPERA ESPINAR ANDRES	29977214 ^a	14601
CONST SCORECA SL	B14335897	14038	MELPA SL	B14376776	14601
CORONADO CABALLERO JUAN	30050634F	14038	MUEBLES DURAN CABALLERO	B14374839	14601
ESCAYOLAS GARCIA E HIJOS	B14471585	14038	SUMINISTROS INFORMATIC	B14419600	14601
ESTACION SERVICIO FLORES	A14029144	14038	ZAMORANO CASTRO RAFAEL	30070671B	14601
PEREZ LOPEZ JOSE A	34022440N	14038	AND CARBURANTES Y LUBRI	B14396477	14602
RUIZ CUENCA MANUEL A	30808660E	14038	ABENGOZAR MUELA INES	06228424R	14602
SUPERMERCADO CABEZAS ALV	B14412951	14038	AFAN TORRES MANUEL	30440003D	14602
AROCA MOLINA FRANCISCO	75642957M	14038	AGUILAR RAMIREZ ANA	30798617F	14602
DOMÍNGUEZ Y CORDOBA SL	B14021661	14038	BAUTISTA ALGAR JOSE MANUEL	30499508J	14602
GRANADOS ROLDAN AMADOR	34010398E	14038	BENITEZ REYES CRISTOBAL	30832292X	14602
LANCHAR DE RUTE SL	B14533285	14038	CAÑETE FERNANDEZ FERNAND	30812653L	14602
RAFAEL REYES SA	A14105001	14038	CAMINO YAÑEZ JOSEFA	30821850X	14602
RUTECONS SA	A14311344	14038	CASTRO GARCIA ALFREDO	29852204K	14602
SAT N 1035 COMONSAN	F14049654	14042	CDAD PROP AV PRINCIP	H14266431	14602
MORALES VALLE FRANCISCO J	48869400N	14042	CERVELLO Y MORAL	B14463582	14602
SORET-DECOR SC	E14494967	14042	COBACHO PAREJA ANTONIA	43707282Z	14602
MONTILLA FINCAS SL	B14462519	14042	COLECTIVOS LESBIANAS Y GAY	G14351688	14602
FABRICACION Y COMERCIO ACE	A14084396	14042	CONST CUMAFE SL	B14392567	14602
INVEPOLEY SL	B14217970	14042	CONST SALQUE SL	B14329494	14602
PAVIMENTOS CORAL SL	B14380190	14042	DANICA TRADING ESPAÑA	B29589462	14602
RUIZ LOPEZ ANTONIA	52650726N	14042	DE LA ROSA MANGAS ANTONIO	30511729K	14602
AMO MELENDO JOSE	30430909T	14042	DORADO CABRERA LUIS MANU	36099638B	14602
CONST CASTILLO LARA	B14357115	14042	DORADO MEDINA JOSE	30499112P	14602
INFORMATICA BAENENSE SL	B14200109	14042	DRUGSTORE 24 SL	B14466130	14602
AGRICOLA CAMPOS VERDES SA	A14108294	14052	DUBUS ALAIN EMIL RAY	X1910181P	14602
ALFA BETA INVER HOST	A14379606	14052	DURAN CARMONA JOSE	30459861H	14602
BORDADOS INDUST FUENTE	B14408736	14052	EDITORES DEPORTIVOS CO	B14577761	14602
BUXEDA BASSIDAS FELICITAT	40432851R	14052	G V R ASESORAMIENTO	B14433965	14602
CONFECCIONES CREUVA SL	B14334577	14052	GARCIA PEDRAJAS M DOLORES	30533644V	14602
FUENTE OBEJUNA TURISCAZA	B14416481	14052	GARCIA PEREZ RAFAEL	30519499V	14602
SCA MADRESOL	F14364236	14052	GONZALEZ FERNANDEZ ANGEL	30407182D	14602
GANADOS FLORES SL	B14473631	14052	GONZALEZ GARCIA ALFONSO	30537762H	14602
AMARO MONTORO M LUISA	30147301M	14052	GONZALEZ GARCIA RAFAEL	30509509D	14602
ASESORIA PEDROCHES	E14231633	14052	GUERRERO MEDINA M PILAR	30549382T	14602

GUTIERREZ -RAVE JIMENEZ S	30408052M	14602	FINCA LA BALLESTA SC	G14544845	14600
GUZMAN GARRIDO MANUEL	30407425E	14602	FORMACIÓN Y DESARROLL	F14358923	14600
INMOBILIARIA COSTA SOL	E14444392	14602	FOTOS COLON SL	B14468433	14600
JUAN AGUILERA TEJERO SL	B14489637	14602	GALVEZ LOPEZ MANUEL	30067592Z	14600
LEON FERNANDEZ JUAN JOSE	44357055Z	14602	GARCIA MORATO VALLE MANUE	30450058J	14600
LOPEZ CAZORLA RAFAEL	30934031C	14602	GARCIA TELLO EUFRASIA	50655530P	14600
MD MODEL LOS SL	B14499495	14602	GEFIR SL	B14099287	14600
MALDONADO Y CUEVAS SL	B14489975	14602	HIJOS DE GONZALEZ HERRERA	B14083166	14600
MARTIN PONTES M PILAR	30410924W	14602	HOSTELERIAS TREVI SL	B14295448	14600
MARTINEZ DEL OLMO JUAN C	30543064F	14602	IMPULSO 92 SCA	A14092639	14600
MEDINA GALLEGO EULALIA	29827395Y	14602	INVEST GEOLÓGICAS Y MINE	A14025068	14600
MODULSUR SL	B41529637	14602	JY F CONSULTING SOFTWARE	B14428817	14600
MONELMEC Y CONST SL	B14363709	14602	JIMENEZ BRAVO DOLORES	30008048V	14600
MUÑOZ PULIDO JUSTA M	80130795Z	14602	JIMÉNEZ PEREA FRANCISCO A	30515899M	14600
NAVARRO MARTINEZ JUAN JOSE	30437827H	14602	LOPEZ LOPEZ JOSE	30406870L	14600
NET INFORMATICA SL	B14412266	14602	MARTÍN LOPEZ M JOSEFA	30450415W	14600
OSORIO NOGUERA MANUEL	30490034S	14602	MUEBLES EL ARENAL SCA	F14428528	14600
PEDRAZA PULIDO CONCEPCION	30073527S	14602	OBISPO ARCIS RAFAEL	30542601G	14600
PEREZ DE LA TORRE CARMEN	30142589P	14602	ONIEVA MORALES PEDRO	30509358L	14600
PUERTAS DEMACOR SL	B14551022	14602	PARADES ARAUZ M ANTONIA	26733111G	14600
PULIMENTOS CORDOBA SL	B14113559	14602	PEREZ SÁNCHEZ RAFAEL	30519697P	14600
RIOS OLALLA ANTONIO	30789912L	14602	PLEGUEZUELOS PEREZ JOSE	30448271C	14600
RODRIGUEZ DE LARA CARLOS	30519199Q	14602	PROTEC -BM STUDIO SL	B14528996	14600
ROJAS MORALES RAFAEL	30545192L	14602	REPUESTOS Y TALLERES CUENC	B14340038	14600
RUBIANO TORRES JOSE J	30440244C	14602	RODRÍGUEZ QUINTANA M	29897787H	14600
RUIZ RAMOS ANTONIO	30400673D	14602	ROSALES CALA JOSE A	30795473Z	14600
RUIZ RAMOS RESURRECCION	30445416V	14602	RUZ CASTEJON JOSE M	30516865M	14600
RUIZ RUIZ FRANCISCO	30474550X	14602	SÁNCHEZ ARMENTA MANUEL	30043762N	14600
SALAS FERNANDEZ JOSE	30413387G	14602	SCIENTIFIC HERITAGE SL	B14041206	14600
SANTIAGO CAMPOS M DOLORES	44366245G	14602	TALLERES ELIAS RUIZ SL	B14335319	14600
SERRANO PARRILLA ISIDORO	30437121W	14602	TAPICERIAS CORDOBESAS SA	A14069660	14600
SIERRA NAVAJAS ANDRES	30485958X	14602	TRANSPORTES Y TEC HORMIG	B14335137	14600
SUPERBAZAR SL	B14385009	14602	UNICROIS SL	B14304927	14600
T L ADESUR SL	B14418636	14602	URBANIZADORA INMOBILIA	B14023683	14600
TAMAYO PAVO M MAR	34771912Y	14602	VIVERGARDEN SL	B14406516	14600
TORRES CASTRO JUAN	30004767W	14602	ACEVEDO RODRÍGUEZ RAFAEL	30473743P	14600
TRANSPORTES CORDOBES	B14499883	14602	AIR CORDOBA SL	B14368062	14600
TRANSPORTES ESPINOSA	B14025266	14602	ALOAN CORDOBA SL	B14539548	14600
ROMAN SILES MANUEL	80120693D	14602	ALONSO JURADO DANIEL	30526319Y	14600
TRANSPORTES AGUSFER SL	B14526487	14602	ALUMINIOS RUBICRUZ SL	B14513923	14600
FERNANDEZ CORREA M ELVIRA	09800847H	14602	ALVAREZ NATERA FRANCISCO	30414469M	14600
GUERRERO RODRIGUEZ GRAVE	30437580R	14602	AMBROSIO VILLATORO SALVA	30951513E	14600
HERENFEOR SL	B14423255	14602	ANSAUTO AUTOMOV	B14482319	14600
LUQUE ESTEVEZ RAFAEL	30494099D	14602	ANTONIO MARTIN REPRES	B14348833	14600
MAICE CB	E14495766	14602	APARICIO BARUQUE ROSA M	00412182E	14600
GUERRA DIAZ ANGELES	30436094X	14602	APLICACIONES NEGOCIOS SL	B14490544	14600
LA TASCA SC	G14566111	14602	ARENAS DEL GUADALQUIVIR	B14438378	14600
MARTIN PALMA MANUEL	30488432T	14602	ARÉVALO BEJAR DIEGO	30055855F	14600
MARTIN ROMERO FRANCISCO	30539094Q	14602	ARIZA GONZALEZ ROCIO	30806870A	14600
SALAZAR RUIZ JOSE	30042021L	14602	ARPO CB	E14565253	14600
SANCHEZ LOPEZ FRANCISCO	80142902T	14602	ARQCHAMAN SL	B14459200	14600
ARJONA COST MANUEL	30466538W	14602	ARTEAGA OSUNA JOSE	30416118K	14600
BARNIZADOS URGANOVA SL	B14494116	14602	ASESORES CONSULT GEST	B14432595	14600
COMERCIAL MUÑOZ PEÑARRUB	B14335269	14602	ASESORES TECNICOS COR SL	B14437735	14600
PARRA VANGUAS ANA	00650516F	14602	ASOC CULTURAL MUSICINE	G14521181	14600
AGIAR ASESORAMIENTO	B14406466	14600	ASOC MUJERES PANYABI	G14511919	14600
ALBUMA SL	B14366629	14600	ASOC DESARROL ACTIVID	G14387435	14600
ASCENSORES A B SL	B14346563	14600	ASOC PROV EMPRESARIOS CONF	G14048169	14600
AVILA JURADO MANUEL MATIA	30051541V	14600	AUTOMÓVILES MELESUR IMPO	B14563068	14600
BLANCO VILLAZON JOSE I	02824358G	14600	AVILA BENAVIDES ANDRES	23669811M	14600
CABELLO CASTILLERO FRANCI	30414928G	14600	AZKOCOR CB	E14557730	14600
CANO ARAGON JOSE LUIS	30827111G	14600	BALCON RIVERA SL	B14529002	14600
CDAD PROP CRONISTA SALC	H14444574	14600	BARBANCHO AMADO FRANCISC	30807289P	14600
CEJUDO CALDERON MANUEL	30516308T	14600	BARBANCHO CISNEROS JULIO	06918861R	14600
COMERCIAL ORTIZ-OLLERIAS SL	B14277479	14600	BARBERENA MENDEZ MARIA	30508296S	14600
COMPAÑÍA TENLONG	B14439327	14600	BARBERO HOYOS JOSE CARLOS	30536974N	14600
CONST LEIVA SL	B14063556	14600	BARTOLOMÉ POZUELO SL	B14428320	14600
COOP TRANSP FARMACEUTICO	F14093405	14600	BATALLA DE CUEROS 2 CB	E14533608	14600
CORTES SANTIAGO MANUEL	30476707M	14600	BEGA CB	E14472971	14600
DOBADO BENITEZ ANTONIA	29913881N	14600	BODEGA 3 SL	B14555072	14600
EMSA SEGURIDAD SL	B14336630	14600	BRAVO GOMEZ JUAN M	30503759D	14600
ENRIQUEZ PRIETO ISABEL	30029815A	14600	BRIOCHE CORDOBES SL	B14333462	14600
EUROSUR SA	A14310734	14600	BUENO LLORENTE M CONCEP	00587139H	14600
F Y F COMPAÑÍA ELECTRICA	B14415012	14600	CAÑETE PELUQUEROS SL	B14348353	14600
FERNÁNDEZ QUIJADA ROSA	30460516Y	14600	CAÑUELO ESPEJO SEBASTIÁN	30100477D	14600

CABANILLAS MADUEÑO RICARD	30499907K	14600	INFORMATICA VILLANUEVA	B29851268	14600
CABRERA MARCHESI M PILAR	30431548H	14600	INMOWORLD CB	E14549521	14600
CALVO FERNÁNDEZ M ANGELES	30493954W	14600	JIMENEZ CAMPOS M JESUS	80117026E	14600
CANOVAS PELUQUEROS SL	B14391569	14600	JIMÉNEZ GOMEZ JUAN M	29954510T	14600
CAYETANO FERNÁNDEZ SL	B14404750	14600	JR SISTEMAS ALUMINIO	B14386288	14600
CB REUS	E14208342	14600	JURADO PEREZ TOMASA	30777648Z	14600
CELA CB	E14438394	14600	LAMA CRESPO FELIX	30547458P	14600
CERVECERIA GRIFOS SL	B14334031	14600	LARREA FERNÁNDEZ JOAQUIN	30493257H	14600
COBA DIEGUEZ RAFAEL	30478936A	14600	LASTRE SERRANO CONST SL	B14581318	14600
CODES GARCIA RAFAEL	30466472M	14600	LENZANO GRANDE ENRIQUE J	30788698R	14600
COMERCIAL CECA COR	B14446132	14600	LOPEZ PEREZ MANUEL	44351236Z	14600
COMERCIAL INSTALADORA PERS	A14049316	14600	LUNA VERA RAFAEL	30426685P	14600
CONFECCIONES Y DISEÑO CIPR	B14453849	14600	LUQUE BRAVO FERNANDO	30793827R	14600
CONSEJO AND COLEG DIPLOM	G14407233	14600	M C CRUZ SL	B14393417	14600
CONSTR CASTRO Y DURAN SL	B14431589	14600	MAC CAMARERO SL	B14324958	14600
CONSTR HERNÁNDEZ Y LOPER	B14205793	14600	MACARRO MERINO DOLORES	40842291H	14600
CONST LEIVA SL	B14063556	14600	MADRID ARREBOLA RAFAEL	30461216Q	14600
CONST VIRSOL SCA	F14563217	14600	MANGAS CARDO M CARMEN	30494503E	14600
CONSUMIBLES INFORMATIC	B14402838	14600	MANUEL HIDALGO C Y P HERRE	E14060362	14600
CONTROLSUR SCA	F14417562	14600	MANUEL NAVAJAS MELERO SL	B14041321	14600
COPY HELP SL	B14116974	14600	M JESÚS AGUILAR SL	B14554901	14600
CORPRIM SL	B14288005	14600	MÁRMOL RUIZ MANUEL A	30482220K	14600
CORRAL MATEOS M TERESA	30544727Z	14600	MARQUEZ CARRASCO M ANGEL	30524993Z	14600
CORTES CHAVES FELIX	30423032N	14600	MARTINEZ ALBOLAFIA M DOLO	30828870S	14600
COSTAÑILL DOBLAS JORGE	30796016M	14600	MARTINEZ LARENAS M CARMEN	30830498X	14600
CREDISUR SL	B14328660	14600	MARTINEZ MARTINEZ FRANCISC	23340038Y	14600
CRUZ GUZMÁN RAFAEL	29981624C	14600	MARTINEZ PRADAS ANDRES	30446867L	14600
CUESTA MALDONADO SL	B14358675	14600	MATARO PLIEGO PEDRO	30942845W	14600
CYE CORDOBA SL	B14497150	14600	MEDINA Y RAMÍREZ SL	B145116686	14600
DEL PINO LOPEZ M JOSE	30070205M	14600	MELILLA METALES SL	B14587190	14600
DELTAIMAGEN SL	B14350227	14600	MI HOBBY SL	B14233852	14600
DIAZ DELGADO DOLORES	29836691X	14600	MIRANDA CANSINOS JOSE L	30035226D	14600
DIAZ GARCIA M LUISA	29835474N	14600	MODULACOR SL	B14504419	14600
DIAZ HUERTAS VICTOR M	30498290Z	14600	MOLINO LAS PILAS SL	B14515126	14600
DIOS TORRONTERAS CONCEP	75653117E	14600	MONTIJANO MELÉNDEZ-V FER	29807790C	14600
DISTRIMATICA SL	B14338891	14600	MORAL LOPEZ M MERCEDES	30793911Q	14600
EDICIONES VOZ TURISMO	B14476444	14600	MORALES CENTELLA PEDRO	30802941F	14600
EL CAFÉ CANTONADA	B61072096	14600	MORALES RODRÍGUEZ ALVARO	30398683C	14600
ELECTRICIDAD URBANO	B14409718	14600	MORENO ALBACETE M LUZ	13052268K	14600
ELECTRODM ENCUESTRA	B14203533	14600	MORENO CASTRO PABLO	31172418N	14600
ELECTRODM MARIN SL	B14367692	14600	MORENO CRUZ DIEGO J	44350292J	14600
ELITE CORDOBA SL	B14480990	14600	MORENO NAVARRO MANUEL	30023051R	14600
EMIRATO SL	B14379929	14600	MUÑOZ MOLINA RAMON	30509255P	14600
ENDORENT SL	B14355846	14600	MUÑOZ RUIZ CARMEN	30460487T	14600
ESCUDERO ESCUDERO ISRAEL	30961162B	14600	MUÑOZ VEGA MIGUEL	30425850R	14600
ESCUDERO SANZ RAFAEL	30497333T	14600	NAVARRO LUQUE ANA	30959474W	14600
ESCUELA INFANTIL COLIBRÍ	B14339147	14600	NG MERCHANDISING 21 SL	B14448286	14600
ESTÉVEZ PEREZ JOSE	30958392R	14600	NIETO HORCAS GLORIA	30477938V	14600
EUROLUAN CB	E14502447	14600	ORTEGA GARCIA FRANCISCO	30530739X	14600
EUROSUMINISTROS GRANJEROS	B14502173	14600	ORTI BAQUERIZO RAMON	30511080Q	14600
EXPLOTACIÓN AGRICOL STA M	G14517809	14600	PALACIOS VAZQUEZ M DOLORES	30484618G	14600
EXPLOTADORA INVER HEDEL	B14432512	14600	PANADERIA NARANJO	B14437149	14600
F Y F COMPAÑÍA ELECTRIC	B14415012	14600	PAVIENTOS REYCAR SL	B14474563	14600
FERNÁNDEZ ZAMORANO JOSE M	44361457T	14600	PEDRAJAS NAVARRO FRANCIS	30455707G	14600
FONTANERIA HUNGRIA SL	B14080550	14600	PEDRO ALBA SA	A14204234	14600
FORSA SUR SL	B14325054	14600	PEREZ BLANCO GUILLERMO	28891698H	14600
GARALNA SL	B14205462	14600	PEREZ CASTAÑEDA M ALEY	X1140853F	14600
GARCIA DE VIGUERAS LUIS	30488818H	14600	PEREZ PACHECO ANA	30521061S	14600
GARCIA FERNÁNDEZ EMILIA	30819562E	14600	PEREZ SÁNCHEZ RAFAEL	30519697P	14600
GARCIA IBÁÑEZ JUAN JOSE	30493739V	14600	PEREZ SILLERO PERFECTO	30491383F	14600
GARCIA MORATO VALLE FRANC	30476985F	14600	PESCADO RUIZ LUQUE SL	B14299382	14600
GARCIA PULIDO RAFAELA	29813496E	14600	PINILLA MELGUIZO MANUEL	30436085R	14600
GARCIA SÁNCHEZ MANUEL	07362915V	14600	PINTURA IND SIERRABELLA	B14311658	14600
GESTIHOST SCA	F14557011	14600	PINTURAS AL COSTO SL	B14478978	14600
GOLOAG SL	B14388144	14600	PIQUERAS JIMÉNEZ JOSE LUIS	30786437V	14600
GONZALEZ MUÑOZ M ISABEL	30828956D	14600	PRESCOLAR EL COLE	F14386106	14600
GRAFICAS DEMOS SL	B14048409	14600	PRIETO NAVAJAS RAFAEL	30410310D	14600
GRANITOS CORDOBA SL	B14425599	14600	PRODUCCIONES Y SERV COR	B14510671	14600
HENS SERENA FEDERICO LUIS	30520061G	14600	PROMOCIONES MEDINA AZAHA	B14068498	14600
HIDALGO SEOANE JOSE E	30817550B	14600	PROMOCIONES ZAMORANO CP SL	B14419279	14600
HIJOS A MARTINEZ ONTIVEROS	B14277826	14600	PUENTE AZUL MENSAJERIA LIBR	B14439434	14600
HONG FA INTERNACIONAL COM	B14473763	14600	RE Y DI CB	E14467682	14600
HOSTELEQUIPO SL	B14546295	14600	REDONDO GONZALEZ M CAR	30073323H	14600
HOSTELERIA ECONOMICA SL	B14537005	14600	REFORHOGAR CORDOBA SL	B14523849	14600
HUERTAS SANTIAGO JOSE M	30405679R	14600	RESTAURANTE CORDOBA SL	B14053912	14600

REY GARCIA M CARMEN	44355292E	14600
REYES GARCIA JOSE	29985786L	14600
RODRÍGUEZ PEDRAZA ANTONIO	30412571Q	14600
RODRÍGUEZ PEREA GERARDO	30393624K	14600
ROGOVAR SA LABORAL	A14218663	14600
ROGUESAN SL	B14033575	14600
ROJANO MARTIN JUAN LUIS	30440980C	14600
ROLDAN ARIZA PEDRO	30443643S	14600
ROLDAN GARCIA JUAN P	30431473N	14600
ROMERO BENITO JULIO	32851929V	14600
ROMERO DEL REY RAFAEL T	30069104P	14600
RUIZ BERMUDEZ RAMON	30830383X	14600
RUIZ REYES M ASUNCION	44362887G	14600
SANCHEZ EGEA ANTONIO	29870009R	14600
SAT DENTAL CORDOBA SL	B14418230	14600
SAT N 9757 LA ABANIQUERA	F14420145	14600
SEGOVIA CASCO ANTONIO	30491664N	14600
SEGOVIA OLALLA M CARMEN	30464423A	14600
SERRANO IBAÑEZ PILAR	29945563T	14600
SERRANO TERUEL M LOURDES	05875899C	14600
SERRANO VACAS M CARMEN	30541846P	14600
SERV INTG COMUNICACIONES	B14567614	14600
SERV AEREOS NAC SCL	F14033278	14600
SHERRY TEXTIL SL	B14412027	14600
SDAD DEPOR MOREAL	G14367387	14600
SDAD INMOB CORD RODRI	B14499826	14600
SUAREZ VILLALBA M TERESA	00171820X	14600
TALLERES NAVE SCL	F14059219	14600
TELEFONIA SERVI CORDO	B14418438	14600
TEREBROR SL	B14454904	14600
TRANSPORTES MERCANCIAS	A14020606	14600
URBAFER SL	B14487458	14600
UROZ ALLUE IRENE	46549503X	14600
VARO SANCHEZ M ROSARIO	30830693K	14600
VERA JIMENEZ RICARDO J	44353278D	14600
VILA ESCUDERO Y CANDELA	B14452668	14600
VILELA SERRANO EULALIO	30424580L	14600
VILLEGAS Y ALFARO SL	B14451496	14600
ESTUDIOS PROMOCIONALES	B14470967	14600
SOCIRREF SL	B14458426	14600
GUIAS AMARILLAS SL	B14569578	14600
TIBERIA SA	A14357685	14600
PLASUR SC	G14525190	14600
G M CONSULTORES Y NEGOC	B14548598	14600
LOPEZ RODRIGUEZ FRANCISCO	30203282G	14600
PALETIZADOS GONZALEZ SL	B14555965	14600
CONSTRUCCIONES Y REFOR	B14569883	14600
FERNANDEZ CASTAÑO RAFAEL	30933603Y	14600
MORALES TORRES INMACULADA	30952263J	14600
ARENAS FERNANDEZ M DE	30786292X	14600
BRAVO FUENTES MIGUEL A	30808884Q	14600
LACORT PEÑA MATILDE	30525904M	14600
PALACIOS CAÑETE M DOLORES	44351909C	14600
ALCAIDE CRUZ CARLOS	30009075D	14600
CASTILLO MORENO ANDRES	29858010P	14600
RUDILLA GONZALEZ ANGEL	30500486W	14600
AGUILAR PORTERO ANTONIO	30446971P	14600
FRANCO PORRO FRANCISCO	28696656Q	14600
RIOS ROBLES JOSE	30474028V	14600
LOPEZ BARRERO FERNANDO	X2323568Q	14600
NAVARRO PRIETO M DOLORES	30442384K	14600
AGUILERA DIAZ FRANCISCO	30463620M	14600
SERRANO VARGAS MIGUEL ANG	30825788S	14600
RUIZ MELERO PEDRO	30525742G	14600
MORENO SANCHEZ JOSE	30194415S	14600
ONIEVA MORALES PEDRO	30509358L	14600
ARJONA SALINAS ANTONIO	30545910R	14600
MARTINEZ SAN NICOLAS JESUS	01600811B	14600
AGUILERA GUZMAN M DOLORES	00131395L	14600
SALAMANCA MAESSO VICTOR	30933352P	14600
FRANCO SANTIAGO JOSE A	30536611V	14600
ESPINOSA CASTRO JOSE	30392938W	14600
DIAZ MATA M JOSE	44368476G	14600
SANZ VELASCO FRANCISCO	30513112R	14600
TIRADO RUIZ FRANCISCO J	30814612V	14600

MARTIN BAENA LEOCADIO	29897412B	14600
LORA LUCENA MANUEL	30493794A	14600
MORALES RAYA CRISTIAN	44358926E	14600
MARTINEZ OÑA M TRINID	27071873E	14600
EBRIAN GABALDON ANTONIO	30455335T	14600
GOMEZ GOMEZ ANTONIO	30437217Y	14600
SERRANO HIDALGO MIGUEL	30787563Q	14600
MAESTRE PEREZ MIGUEL	30827799W	14600
MORENO CHACON FERNANDO	30023909P	14600
RODRIGUEZ ZAMORA MANUEL	29876818W	14600
MESONES REY RAFAEL	30801375M	14600
GALIANO DE LA FUENTE ENR	11340529B	14600
GARCIA BARRANCO JOSE M	30468675T	14600
SANCHEZ ALCAIDE JUAN A	30499700K	14600
ORTEGA MOSLERO JUANA	30416202J	14600
ORTIZ LLORENTE TERESA	30012708P	14600
GALLARDO CURADO ANTONIO	30432504P	14600
HENS SERENA FEDERICO LUIS	30520061G	14600
PRIOR FERNANDEZ AURELIO	30393503S	14600
RUDILLA GONZALEZ ANGEL	30500486W	14600
ROMERO NATERA MANUEL	29946030	14600
AGUAYO CORDOBA RAFAEL	01281092S	14600
ORTEGA MUÑOZ ANTONIO	30060935	14600
MARTIN PONTES FRANCISCO	30204078H	14600

ANEXO II: ORGANO RESPONSABLE Y LUGAR DE COMPARECENCIA

14600-A.E.A.T.-AV GRAN CAPITAN, 8 14008 CORDOBA.

29015-A.E.A.T ADMÓN. ANTEQUERA-CONJUNTO RES PARQUE, S/N,29200 ANTEQUERA.MALAGA.

29069-A.E.A.T.ADMON MARBELLA-CL JACINTO BENAVENTE,27 29600 MARBELLA.MA.

29601-A.E.A.T.ADMÓN. MALAGA ESTE-CL PUERTO,12 29016 MALAGA.

18601-A.E.A.T.ADMÓN. GRANADA-ALMANJAYAR-ED PUERTA SOL,S4 P6,18013 GRANADA

18600-A.E.A.T.GRANADA-AV CONSTITUCIÓN,1 18001 GRANADA.

35600-A.E.A.T.LAS PALMAS-PZ DERECHOS HUMANOS, 1 35003.LAS PALMAS GRAN CAN.

03099-A.E.A.T.ADMON.ORIHUELA-CL OBISPO ROCAMORA, 57 3300.ORIHUELA.ALICANTE

04600-A.E.A.T.ALMERIA-PS ALMERIA, 62 04001 ALMERIA.

05600-A.E.A.T.AVILA-CL MADRE SOLEDAD,1 05001 AVILA.

14038-A.E.A.T.ADMÓN. LUCENA-CL SAN PEDRO, 45 14900 LUCENA.CO.

14042-A.E.A.T.ADMÓN..MONTILLA-AV ANDALUCIA, 19 14550.MONTILLA.CO.

14052-A.E.A.T.ADMÓN. PEÑARROYA-CL FEDERICO GARCIA LORCA, 19 PEÑARROYA.CO

14054-A.E.A.T.ADMÓN. POZOBLANCO-CL MAYOR, 71 14400 POZOBLANCO.CO.

14601-A.E.A.T.ADMÓN. CORDOBA ESTE-AV OLLERIAS, S/N 14001 CORDOBA

14602-A.E.A.T.ADMÓN. CORDOBA OESTE-AV AMERICA ESQ MOZARABES, S/N 14011 CORDOBA

Córdoba,13 de septiembre de 2002.— El Jefe de Dependencia,Francisco J. Romero de las Cuevas.

AYUNTAMIENTOS

CÓRDOBA

ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Departamento de Recaudación

Recaudación Ejecutiva

Núm. 7.414

A N U N C I O

Citación para notificar por comparecencia a diversos deudores en expediente de apremio

Doña María Antonia Garrido Luque, Jefa del Departamento de Recaudación del Excelentísimo Ayuntamiento de Córdoba, hace saber:

Que no habiéndose podido practicar la notificación personal a los deudores que posteriormente se relacionarán, a pesar de haberse intentado por dos veces o haber sido rehusada, se procede, de conformidad con lo establecido en el artículo 105.6 de la Ley

General Tributaria, a citar a los deudores para que comparezcan a recibir la notificación que se señalará en las oficinas de la Recaudación Municipal, sita en c/. Capitulares, número 1, en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Se advierte que, transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, las notificaciones se entenderán producidas a todos los efectos legales, incluida la interrupción de la prescripción, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Relación que se cita

Referencia	Expediente	AG.	Interesados	D.N.I.	Relación con el deudor	Actuación a notificar
29915	20/08/02	200000827	111 A. BORREGO S.A.	A14060891	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
29917	20/08/02	199919664	111 ABAD ALEX ANTONIO	30798961Y	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
29918	20/08/02	200104794	111 ABAD PINO MARIA DOLORES	30529761K	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
29919	20/08/02	199915063	111 ABDARAS ABDELKHALAK	X0359613P	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
29920	20/08/02	200109674	111 ABDELKABIR SABOR	177968V	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
29921	20/08/02	200104187	111 ABDELLAH SAOUD	248822P	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
30010	20/08/02	199914029	111 ABELILLE PREVISORA RIESGOS DIVE	A28030765	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
29922	20/08/02	200009356	111 ABELLA CRESPO OSCAR JAVIER	30831348D	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
29923	20/08/02	200102863	111 ABELLAN MARTINEZ JUAN MIGUEL	30526100V	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
30011	20/08/02	200102863	111 ABELLAN MARTINEZ JUAN MIGUEL	30526100V	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
29924	20/08/02	200005936	111 ABELLAN MARTINEZ MARIA PILAR	30795224H	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
29925	20/08/02	199906503	111 ABENGOZAR MUELA INES MARIA	6228424R	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
29926	20/08/02	200006919	111 ABOUFARES AHMED	266245C	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
30012	20/08/02	199915105	111 ABOUHAIK ABDELLAH	X1617715X	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
29927	20/08/02	199915107	111 ABOUHAIK NADIA	X1682688P	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
29928	20/08/02	199917473	111 ABREU CERVERA ANTONIO	30517017L	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
29929	20/08/02	200101521	111 ABRIL MURILLO JULIANA	28678891F	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
29931	20/08/02	200110266	111 ABRIL PEREZ SAMUEL	30829233X	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
29930	20/08/02	200110266	111 ABRIL PEREZ SAMUEL	30829233X	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
29934	20/08/02	200106475	111 ACAI#A MUHOZ RAFAEL	30401541A	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
29933	20/08/02	199921330	111 ACAI#AS CASTILLA FRANCISCO	44357246K	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
29936	20/08/02	199909120	111 ACEDO HUERTAS JUAN	29964652E	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
29937	20/08/02	199919806	111 ACEDO PEDRAZA DIEGO	30803293Z	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
29938	20/08/02	199921010	111 ACEDO RODRIGUEZ ISABEL	36935722E	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
29939	20/08/02	200102385	111 ACEDO SANCHEZ ALFONSO	30439904A	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
30013	20/08/02	200102385	111 ACEDO SANCHEZ ALFONSO	30439904A	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
30309	20/08/02	200102329	111 ACEVEDO AYLLON MARIA DOLORES	30428965B	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
30310	20/08/02	200106852	111 ACEVEDO AYLLON MARINA	30451877S	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
29940	20/08/02	200106852	111 ACEVEDO AYLLON MARINA	30451877S	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
29935	20/08/02	199703365	111 ACEVEDO GARCIA MANUEL	11771710B	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
29942	20/08/02	200106270	111 ACEVEDO MORENO MARIA INES	30062649Q	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
29941	20/08/02	200106270	111 ACEVEDO MORENO MARIA INES	30062649Q	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
30014	20/08/02	200003382	111 ACISCLO MEDINA JORGE	50814934E	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
29943	20/08/02	200000966	111 ACONDICOR S.L.	B14292874	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
29944	20/08/02	200000966	111 ACONDICOR S.L.	B14292874	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
29945	20/08/02	199914319	111 ACONYCAM, S.L	B14320659	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
29946	20/08/02	199912669	111 ACOSTA CANTARERO MANUEL	30434304Z	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
30015	20/08/02	199912669	111 ACOSTA CANTARERO MANUEL	30434304Z	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
30311	20/08/02	200001254	111 ACOSTA MARTINEZ M. CONCEPCION	783897B	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
29947	20/08/02	200002311	111 ACOSTA PIJUAN CARMEN Y HNOS.	30432282Q	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
29948	20/08/02	199923421	111 ACRON S.A.	B14075436	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
29950	20/08/02	200105110	111 ACUHA URBAN CARLOS	40984479C	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
29949	20/08/02	200110268	111 ACUARIO-OCHO PROMOCIONES SL.EN	B14467526	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
29951	20/08/02	199906092	111 ADAME CRUZ INMACULADA CONCEPCI	44359456T	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
29952	20/08/02	200107819	111 ADAME MENGUAL GABRIEL	30527237G	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
29953	20/08/02	199904075	111 ADAME RODRIGUEZ EMILIA	30435460C	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
30016	20/08/02	200107499	111 ADAN CAMPOS ISIDORO	30510666H	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
30312	20/08/02	200107499	111 ADAN CAMPOS ISIDORO	30510666H	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
29955	20/08/02	200002654	111 ADAN GUTIERREZ DOLORES GEMA	30529049E	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
29954	20/08/02	200002654	111 ADAN GUTIERREZ DOLORES GEMA	30529049E	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
29956	20/08/02	200104833	111 ADARVEZ KRANEL MANUEL	30544388C	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
29957	20/08/02	200105347	111 ADEFOLARIU EMMANUELLE SOUNDAY	X2412532Q	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
29958	20/08/02	200006809	111 ADENCIO NEVADO MANUEL	198966H	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
29959	20/08/02	200110271	111 AFAN CAPITAN ANTONIO	30978794W	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
29960	20/08/02	200002336	111 AFAN LOPEZ ANTONIO	30441138V	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
29961	20/08/02	199903494	111 AFAN LOPEZ LUIS	30061699D	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
29962	20/08/02	200110272	111 AFAN SANTACRUZ FRANCISCO ANTON	44353607Q	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
29963	20/08/02	199802337	111 AFORT S.A.	A14117154	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
29964	20/08/02	200109257	111 AGELET SARACIBAR BOSCH JORGE	40894785A	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
29965	20/08/02	200104249	111 AGENJO SUMANO JOSE LUIS	13681947Y	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
30040	20/08/02	200002834	111 AGREDANO CABALLERO EVA MARIA	30809243P	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
30041	20/08/02	199920330	111 AGREDANO PEREZ JOSE ANDRES	30823583H	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
29932	20/08/02	199920330	111 AGREDANO PEREZ JOSE ANDRES	30823583H	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
29966	20/08/02	200000846	111 AGRICOLA DE INVERSIONES S. A.	A14097554	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
29967	20/08/02	200000974	111 AGRO-GANADERA LA LONGUERA SL	B14313811	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
29968	20/08/02	200000816	111 AGROMECHANICA CORDOBESA, S.A.	A14047948	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
29969	20/08/02	199913897	111 AGRUP.CULTURAL TEATRO TRAPALA	A14043889	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
29970	20/08/02	199915705	111 AGUADO ACOSTA ALFONSO MIGUEL	30469940T	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
29972	20/08/02	199915635	111 AGUADO EXPOSITO PEDRO JOSE	30467203T	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
29971	20/08/02	199915635	111 AGUADO EXPOSITO PEDRO JOSE	30467203T	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
29973	20/08/02	200011781	111 AGUADO MONTES JUAN DE DIOS	30397103G	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
29974	20/08/02	200010380	111 AGUARON DEL HOYO JOSE ANTONIO	436100C	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
29975	20/08/02	199701476	111 AGUAYO BERNAL JUANA	30416249Z	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
29976	20/08/02	199911663	111 AGUAYO BERNIER MARIA CRUZ	30402474Q	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
29977	20/08/02	200105362	111 AGUAYO CORDOBA RAFAEL	1281092S	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
29978	20/08/02	200109527	111 AGUAYO LOPEZ MONICA	52561717R	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
29979	20/08/02	200104549	111 AGUDO RUBIO MANUEL	30198208J	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
29980	20/08/02	200104549	111 AGUDO RUBIO MANUEL	30198208J	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
29981	20/08/02	200107629	111 AGUERA DE PABLO-BLANCO IGNACIO	30516835K	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
29982	20/08/02	199919138	111 AGUERA GUARDA CRISTOBAL	30785507F	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
29983	20/08/02	200005678	111 AGUERA INFANTE RAUL	30535196M	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
29984	20/08/02	200002916	111 AGUERA MONTES BENITO	30905055R	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
29985	20/08/02	200103088	111 AGUERA MORENO CRISTOBAL	30795483R	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
29986	20/08/02	200103088	111 AGUERA MORENO CRISTOBAL	30795483R	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
29987	20/08/02	199800952	111 AGUERA MORENO JUAN A.	30468642J	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
29988	20/08/02	200105776	111 AGUERA SORIANO JOSE	29897784S	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
29989	20/08/02	200007944	111 AGUERO ALMADA ANTONIO CLAUDIO	1435324D	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
29991	20/08/02	200005832	111 AGUILAR AGUILAR CARMEN	30732456V	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
29992	20/08/02	200101378	111 AGUILAR BENITEZ DE LUGO ENRIQU	125171M	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
29993	20/08/02	199917842	111 AGUILAR DELGADO MANUEL RICARDO	30524658R	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
29994	20/08/02	200003380	111 AGUILAR ESPINAR PABLO	50588663W	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
29995	20/08/02	199907698	250 AGUILAR FERNANDEZ JOSEFA	29823088T	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
29996	20/08/02	199916150	111 AGUILAR FERRER MARIA CARMEN	30484896Y	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
29997	20/08/02	199908637	111 AGUILAR FUENTES ANTONIO	29924946Z	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
29998	20/08/02	199922335	111 AGUILAR GARCIA PEDRO	52550202D	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
30000	20/08/02	200106401	111 AGUILAR GONZALEZ ANTONIO	30392905S	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
29999	20/08/02	200106401	111 AGUILAR GONZALEZ ANTONIO	30392905S	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
30001	20/08/02	200006990	111 AGUILAR JAMES ALPHONSUS	667957Z	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
30002	20/08/02	200109687	111 AGUILAR JIMENEZ MANUEL	184674F	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
30003	20/08/02	200109364	111 AGUILAR JURADO MARIA CRISTINA	44355816V	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
30004	20/08/02	200109472	111 AGUILAR JURADO MARIA INMACULAD	44370558Q	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
30006	20/08/02	200105634	111 AGUILAR LINARES CARMEN	29815291T	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
30005	20/08/02	200105634	111 AGUILAR LINARES CARMEN	29815291T	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
30009	20/08/02	200010625	111 AGUILAR LLAMAS SANTIAGO	30951905T	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
30008	20/08/02	199920185	111 AGUILAR LOPEZ MANUEL DAVID	30818000R	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
30007	20/08/02	199920185	111 AGUILAR LOPEZ MANUEL DAVID	30818000R	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
30017	20/08/02	200010553	111 AGUILAR MARTINEZ MANUEL	30570897X	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
30018	20/08/02	200006758	111 AGUILAR MESA JOSE	177996E	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH

30019	- 20/08/02	200013636	111	AGUILAR MORAL JOSE CARLOS	44366067X	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
30020	- 20/08/02	200101725	111	AGUILAR PEREZ FERNANDO	29907826Y	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
30021	- 20/08/02	200010707	111	AGUILAR PORTERO ANA	44370815C	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
30022	- 20/08/02	200003407	111	AGUILAR RODRIGUEZ EMILIO JAVIE	52563862F	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
30023	- 20/08/02	200101163	111	AGUILAR SANCHEZ JUAN JOSE	30430436X	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
30024	- 20/08/02	200000084	111	AGUILAR TORRES PEDRO	26681279Z	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
30025	- 20/08/02	200004931	111	AGUILAR TORRONTERAS RAFAEL	30447698E	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
30026	- 20/08/02	200108638	111	AGUILAR URBANO MARIA DOLORES	30805707J	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
30027	- 20/08/02	200108638	111	AGUILAR URBANO MARIA DOLORES	30805707J	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
30028	- 20/08/02	200109237	111	AGUILERA AGUILERA ARAELI	37687008J	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
30029	- 20/08/02	200103182	111	AGUILERA CAJIDOS ALEJANDRO	30810374B	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
30030	- 20/08/02	200106486	111	AGUILERA CANO ANTONIO	30402813X	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
30031	- 20/08/02	200106486	111	AGUILERA CANO ANTONIO	30402813X	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
30032	- 20/08/02	200108902	111	AGUILERA COBOS RAUL	30823345X	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
30033	- 20/08/02	200108902	111	AGUILERA COBOS RAUL	30823345X	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
30034	- 20/08/02	199920928	111	AGUILERA DE BARRENA SAROBE JAV	31983846T	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
30035	- 20/08/02	200006913	111	AGUILERA FERNANDEZ ANGEL	265447G	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
30036	- 20/08/02	199916527	111	AGUILERA JURADO RAFAEL	30496229T	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
30037	- 20/08/02	200108290	111	AGUILERA MORALES JOSEFA	30786448M	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
30038	- 20/08/02	200105320	111	AGUILERA PORRAS RAFAEL JESUS	80147507M	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
30039	- 20/08/02	199904184	111	AGUILERA SALAZAR FRANCISCO	30447105G	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
30042	- 20/08/02	200010814	111	AGUIRRE VILLAMUZA JUAN CARLOS	15936390N	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
30043	- 20/08/02	200109032	111	AGULLO DIAZ RAUL	30835020R	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
30044	- 20/08/02	199908566	111	AGUZA GONGORA MANUEL	29917771S	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
30045	- 20/08/02	200013873	111	AICOR 4X4, S.A.	A14295133	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
30046	- 20/08/02	199914239	111	AIRALT S.L.	B14225338	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
30047	- 20/08/02	199913899	111	AISLAMIENTOS CORDOBA S.A.	A14044887	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
30048	- 20/08/02	200105342	111	AIYANKHE STANLEY	X2305701C	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
30050	- 20/08/02	200004889	111	ALAEZ APERADOR MERCEDES	30442493S	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
30049	- 20/08/02	200004889	111	ALAEZ APERADOR MERCEDES	30442493S	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
30051	- 20/08/02	199911158	111	ALAEZ MORENO BARTOLOME	30144018B	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
30052	- 20/08/02	200003620	111	ALAINEZ RODRIGUEZ PROCOPIO	7744694L	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
30053	- 20/08/02	200002171	111	ALAMEDA MARQUEZ CARLOS JAVIER	30211755J	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
30054	- 20/08/02	200001363	111	ALAMEDA Y CEBALLOS ALCESA S.A.	14062939A	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
30055	- 20/08/02	200102013	111	ALAMO MORENO GABRIEL	30045053S	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
30056	- 20/08/02	200104824	111	ALANZABES ORTEGA FRANCISCO JOS	30541740V	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
30057	- 20/08/02	199918012	111	ALARCON CRESPIN ANA MARIA	30528105K	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
30058	- 20/08/02	200104737	111	ALARCON GARCIA FRANCISCO JAVIE	30503906H	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
30059	- 20/08/02	199900580	111	ALARCON GARCIA MARIA ANGELES	30448805W	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
30060	- 20/08/02	200109573	111	ALBA BAENA CARMEN	75626186R	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
30063	- 20/08/02	199915394	111	ALBA BUENO JOSE LUIS	30458592Z	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
30062	- 20/08/02	199915394	111	ALBA BUENO JOSE LUIS	30458592Z	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
30061	- 20/08/02	200107526	111	ALBA BUENO PEDRO	30512375T	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
30064	- 20/08/02	200107526	111	ALBA BUENO PEDRO	30512375T	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
30065	- 20/08/02	200106599	111	ALBA CANO JUAN BAUTISTA	30419151H	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
30066	- 20/08/02	199922308	111	ALBA GRANADOS S.L.	B14117907	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
30067	- 20/08/02	199903739	111	ALBA HERRERA ANTONIO	30398139M	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
30068	- 20/08/02	200001718	111	ALBA MORA GLORIA	29851287R	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
30069	- 20/08/02	200109072	111	ALBA ORTIZ FRANCISCO	30885535P	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
30074	- 20/08/02	200011260	111	ALBAHIL LEVADO, MARIA DOLORES	29987078T	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
30075	- 20/08/02	200103990	111	ALBAHILES DE CORDOBA S.A.	A14028120	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
30072	- 20/08/02	200008477	111	ALBALA ROMERO JOSE M.	30071052R	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
30077	- 20/08/02	199923125	111	ALBENDIN ROMERO VICENTE	30941626W	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
30313	- 20/08/02	200005319	111	ALBERCA DE CASTRO FRANCISCO JA	30502075G	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
30079	- 20/08/02	200108168	111	ALCAIDE ARRANZ CRISTINA	30546326A	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
30078	- 20/08/02	200108168	111	ALCAIDE ARRANZ CRISTINA	30546326A	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
30080	- 20/08/02	199916050	111	ALCAIDE AYALA MARIA DEL CARMEN	30481242D	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
30081	- 20/08/02	199920482	111	ALCAIDE BERENGUER JESUS	30831848A	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
30082	- 20/08/02	199920482	111	ALCAIDE BERENGUER JESUS	30831848A	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
30314	- 20/08/02	199400053	330	ALCAIDE CALDERON RAFAEL	30044095T	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
30083	- 20/08/02	200009476	111	ALCAIDE CANTON MANUEL	36918759X	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
30084	- 20/08/02	199921080	111	ALCAIDE CARRILLO ENCARNACION	39111800R	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
30085	- 20/08/02	200101437	111	ALCAIDE CORREDERAS JOSE	19090490F	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
30086	- 20/08/02	200101437	111	ALCAIDE CORREDERAS JOSE	19090490F	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
30087	- 20/08/02	200009413	111	ALCAIDE DELGADO MARIA ROSARIO	30954188Y	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
30088	- 20/08/02	200006421	111	ALCAIDE EXPOSITO MARIA ANGELES	44357071F	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
30089	- 20/08/02	200107094	111	ALCAIDE FERNANDEZ TOMAS	30478270G	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
30090	- 20/08/02	200104416	111	ALCAIDE GALLE JOSEFA	29911899P	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
30091	- 20/08/02	200105791	111	ALCAIDE JIMENEZ JOSE	29905992N	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
30092	- 20/08/02	199916049	111	ALCAIDE JURADO SALVADOR	30481211R	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
30315	- 20/08/02	200104800	111	ALCAIDE LORENZO FRANCISCO	30531483H	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
30093	- 20/08/02	199918820	111	ALCAIDE LUQUE JUAN	30545501Y	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
30094	- 20/08/02	200008926	111	ALCAIDE MARISCAL RAFAEL	30428949H	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
30095	- 20/08/02	200107736	111	ALCAIDE MORAL MARIA TERESA	30522455Y	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
30096	- 20/08/02	200110086	111	ALCAIDE MORENO JOSE	30785703L	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
30097	- 20/08/02	200110086	111	ALCAIDE MORENO JOSE	30785703L	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
30098	- 20/08/02	200104868	111	ALCAIDE SALAMANQUEZ MARIA EMIL	30788866P	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
30100	- 20/08/02	200106559	111	ALCAIDE SERRANO MANUEL	30412642H	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
30099	- 20/08/02	200106559	111	ALCAIDE SERRANO MANUEL	30412642H	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
30101	- 20/08/02	199918244	111	ALCAIDE TRENAS JOSE MANUEL	30532662R	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
30225	- 20/08/02	200104410	111	ALCALA CABA#A DOMINGO	29909812Z	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
30104	- 20/08/02	200106075	111	ALCALA CRUZ RAFAEL	30015051M	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
30106	- 20/08/02	199919877	111	ALCALA GONZALEZ RAUL	30805321H	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
30107	- 20/08/02	199919877	111	ALCALA GONZALEZ RAUL	30805321H	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
30109	- 20/08/02	200006137	111	ALCALA LOPEZ JOSE MANUEL	30827798R	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
30108	- 20/08/02	200006137	111	ALCALA LOPEZ JOSE MANUEL	30827798R	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
30110	- 20/08/02	200103484	111	ALCALA LOPEZ JUAN GABRIEL	44351602N	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
30111	- 20/08/02	200006564	111	ALCALA LUQUE MANUEL	75654864K	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
30114	- 20/08/02	200101390	111	ALCALA NAVARRO ANTONIA	2080067Q	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
30112	- 20/08/02	200103134	111	ALCALA PALMA LUIS	30801575K	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
30113	- 20/08/02	200004831	111	ALCALA RAMIREZ MARIA JOSE	30434422V	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
30115	- 20/08/02	200105175	111	ALCALDE LOPEZ FRANCISCO JAVIER	44367597E	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
30116	- 20/08/02	200002094	111	ALCALDE RUIZ AGUSTIN	30909183L	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
30117	- 20/08/02	200003170	111	ALCALDE RUIZ JESUS	38770309Z	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
30119	- 20/08/02	200005809	111	ALCALDE TOSCANO JOSE MANUEL	30548701D	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
30118	- 20/08/02	200005809	111	ALCALDE TOSCANO JOSE MANUEL	30548701D	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
30120	- 20/08/02	199919292	111	ALCANTARA GALVEZ MARIA CARMEN	30789721N	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
30122	- 20/08/02	200100462	111	ALCANTARA MOHEDANO JUAN	30012290G	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
30121	- 20/08/02	200100462	111	ALCANTARA MOHEDANO JUAN	30012290G	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
30123	- 20/08/02	200107446	111	ALCANTARA SAEZ FRANCISCO JOSE	30507620Y	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
30124	- 20/08/02	200101672	111	ALCANTARILLA GALVEZ MANUEL	29861066M	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
30126	- 20/08/02	199913796	111	ALCARAZ - BOUTIC DE LA MOTO	A00010350	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
30125	- 20/08/02	199920923	111	ALCARAZ BALONGO ILDEFONSO	31812964P	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
30127	- 20/08/02	199905732	111	ALCARAZ CARRILLO ANTONIO JOSE	30810052B	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
30128	- 20/08/02	199920483	111	ALCARAZ CARRILLO MANUEL RICARD	30831900D	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
30129	- 20/08/02	199920483	111	ALCARAZ CARRILLO MANUEL RICARD	30831900D	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
30316	- 20/08/02	200106813	111	ALCARAZ MARTINEZ ANTONIO	30447095V	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
30130	- 20/08/02	199916505	111	ALCARAZ MARTINEZ RAFAEL	30495488H	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
30132	- 20/08/02	200107654	111	ALCARAZ MUHOZ JOSE VICENTE	30517893K	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
30134	- 20/08/02	200108750	111	ALCARAZ SANCHEZ PASTORA	30812999Z	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
30133	- 20/08/02	200108750	111	ALCARAZ SANCHEZ PASTORA	30812999Z	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
30135	- 20/08/02	200100899	111	ALCECOR-FEX, SL.	B14473854	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
30137	- 20/08/02	200003032	111	ALCOLEA CORTES RAFAELA	30958773Z	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
30138	- 20/08/02	200107891	111	ALCUDIA GONZALEZ JOSE MANUEL	30530844T	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
30139	- 20/08/02	200107891	111	ALCUDIA GONZALEZ JOSE MANUEL	30530844T	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
30140	- 20/08/02	200107076	111	ALCUDIA ROMERO ISAAC	30475845V	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
30141	- 20/08/02	2000127					

30145	- 20/08/02	200003010	111	ALEMANY ESTEVE IGNACIO	30955161J	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
30146	- 20/08/02	200110299	111	ALEMANY FONTANET JUAN ANDRES	19815715L	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
30147	- 20/08/02	200012276	111	ALES ROLDAN MANUEL ANTONIO	30469460A	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
30148	- 20/08/02	200002678	111	ALFA ROMEO	30537472G	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
30149	- 20/08/02	200105147	111	ALFARO DE LA CUESTA HUGO	44360763L	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
30150	- 20/08/02	200108957	111	ALFARO MUÑOZ FRANCISCO	30827837V	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
30152	- 20/08/02	200108957	111	ALFARO MUÑOZ FRANCISCO	30827837V	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
30155	- 20/08/02	200109415	111	ALFARO MUÑOZ JAVIER	44360524X	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
30154	- 20/08/02	200109415	111	ALFARO MUÑOZ JAVIER	44360524X	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
30156	- 20/08/02	200104866	111	ALGABA CRUZ SANTIAGO	30787851M	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
30157	- 20/08/02	200004156	111	ALGABA MALAGA ANTONIO	29994821S	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
30158	- 20/08/02	200100072	111	ALGAR JOYEROS S.L.	B14227607	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
30159	- 20/08/02	200105013	111	ALGUACIL RUIZ HUGO	30948827G	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
30160	- 20/08/02	200108048	111	ALHAMA CANO JOSE MANUEL	30538783G	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
30161	- 20/08/02	200107841	111	ALHAMA CANO MARIA ANGELES	30528397Z	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
30162	- 20/08/02	199912679	111	ALHAMA COBOS JOSE	30434536Q	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
30163	- 20/08/02	200006745	111	ALI DAQUI	171426F	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
30164	- 20/08/02	200104019	111	ALINMA DE ALQUILERES SA	A1411159S	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
30250	- 20/08/02	200003709	111	ALLUE VI#AS IRENE	27212857Q	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
30165	- 20/08/02	200104046	111	ALMACENES ESPINOSA DE CORDOBA,	B14021299	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
30166	- 20/08/02	200000791	111	ALMACENES FERRE S A	A14000598	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
30167	- 20/08/02	200110303	111	ALMACENES ROSES	A1400299Z	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
30168	- 20/08/02	200104111	111	ALMAGEN EYMA SL	B14448716	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
30169	- 20/08/02	199910379	111	ALMAGRO CUEVAS FRANCISCO	30046339J	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
30170	- 20/08/02	200106937	111	ALMAGRO MU#OZ GREGORIO	30459071X	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
30171	- 20/08/02	200104485	111	ALMANZA DIAZ JOSE	30022810J	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
30317	- 20/08/02	200109407	111	ALMENA DEL REY TOMAS	44359627X	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
30173	- 20/08/02	199914111	111	ALMERIENSE DE SEGURIDAD SL	B04190047	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
30174	- 20/08/02	200001610	111	ALONSO CASTA#O GABRIELA	29805366B	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
30176	- 20/08/02	199911950	111	ALONSO DURAN RAFAEL	30411946N	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
30177	- 20/08/02	199920417	111	ALONSO GARCIA RAFAEL	30828591N	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
30178	- 20/08/02	199910737	111	ALONSO MARQUEZ MANUEL	30061092T	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
30179	- 20/08/02	200108513	111	ALONSO ORDO#EZ ANTONIO	30797879M	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
30180	- 20/08/02	200108513	111	ALONSO ORDO#EZ ANTONIO	30797879M	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
30181	- 20/08/02	199917772	111	ALONSO ORDO#EZ RAFAEL	30523625A	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
30182	- 20/08/02	199912209	111	ALONSO PE#A FRANCISCO	30420259E	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
30183	- 20/08/02	199905172	111	ALONSO POLAINA MARIA MAGDALENA	30528433G	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
30184	- 20/08/02	200011231	111	ALONSO RODRIGUEZ ANTONIO	29971391E	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
30185	- 20/08/02	199917933	111	ALONSO RODRIGUEZ RAFAEL	30526394N	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
30186	- 20/08/02	200100482	111	ALONSO SANCHEZ JOSE	30038407Q	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
30188	- 20/08/02	200000802	111	ALUMINIOS DE CORDOBA, S.A.	A1402195Q	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
30189	- 20/08/02	200010288	111	ALUMINIOS RUBICRUZ SL	B14513923	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
30190	- 20/08/02	199910700	310	ALVAREZ ABAD RAFAEL	30059750S	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
30193	- 20/08/02	200110306	111	ALVAREZ ACA#AS MARIA DEL CARMEN	30977786Y	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
30192	- 20/08/02	199920802	111	ALVAREZ ACA#A JOSE GABRIEL	30952558D	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
30191	- 20/08/02	199920802	111	ALVAREZ ACA#A JOSE GABRIEL	30952558D	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
30195	- 20/08/02	200008816	111	ALVAREZ AGUILAR MANUEL	30041911R	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
30199	- 20/08/02	200109478	111	ALVAREZ AREVALO FRANCISCO JAVI	45076393G	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
30200	- 20/08/02	199908242	111	ALVAREZ ARIZA FRANCISCO	29881395W	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
30201	- 20/08/02	200105570	111	ALVAREZ AVILA JOSE ANTONIO	28577731R	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
30202	- 20/08/02	200002774	111	ALVAREZ BARRIO ELOY	30788500X	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
30203	- 20/08/02	200002774	111	ALVAREZ BARRIO ELOY	30788500X	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
30204	- 20/08/02	200002848	111	ALVAREZ BARRIO RAUL	30815678W	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
30205	- 20/08/02	200002848	111	ALVAREZ BARRIO RAUL	30815678W	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
30207	- 20/08/02	199915319	111	ALVAREZ BOR#AS FRANCISCO	30456582M	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
30208	- 20/08/02	200106544	111	ALVAREZ CAMON RAFAELA	30411171L	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
30318	- 20/08/02	200107929	111	ALVAREZ CAMPOS JOSE ANGEL	30532672B	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
30209	- 20/08/02	199705349	111	ALVAREZ CA#ERO GABRIEL	29999736P	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
30210	- 20/08/02	199901908	111	ALVAREZ CASTRO RAFAEL	30518673L	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
30211	- 20/08/02	200103110	111	ALVAREZ CASTRO YOLANDA	30798861K	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
30212	- 20/08/02	200106200	111	ALVAREZ CEBRIAN FRANCISCO	30048093L	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
30213	- 20/08/02	200012930	111	ALVAREZ CEBRIAN RAFAEL	30546389C	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
30214	- 20/08/02	200002461	111	ALVAREZ CIRERA ENRIQUE	30482356L	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
30215	- 20/08/02	200002461	111	ALVAREZ CIRERA ENRIQUE	30482356L	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
30216	- 20/08/02	200110307	111	ALVAREZ COLMENERO RAFAEL	30000266D	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
30218	- 20/08/02	199919222	111	ALVAREZ DE LA MATA ANA MARIA	30787875Y	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
30219	- 20/08/02	199920736	111	ALVAREZ DEL RIO ARMANDO	30944405K	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
30217	- 20/08/02	200005874	111	ALVAREZ DELGADO FRANCISCO	30787774C	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
30220	- 20/08/02	200105407	111	ALVAREZ GALLARDO MIGUEL ANGEL	9284876Y	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
30222	- 20/08/02	200110310	111	ALVAREZ GAMERO MANUEL	30403649H	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
30223	- 20/08/02	200002559	111	ALVAREZ GARCIA RAFAEL	30508785K	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
30229	- 20/08/02	200110311	111	ALVAREZ GOMEZ MANUEL RAFAEL	30401035A	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
30224	- 20/08/02	200110311	111	ALVAREZ GOMEZ MANUEL RAFAEL	30401035A	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
30230	- 20/08/02	199806182	111	ALVAREZ GOMEZ MARIA CARMEN	30530586H	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
30228	- 20/08/02	200104441	111	ALVAREZ GOMEZ PEDRO	29945351H	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
30231	- 20/08/02	200012460	111	ALVAREZ HERRERA MARIA PILAR	30497663P	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
30232	- 20/08/02	200100813	111	ALVAREZ JIMENEZ S.A.	A14019475	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
30233	- 20/08/02	200006796	111	ALVAREZ MARIA LUZ	194992K	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
30234	- 20/08/02	200101001	111	ALVAREZ MARTINEZ JOSEFINA	8820130K	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
30319	- 20/08/02	200005018	111	ALVAREZ MAYA JOSE MANUEL	30458261M	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
30320	- 20/08/02	200106493	111	ALVAREZ MIRANDA FRANCISCA	30404189Y	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
30235	- 20/08/02	200110084	111	ALVAREZ MURILLO ANTONIO	30548279R	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
30236	- 20/08/02	200005799	111	ALVAREZ OSUNA JOSE MARIA	30547732Y	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
30237	- 20/08/02	199917465	111	ALVAREZ PEDRAZA FRANCISCO JOSE	30516870X	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
30238	- 20/08/02	199917465	111	ALVAREZ PEDRAZA FRANCISCO JOSE	30516870X	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
30239	- 20/08/02	200105082	111	ALVAREZ PERAL ANTONIO	33892121B	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
30240	- 20/08/02	200105868	111	ALVAREZ PEREZ ISIDORO	29932926J	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
30241	- 20/08/02	199916243	111	ALVAREZ PEREZ MATIAS	30488084C	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
30242	- 20/08/02	199915916	111	ALVAREZ PUCHOL MARIA RAFAELA	30476870F	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
30243	- 20/08/02	200105105	111	ALVAREZ RUEDA JUAN	39843900B	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
30244	- 20/08/02	200102461	111	ALVAREZ SALCEDO ANTONIO	30456039Z	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
30245	- 20/08/02	200102461	111	ALVAREZ SALCEDO ANTONIO	30456039Z	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
30246	- 20/08/02	200105056	111	ALVAREZ SANCHEZ RAFAEL	30963624N	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
30247	- 20/08/02	200004863	111	ALVAREZ TRUEBA MERCEDES	30438379H	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
30321	- 20/08/02	200108020	111	ALVAREZ VELA MARIA DOLORES	30537142L	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
30248	- 20/08/02	200108020	111	ALVAREZ VELA MARIA DOLORES	30537142L	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
30249	- 20/08/02	200104420	111	ALVARI#O DOMIN ANGEL	29917390W	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
30251	- 20/08/02	199920948	111	AMADOR CORTES DOLORES	33355751R	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
30252	- 20/08/02	199912245	111	AMADOR MORENO MARIA	30421516Z	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
30254	- 20/08/02	200108137	111	AMADOR MORENO ROSARIO	30543990J	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
30253	- 20/08/02	200108137	111	AMADOR MORENO ROSARIO	30543990J	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
30255	- 20/08/02	199904943	111	AMADOR MORENO SANTIAGO	30513522C	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
30257	- 20/08/02	200108125	111	AMARO ROMERO ANTONIO JOSE	30543417S	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
30256	- 20/08/02	200108125	111	AMARO ROMERO ANTONIO JOSE	30543417S	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
30258	- 20/08/02	199904157	111	AMATE ROMERO ANGELA	30444865H	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
30259	- 20/08/02	199906926	111	AMAYA HEREDIA FRANCISCO	25333222X	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
30260	- 20/08/02	200006835	111	AMAYA HEREDIA MIGUEL	204295D	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
30261	- 20/08/02	200109317	111	AMAYA VALDERRAMA JUAN MIGUEL	44352636B	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
30262	- 20/08/02	200110316	111	AMBROSIO FRIO IND. DE CORDOBA S	B14293617	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
30263	- 20/08/02	200106134	111	AMBROSIO NAVAJAS ANTONIO	30033302V	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
30322	- 20/08/02	200106134	111	AMBROSIO NAVAJAS ANTONIO	30033302V	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
30264	- 20/08/02	200103085	111	AMIAN DURAN GLORIA BEATRIZ	30794941B	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
30323	- 20/08/02	200103085	111	AMIAN DURAN GLORIA BEATRIZ	30794941B	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
30266	- 20/08/02	199912676	111	AMIL GORDILLO JOSE ANGEL	30434497T	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
30267	- 20/08/02	200110318	111	AMIL JOYEROS SL	B14336457	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
30268	- 20/08/02	200104767	111	AMIL PADILLA BENITO	30515152V	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
30265	- 20/08/02	200103556	111</				

30272	- 20/08/02	200106641	111	AMOR ALMEDINA MARIA JOSEFA	30426020X	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
30273	- 20/08/02	199914201	111	AMPECOR, S.L.	B14203988	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
30274	- 20/08/02	200101365	111	AMRI ABDELMALIK	X1363653Y	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
30275	- 20/08/02	200001513	111	AMUEDO GONZALEZ JOSE E.	27562083X	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
30276	- 20/08/02	200100838	111	ANA AGUILAR SL	B06266381	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
30277	- 20/08/02	200105235	111	ANAYA TORRES RAFAEL	52295910M	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
30278	- 20/08/02	199913853	111	ANDALUZA DE CERAMICAS S.A.	A12830575	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
30279	- 20/08/02	200101323	111	ANDALUZA DE CLIMATIZAC. Y SANE	B14480297	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
30280	- 20/08/02	199913868	111	ANDALUZA DE MAQUINARIAS, S.A.	A14019863	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
30281	- 20/08/02	200104018	111	ANDALUZA DE ORDENADORES S.A.	A14109425	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
30282	- 20/08/02	200003421	111	ANDINO MEMBRIVES JOSEFA	71672073W	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
30325	- 20/08/02	200109614	111	ANDRADA FERNANDEZ MIGUEL ANGEL	75705809K	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
30283	- 20/08/02	200109614	111	ANDRADA FERNANDEZ MIGUEL ANGEL	75705809K	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
30284	- 20/08/02	200104882	111	ANDRADE GARCIA JUAN CARLOS	30794722E	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
30285	- 20/08/02	200102415	111	ANDRADE SAEZ JUAN	30445543Y	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
30286	- 20/08/02	200102415	111	ANDRADE SAEZ JUAN	30445543Y	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
30287	- 20/08/02	199909114	111	ANDUJAR CALERO ANA	29964499F	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
30288	- 20/08/02	200107448	111	ANDUJAR CANO JOSE	30507670X	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
30290	- 20/08/02	200002723	111	ANDUJAR JURADO ANA MARIA	30639935W	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
30289	- 20/08/02	200108070	111	ANDUJAR JURADO ANA MARIA	30539935Y	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
30291	- 20/08/02	200008927	111	ANDUJAR MARTINEZ JOSE LUIS	30429025W	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
30292	- 20/08/02	200003246	111	ANERI MOLINA JOAQUIN	44360978G	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
30293	- 20/08/02	200101333	111	ANGELES MOLINA JOSE	44351680K	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
30294	- 20/08/02	199801502	111	ANGUERA TARRAGO JUAN	39824076J	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
30296	- 20/08/02	199913751	111	ANGUIANO GARCIA MANUEL	30397550Z	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
30295	- 20/08/02	199913751	111	ANGUIANO GARCIA MANUEL	30397550Z	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
30297	- 20/08/02	199909440	111	ANGULO CINTAS JOSE	29994242B	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
30298	- 20/08/02	200107053	111	ANGULO FLORES FRANCISCO	30473597T	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
30304	- 20/08/02	200002486	111	AÑON AGUILERA JUAN CARLOS	30488855D	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
30305	- 20/08/02	199916276	111	AÑON GAMEZ JOSE ANGEL	30488812N	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
30306	- 20/08/02	199910299	111	AÑON GARCIA ALFREDO	30043106T	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
30299	- 20/08/02	200104507	111	ANSIO PARTERA EMILIO	30050955Y	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
30300	- 20/08/02	200004207	111	ANTEQUERA IBARRA JOSE	30006187L	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
30301	- 20/08/02	200105118	111	ANTIAS BOSSE JUAN CARLOS	42966287X	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
30302	- 20/08/02	200105379	111	ANTON ORDOÑEZ JOSE	3689514S	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
30303	- 20/08/02	200101216	111	ANTUNEZ HIDALGO ANTONIO	30808799T	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
30308	- 20/08/02	200108593	111	APARICIO APARICIO MARIA DEL CA	30802999L	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
30307	- 20/08/02	200108593	111	APARICIO APARICIO MARIA DEL CA	30802999L	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
30326	- 20/08/02	200109676	111	APARICIO COMELLAS JERONIMO	178598A	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
30327	- 20/08/02	199908563	250	APARICIO DAVILA CONCEPCION	29917403S	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
30328	- 20/08/02	200005533	111	APARICIO GEA JOSE CARLOS	30519870C	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
30329	- 20/08/02	200108965	111	APARICIO ROMERO OLIVER	30828250Q	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
30415	- 20/08/02	200105349	111	ARAFAT ARAFAT	X2672620C	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
30330	- 20/08/02	200105404	111	ARAGON FERNANDEZ MANUEL	8781767E	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
30331	- 20/08/02	199920997	111	ARAGON LAFUENTE ISABEL	36238651N	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
30332	- 20/08/02	200101017	111	ARANDA CAÑETE FERNANDO	24781464E	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
30333	- 20/08/02	199907826	111	ARANDA FLORES JULIO	29832627V	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
30334	- 20/08/02	200104940	111	ARANDA GARCIA AGUSTIN	30820076F	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
30335	- 20/08/02	200108463	111	ARANDA GARCIA MARIA ALMUDENA	30794865G	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
30336	- 20/08/02	200006782	111	ARANDA LOPEZ CARMELO	189917Y	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
30338	- 20/08/02	20012840	111	ARANDA MORALES ROSA MARIA	30536624F	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
30337	- 20/08/02	20012840	111	ARANDA MORALES ROSA MARIA	30536624F	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
30339	- 20/08/02	200103038	111	ARANDA PEREA VISITACION	30777997H	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
30340	- 20/08/02	200006461	111	ARANDA PORRAS CARLOS	44369708V	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
30341	- 20/08/02	199910797	111	ARANDA RAMOS MARIA CARMEN	30063457L	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
30342	- 20/08/02	200105078	111	ARANEGA ORTEGA JUAN CARLOS	31647948V	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
30343	- 20/08/02	200010773	111	ARANGUEZ TOLEDANO TOMAS	5848256T	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
30344	- 20/08/02	200002008	111	ARAUJO BAENA MERCEDES	30039312R	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
30346	- 20/08/02	200107022	111	ARCAS GONZALEZ MARIA ISABEL	30470442L	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
30345	- 20/08/02	200107022	111	ARCAS GONZALEZ MARIA ISABEL	30470442L	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
30347	- 20/08/02	200109238	111	ARCAS ROGEL CRISTOBAL Y CAFMEN	37739985K	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
30348	- 20/08/02	199921334	111	ARCOS AGUAYO JOSE ANTONIO	44357397B	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
30349	- 20/08/02	199921334	111	ARCOS AGUAYO JOSE ANTONIO	44357397B	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
30350	- 20/08/02	200109273	111	ARCOS AGUAYO RAFAEL	43804059F	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
30351	- 20/08/02	200105647	111	ARCOS LLORENTE JOSE	29819519L	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
30352	- 20/08/02	200105647	111	ARCOS LLORENTE JOSE	29819519L	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
30353	- 20/08/02	199920985	111	ARENAL ROMAN ISABEL	38484168L	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
30354	- 20/08/02	200012367	111	ARENAS AGUILAR PURIFICACION	30481112V	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
30355	- 20/08/02	199918774	111	ARENAS ALARCON MANUEL	30544347W	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
30356	- 20/08/02	199800519	111	ARENAS ALCARAZ M.PILAR	30445716H	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
30357	- 20/08/02	200104887	111	ARENAS CALERO LUIS	30796450W	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
30358	- 20/08/02	200104887	111	ARENAS CALERO LUIS	30796450W	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
30359	- 20/08/02	200003862	111	ARENAS FERNANDEZ MANUEL	29841087J	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
30360	- 20/08/02	200012390	111	ARENAS FERNANDEZ MARIA ISABEL	30484800W	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
30361	- 20/08/02	199915693	111	ARENAS MEDINA MERCEDES	30469453L	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
30363	- 20/08/02	200001474	111	ARENAS OCAÑA ENCARNACION	25929230L	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
30362	- 20/08/02	200001474	111	ARENAS OCAÑA ENCARNACION	25929230L	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
30365	- 20/08/02	199904712	111	ARES MENDEZ LUIS	30497724T	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
30368	- 20/08/02	200104213	111	ARES MENDEZ SALUSTIANO	1717518Q	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
30369	- 20/08/02	199910601	220	AREVALO BEJAR DIEGO	30055855F	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
30370	- 20/08/02	200000106	111	AREVALO CARRILLO, CARMEN	30725020X	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
30372	- 20/08/02	199919781	111	AREVALO CODES BARTOLOME	30802231X	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
30373	- 20/08/02	199919781	111	AREVALO CODES BARTOLOME	30802231X	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
30374	- 20/08/02	199920116	111	AREVALO CODES DOLORES	30814631J	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
30375	- 20/08/02	199920116	111	AREVALO CODES DOLORES	30814631J	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
30376	- 20/08/02	200103050	111	AREVALO FLORES ANTONIO JOSE	30787914E	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
30379	- 20/08/02	200102152	111	AREVALO GAHETE MARIA ISABEL	30194282C	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
30380	- 20/08/02	200107253	111	AREVALO LENGELE JOSE MANUEL	30492197Q	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
30381	- 20/08/02	200107175	111	ARGUEDA HERRERA JOSE IGNACIO	30486689M	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
30382	- 20/08/02	199703441	111	ARIAS PUENTE ISABEL	21454518A	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
30383	- 20/08/02	200001712	111	ARIAS VELASCO FRANCISCO	29849325V	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
30384	- 20/08/02	200109217	111	ARIJON GARCIA JOSE FRANCISCO	32779923R	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
30386	- 20/08/02	200001815	111	ARIZA CARRASCO CONCEPCION	29917721B	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
30385	- 20/08/02	200001815	111	ARIZA CARRASCO CONCEPCION	29917721B	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
30387	- 20/08/02	199909037	111	ARIZA DIAZ MANUEL	29954807K	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
30389	- 20/08/02	200108832	111	ARIZA GARCIA FRANCISCO	30818149N	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
30388	- 20/08/02	200108832	111	ARIZA GARCIA FRANCISCO	30818149N	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
30390	- 20/08/02	200011523	111	ARIZA HIDALGO AMPARO	30045039R	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
30391	- 20/08/02	200103549	111	ARIZA MANRIQUE GREGORIO	44364882K	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
30393	- 20/08/02	200101257	111	ARIZA PASTOR MARTINA	30959602S	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
30394	- 20/08/02	200101257	111	ARIZA PASTOR MARTINA	30959602S	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
30395	- 20/08/02	200107333	111	ARIZA RODRIGUEZ ANTONIO	30498506T	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
30396	- 20/08/02	200107333	111	ARIZA RODRIGUEZ ANTONIO	30498506T	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
30397	- 20/08/02	199801351	111	ARJONA ARREBOLA MARIA RUFINA	30800057K	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
30398	- 20/08/02	199918092	111	ARJONA COST FRANCISCO	30529647E	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
30400	- 20/08/02	200101849	111	ARJONA FUNES RICARDO	29969663L	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
30399	- 20/08/02	200101849	111	ARJONA FUNES RICARDO	29969663L	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
30402	- 20/08/02	200101865	111	ARJONA LOPEZ RAFAEL	29985575S	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
30403	- 20/08/02	199912718	111	ARJONA SILLERO JOSE LUIS	30435572V	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
30404	- 20/08/02	199800547	111	ARJONA SIMON FRANCISCO	30447257H	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
30405	- 20/08/02	199905749	111	ARMENTA CAMPOS PEDRO JOSE	30813033W	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
30406	- 20/08/02	199919483	111	ARMENTA GONZALEZ PABLO	30794608T	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
30408	- 20/08/02	200102701	111	ARMENTEROS CASTUERA MARIA DEL	30505378H	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
30407	- 20/08/02	200102701	111	ARMENTEROS CASTUERA MARIA DEL	30505378H	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
30409	- 20/08/02	200102821	111	ARMENTEROS CORDOBA MANUEL JESU	30521536F	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
30410	- 20/08/02	199903588	111	AROCA BRAVO CARMEN	30071683B	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
30411	- 20/08/02	200101775	111	AROCA ROMASANTA LUIS	29933147G	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
30412	- 20/08						

30416	- 20/08/02	200013341	111	ARREBOLA CARRILLO RICARDO	30832404F	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
30417	- 20/08/02	199904765	111	ARREBOLA MARGALET RAFAEL	30501328Q	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
30418	- 20/08/02	200108266	111	ARREBOLA ZAMORA FRANCISCA	30777355C	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
30419	- 20/08/02	200108266	111	ARREBOLA ZAMORA FRANCISCA	30777355C	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
29876	- 20/08/02	200100298	330	AVILA SANCHEZ ANTONIA	300126585K	DEUDOR	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
29899	- 20/08/02	200100539	350	BARRAZA LLAMAS MANUEL	30422740L	DEUDOR	NOTIF. PROVIDENCIA EMBARGO B
30194	- 20/08/02	200110445	220	CAÑETE CRUZ JOSE	29943900Q	DEUDOR	PROVI. EMBARGO G. SIN NOTIFICA
29900	- 20/08/02	199909979	350	CANOVAS CAÑAS MATILDE	30029592X	DEUDOR	NOTIF. PROVIDENCIA EMBARGO B
29901	- 20/08/02	199910367	350	CARDENAS DE ARMENGOL IGNACIO J	30045912T	DEUDOR	NOTIF. PROVIDENCIA EMBARGO B
29908	- 20/08/02	200100044	350	CARVILLE CORDOBA SA	A14491419	DEUDOR	NOTIF. PROVIDENCIA EMBARGO B
29902	- 20/08/02	200100376	350	CASTRO LOZANO LUIS DE	28484828H	DEUDOR	NOTIF. PROVIDENCIA EMBARGO B
29909	- 20/08/02	199914573	350	CONFECIONES Y DISEÑOS CIPRIAN	B14453849	DEUDOR	NOTIF. PROVIDENCIA EMBARGO B
29910	- 20/08/02	200110441	350	CONTIÑEZ CASTILLA JUANA	29929461K	DEUDOR	NOTIF. PROVIDENCIA EMBARGO B
29911	- 20/08/02	200110188	350	CORDOBA TEX MEX SL	B14511836	DEUDOR	NOTIF. PROVIDENCIA EMBARGO B
29903	- 20/08/02	199700694	350	ESPINAL GORDILLO VISITACION	30835057S	DEUDOR	REQUERIMIENTO INGRESE DEUDA
29735	- 20/08/02	200110347	330	FOMENTO DE INICIATIVAS CORDOBE	A14235634	DEUDOR	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
30151	- 20/08/02	200100497	340	GALLARDO ARTEAGA JUAN MIGUEL	30062198W	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
29912	- 20/08/02	199907942	350	GARCIA CRUZ FRANCISCA	29841942V	DEUDOR	NOTIF. PROVIDENCIA EMBARGO B
30136	- 20/08/02	199300121	340	GOMEZ PRIETO MANUEL	30045428E	DEUDOR	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
29904	- 20/08/02	199905526	350	JURADO ARMENTEROS MIGUEL	30789501E	DEUDOR	NOTIF. PROVIDENCIA EMBARGO B
30589	- 20/08/02	199601867	260	JURADO MUÑOZ DIEGO	30472734B	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO INMUEBLE
29913	- 20/08/02	200001557	350	LOPEZ CEPERO DE TENA M. CONCEPC	28683590Z	DEUDOR	NOTIF. PROVIDENCIA EMBARGO B
29717	- 20/08/02	200100406	330	MARIN CAÑETE CRISTOBAL	29866312F	DEUDOR	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
30588	- 20/08/02	199601867	260	MARQUEZ GOMEZ M ^a . ANGELES	30486650N	CONYUGE DEL DEUDOR	NOTIF. CONYUGE EMBARGO INMUEBL
29730	- 20/08/02	200110467	330	MORALES JIMENEZ ALBERTO	30402926P	DEUDOR	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
30196	- 20/08/02	200110559	220	MOYANO REQUENA JOSE	75651611B	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
30377	- 20/08/02	199907477	250	MULAS FERNANDEZ FRANCISCO	29811285L	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
29727	- 20/08/02	200110382	330	ON TOP PERLIMPOR SL	B14553648	DEUDOR	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
30198	- 20/08/02	200002586	220	RODRIGUEZ INFANTE JOSE	30514241A	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
29905	- 20/08/02	200110473	350	SALAZAR GUERRA NICOLAS	30419101Z	DEUDOR	NOTIF. PROVIDENCIA EMBARGO B
29906	- 20/08/02	199909798	350	TORRES DE LA TORRE JOSE	30016186J	DEUDOR	NOTIF. PROVIDENCIA EMBARGO B
30172	- 20/08/02	199601623	230	TROYANO JIMENEZ MARIA MERCEDES	30527773B	DEUDORA	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
29914	- 20/08/02	200100486	230	VILLAR SUSIN JUAN	30043031V	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS

Córdoba, a 22 de agosto de 2002.— La Jefa del Departamento de Recaudación, M. Antonia Garrido Luque.

LA CARLOTA

Núm. 7.557

Don Antonio Pino Plata, Teniente de Alcalde en funciones de Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de esta villa de La Carlota (Córdoba), hago saber:

Que el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada con fecha 8 de agosto de 2002, aprobó inicialmente la ejecución de PLAN PARCIAL INDUSTRIAL P.P.I. CTRA. LA PAZ del Plan Parcial Ctra. La Paz, estando expuesto al público dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de 30 días hábiles, a partir del siguiente al que se publique este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 165.6 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 26 de junio de 1992, y 146-2 de la ley 1/1997, de 18 de junio.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos legales oportunos.

La Carlota, 28 de agosto de 2002.— El Teniente de Alcalde en funciones de Alcalde-Presidente, Antonio Pino Plata.

Núm. 8.144

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación el expediente número 4/2002 sobre modificación de créditos, por el que se conceden créditos extraordinarios y suplementos de crédito, en el Presupuesto del ejercicio 2002 financiado con cargo a anulaciones de partidas del Presupuesto vigente y con cargo al remanente líquido de Tesorería deducido de la última liquidación presupuestaria correspondiente al ejercicio 2001, se expone al público, durante el plazo de 15 días hábiles, el expediente completo a efectos de que por los interesados que se señalan en el apartado 1, del artículo 151 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación, por los motivos que se indican en el apartado 2 del mismo artículo.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentan reclamaciones, el expediente referenciado se entenderá definitivamente aprobado.

La Carlota, a 17 de septiembre de 2002.— El Alcalde, Francisco Pulido Aguilar.

HORNACHUELOS

Núm. 7.646

Por Resolución adoptada por Decreto de la Alcaldía 398/2002, con fecha 21 de agosto de 2002, la Alcaldesa resolvió:

1.— Aprobar el Padrón Cobratorio de la Tasa por el Abastecimiento de Agua, correspondiente al segundo trimestre del ejercicio 2002 (abril-junio).

2.— Exponer al público el presente acuerdo, a efectos de notificación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, señalando de forma expresa los recursos que procedan.

3.— Disponer como plazo de ingreso en período voluntario el

plazo de 4 meses a contar desde la fecha de publicación del acuerdo aprobatorio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

4.— Disponer como forma de pago, la domiciliación bancaria, el abono directo en la oficina de recaudación, sita en c/. Antonio Machado, 8 (HORDESA), o transferencia bancaria a cualquiera de las siguientes cuentas de recaudación:

CajaSur Urbana calle Castillo, 86 cuenta número 2024-6068-94-3076681801.

CajaSur Urbana calle Mayor, 2 cuenta número 2024-0034-88-330009342.

Banesto, cuenta número 0030-4155-73-0870053271.

Caja Rural, cuenta número 3063-0058-83-0200041879.

La Caixa, cuenta número 2100-4448-35-0200003685.

Lo que se expone al público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria y artículo 14 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, pudiendo interponer contra el presente acuerdo Recurso de Reposición ante la Alcadesa, previo al Contencioso-Administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde la presente publicación.

Hornachuelos, a 3 de septiembre de 2002.— El Alcalde Acctal., Ángel Fernández Jiménez.

LUCENA

Núm. 7.809

PROYECTO DE ESTATUTOS DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN I DEL PLAN PARCIAL I-7 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE LUCENA.

-CAPÍTULO I-

-Disposiciones Generales-

Artículo 1º.- Denominación.

1.-Para la ejecución de la Unidad de Ejecución I del Plan Parcial Industrial 7 (I-7) del Plan General de Ordenación Urbana de Lucena se constituye la correspondiente Junta de Compensación con personalidad jurídica propia, naturaleza administrativa y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de su objeto y fines.

2.- La Junta de Compensación se registrará por lo establecido en los preceptos de la legislación del suelo estatal y autonómica aplicable y por lo dispuesto en los presentes Estatutos y Bases de Actuación, y con carácter supletorio por la Ley de Sociedades Anónimas.

Artículo 2º.- Domicilio.

1.- El domicilio de la Junta se establece en calle Jesús María, nº 9-3ªA de Córdoba (C.P. 14003).

2.- La Asamblea General podrá trasladar dicho domicilio dando cuenta al Ilmo. Ayuntamiento de Lucena y al Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras.

Artículo 3º.- Objeto y fines.

La Junta tendrá por objeto la compensación y la urbanización de los terrenos comprendidos dentro de la Unidad de Ejecución I del Plan Parcial I-7 del Plan General de Ordenación Urbana de Lucena. En razón a ello, son fines principales de la Junta los siguientes:

1.- Redactar y, en su caso, impulsar los Proyectos de Urbaniza-

ción y de Compensación, de conformidad con lo dispuesto en la Legislación del Suelo, en estos Estatutos y Bases de Actuación y demás instrumentos de planeamiento que resulten necesarios.

2.- Ejecutar a su cargo las obras de urbanización que podrá concertar en los términos que las Bases de Actuación establecen.

3.- Solicitar del Ayuntamiento de Lucena el ejercicio de la expropiación forzosa en beneficio de la Junta, tanto respecto de los propietarios que no se incorporen a la misma, como de aquellos que incumplan sus obligaciones en los términos señalados en las Bases de Actuación.

4.- Solicitar del Ilmo. Ayuntamiento de Lucena el ejercicio de la vía de apremio para el cobro de las cantidades adeudadas por los miembros de la Junta.

5.- La cesión de los terrenos de uso público ya urbanizados al Ilmo. Ayuntamiento de Lucena.

6.- Interesar la inscripción de la Junta en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras.

7.- La cesión gratuita al Ilmo. Ayuntamiento de Lucena de las obras de urbanización, de las instalaciones y dotaciones cuya ejecución estuviese prevista en el Planeamiento y Proyecto de Urbanización.

8.- La aportación de los terrenos a la Junta, que no presuponen la transmisión de propiedad sino la facultad de disposición con carácter fiduciario quedando afectos los terrenos al cumplimiento de las obligaciones urbanísticas.

9.- Formalizar operaciones de crédito para la urbanización de la Unidad de Ejecución, incluso con garantía hipotecaria sobre los terrenos.

10.- Adquirir, poseer, gravar y enajenar los terrenos aportados, cumplimentando en este último caso lo que al efecto prevea el Proyecto de Compensación de acuerdo con el artículo 177-1 del Reglamento de Gestión Urbanística.

11.- La gestión, representación y defensa de los intereses comunes de sus asociados ante cualquier Autoridad u Organismo del Estado, la Provincia o el Municipio o los organismos autónomos de cualquier clase, así como Tribunales en todos sus grados y jurisdicciones con respecto a todos los actos, contratos, acciones y recursos que resulten convenientes o necesarios para la realización de sus fines.

12.- Adjudicar las parcelas resultantes del Proyecto de Compensación.

13.- Exigir, en su caso, de las empresas que prestaren sus servicios -salvo en la parte que según la normativa aplicable deban soportar los usuarios- el reembolso de los gastos de instalación de las redes de agua, energía eléctrica y otras.

14.- Solicitar y gestionar la obtención de los beneficios fiscales del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles previstos en la Legislación del Suelo y demás disposiciones aplicables, así como de cualquier otro que resultaren procedentes.

15.- Y, en general, el ejercicio de cuantas actividades o derechos le correspondan según estos Estatutos, la Legislación del Suelo y demás disposiciones aplicables.

Artículo 4º.- Órgano urbanístico bajo cuya tutela actúa.

1.- La Junta de Compensación ejercerá sus funciones bajo la tutela e inspección del Ilmo. Ayuntamiento de Lucena que tendrá carácter de administración actuante.

2.- En el ejercicio de la función de control y fiscalización corresponde al Ayuntamiento de Lucena:

a)- Aprobar inicialmente los Proyectos de Estatutos y Bases de Actuación y someterlos a información pública a través de la oportuna publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con notificación individual a todos los propietarios afectados otorgándoles el plazo de 20 días para la formulación de alegaciones y para su incorporación a la Junta, dando traslado posterior de las mismas a los promotores para su contestación por igual término.

b)- Aprobar definitivamente dichos Estatutos y Bases y las posteriores modificaciones que se acuerden por la Junta, publicando el acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y notificándolo individualmente a todos los propietarios afectados y a los que hubiesen comparecido en el expediente, requiriéndoles para su incorporación a la Junta en el plazo de un mes a aquellos propietarios que no lo hubiesen hecho todavía y advirtiéndoles al mismo tiempo que se les llegaría a expropiar su finca en caso contrario.

c)- Designar el representante de la administración actuante tute-

lar en la Junta de Compensación, el cual formará parte del Consejo Rector.

d)- Aprobar la constitución de la Junta y remitir el acuerdo y la escritura de constitución al Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras para su inscripción.

e)- Resolución de los recursos administrativos formulados contra los acuerdos de la Junta.

f)- Vigilar la ejecución de las obras e instalaciones y adoptar, en su caso, las medidas previstas en el artículo 175.3 del Reglamento de Gestión Urbanística.

g)- La protección de la legalidad urbanística en la actuación sobre la Unidad de Ejecución.

h)- En general cuantas otras atribuciones resulten de aplicar el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 5º.- Delimitación.

El ámbito de actuación de la Junta se circunscribe al suelo comprendido dentro de la Unidad de Ejecución I que se encuentra enmarcada dentro del Plan Parcial I-7, localizado al sur del núcleo urbano que limita al Norte con el núcleo urbano y con la Carretera Nacional N-331, Córdoba -Málaga; limita al Sur y Oeste con suelo urbano industrial (PERI IND-P); y al Este con suelo no urbanizable. El ámbito de la UE-I comprende las manzanas 5,6 y7, más la porción de bulevar entre centros de glorietas de dicho Plan Parcial. Sus límites son: al Norte, con la manzana 4 del Plan Parcial; al Sur, con las manzanas 8 y 9; al Este con la manzana 8 y la zona verde del Plan Parcial; y al Oeste, con el PERI IND-P. La Unidad de Ejecución I del referido Plan Parcial tiene una superficie total de 69.357 m².

Artículo 6º.- Duración.

La duración de la Junta será indefinida desde su inscripción en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras hasta el cumplimiento total de su objeto.

Artículo 7º.- Proyecto de Compensación.

En desarrollo de los criterios resultantes de las Bases, se redactará en su día el Proyecto de Compensación en el que se reflejarán las fincas aportadas y resultantes, con sus adjudicatarios, los terrenos a ceder al Ilmo. Ayuntamiento de Lucena y el importe de las compensaciones a metálico si fueran procedentes. Aprobado el Proyecto por la Junta y por dicho Ayuntamiento, servirá de título para la adjudicación de los terrenos.

-CAPITULO II-

-De los miembros de la Junta-

Artículo 8º.- Miembros de la Junta.

1.- La Junta de Compensación quedará compuesta por las siguientes personas o entidades:

A)- Las personas físicas o jurídicas o entidades que, por ser titulares de terrenos comprendidos en la Unidad de Ejecución, se constituyan en promotores de la Junta de Compensación y representen al menos el 60% de las cuotas de participación.

B)- Las personas físicas o jurídicas que sean titulares de las fincas o derechos reales constituidos sobre ellas, comprendidas en la Unidad de Ejecución delimitada en el artículo 5º de los presentes Estatutos y que expresen su voluntad de integrarse a ella durante el periodo de información pública antes de la aprobación definitiva por el Ilmo. Ayuntamiento de Lucena del Proyecto de Estatutos y Bases o en el plazo de un mes a partir de la notificación personal del acuerdo de dicha aprobación.

Asimismo cabrá la incorporación en la escritura pública de constitución de la Junta o bien, en el caso de no otorgarla, por medio de escritura de adhesión en el plazo previsto en el artículo 11º de estos Estatutos.

2.- También formará parte de la Junta el representante del Ilmo. Ayuntamiento de Lucena de acuerdo con lo establecido en el artículo 158.4 del Texto Refundido de la Ley del Suelo 1/1.992, asumido por la Ley 1/1.997 de 18 de Junio de la Comunidad Autónoma Andaluza.

3.- Los propietarios o titulares de las fincas o derechos reales a que se refiere el apartado 1-B anterior, podrán hacer uso del derecho a ejercitar su incorporación a la Junta, con independencia del otorgamiento de la escritura en su caso, mediante escrito dirigido al Ilmo. Ayuntamiento de Lucena, presentado en su Registro de Entrada, en el que se harán constar los siguientes extremos:

a)- Nombre, apellidos y domicilio.

b)- Su voluntad de incorporarse a la Junta, sometiéndose a sus Estatutos y Bases y a las demás obligaciones dimanantes de la Ley y de los acuerdos de sus órganos colegiados.

c)- La superficie y linderos de las fincas de su propiedad.
d)- La naturaleza, duración y alcance de los derechos reales en su caso constituidos sobre ellos.

e)- Los títulos de los que dimanen los respectivos derechos y los datos referentes a su inscripción en el Registro de la Propiedad.

4.- Para el supuesto de existir propietarios desconocidos o en domicilio ignorado o que rechacen la notificación, esta última se efectuará en la forma que establece el artículo 59.3 y 4 de la Ley 30/1.992 de 26 de Noviembre reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.- Transcurridos los plazos de incorporación a la Junta previsto en el apartado 1-B de este artículo, se entenderá que renuncian a este derecho, quedando excluidos de la Junta a todos los efectos.

6.- En el supuesto de que la nuda propiedad y el usufructo o cualquier otro derecho real limitativo del dominio perteneciera a distintas personas, la cualidad de miembro corresponderá al nudo propietario, estándose en última instancia a las normas establecidas al respecto para el derecho común. No obstante, el titular del derecho real percibirá el rendimiento económico que le corresponda.

Serán de cuenta del usufructuario las cuotas que pudieran corresponder por razón de los terrenos situados en la Unidad de Ejecución sobre los que el usufructo recayere. De incumplirse esta obligación por el usufructuario la Junta deberá admitir el pago de las cuotas hecho por el nudo propietario.

De no ser satisfechas las cuotas por ninguno de los interesados o si el propietario incumpliese las demás obligaciones que le incumben la Junta podrá optar entre exigir el pago de las cuotas y el cumplimiento de las obligaciones o solicitar la expropiación de la finca o fincas de que se trate.

7.- Los cotitulares de una finca o derecho habrán de designar una sola persona para el ejercicio de sus facultades como miembro de la Junta, respondiendo solidariamente frente a ella de cuantas obligaciones dimanen de su condición. Si no designaren representante en el plazo que al efecto se señale, lo nombrará el órgano actuante. El designado en este caso ejercerá sus funciones hasta tanto los interesados no designen otro.

8.- Cuando las fincas pertenezcan a menores o personas que tengan limitada su capacidad de obrar estarán representadas en la Junta por quienes ostenten la representación legal de los mismos.

Artículo 9º.- Incorporación de empresas urbanizadoras.

1.- Podrán incorporarse a la Junta de Compensación las empresas urbanizadoras que aporten total o parcialmente los fondos o los medios necesarios para la urbanización. La empresa urbanizadora estará representada en la Junta por una sola persona.

2.- La incorporación podrá acordarse antes de la constitución de la Junta, reflejándose en el acuerdo constitutivo o bien con posterioridad, para lo cual será necesario la convocatoria de una Asamblea General, la asunción en ella por la empresa de los compromisos que al respecto se establezcan y la adopción del acuerdo con el voto favorable de los dos tercios de las cuotas de la Junta.

3.- Para la validez de la incorporación de la empresa urbanizadora será preciso además que la misma garantice su gestión en la forma y cuantía que determine, en su caso, la Junta de Compensación.

4.- Para la valoración de la aportación de las empresas urbanizadoras y de las adjudicatarias a su favor se estará a lo señalado en las Bases de Actuación.

Artículo 10º.- Transmisión de bienes y derechos.

1.- La incorporación de los propietarios a la Junta no presupone la transmisión a la misma de la propiedad de los inmuebles. Sin embargo los correspondientes terrenos quedarán directamente afectados al cumplimiento de las obligaciones inherentes al sistema de compensación, con anotación en el Registro de la Propiedad según lo preceptuado en el art. 159.1 del Texto Refundido de la Ley del Suelo 1/1.992, asumido por la Ley 1/1.997 de 18 de Junio de la Comunidad Autónoma Andaluza.

2.- La Junta de Compensación actuará como fiduciaria con pleno poder dispositivo sobre las fincas pertenecientes a los propietarios miembros de ella sin más limitaciones que las establecidas en los presentes Estatutos.

3.- La Junta de Compensación será beneficiaria de la expropiación, tanto de los bienes cuyos propietarios no se incorporen oportunamente a la entidad como en caso de incumplimiento de las

obligaciones contraídas en los supuestos que se enumeran en las Bases de Actuación.

4.- La Junta, para hacer frente a los gastos de urbanización podrá enajenar y gravar terrenos incluso con garantía hipotecaria, bien incorporados a ella por expropiación, bien aportados por sus miembros, previo acuerdo adoptado por estos últimos en Asamblea General, con el quorum previsto en el artículo 20 de estos Estatutos, y ello siempre que se hubieran reservado a tal fin en el proyecto de compensación.

5.- Los miembros de la Junta de Compensación podrán enajenar terrenos o su participación en la misma, con las siguientes condiciones y efectos:

a)- El transmitente notificará en forma fehaciente a la Junta las circunstancias del adquirente y las condiciones de la transmisión, a los efectos de la necesaria constancia.

b)- El adquirente por cualquier clase de título queda subrogado en los derechos y en todas las obligaciones pendientes por razón de la participación enajenada, haciéndose expresa mención de ellos en el título de transmisión.

-CAPITULO III-

-De la constitución de la Junta-

Artículo 11º.- Contenido de la escritura de constitución.

1.- Determinados en forma definitiva los elementos personales de la Junta, los promotores convocarán a todos los propietarios para la constitución definitiva de la entidad dentro del plazo que fije el Ilmo. Ayuntamiento de Lucena, realizando la convocatoria mediante carta certificada cursada al menos diez días hábiles antes de la fecha prevista y señalando en ella el objeto de la convocatoria.

2.- En la escritura de constitución se hará constar:

a)- Relación de los propietarios y, en su caso, empresas urbanizadoras.

b)- Relación de las fincas de que son titulares.

c)- Personas que hayan sido designadas para ocupar los cargos del Consejo Rector.

d)- Acuerdo de constitución.

3.- Los interesados que no otorguen la escritura podrán consentir su incorporación en escritura de adhesión dentro del plazo que al efecto señale la Asamblea constitutiva, que no podrá ser superior a un mes. Transcurrido el mismo sin que lo hubieren hecho se les tendrá por no incorporados a la Junta de Compensación.

4.- Se trasladará al Ilmo. Ayuntamiento de Lucena copia autorizada de la escritura y de las adhesiones, en su caso, para la adopción, si procede, del acuerdo aprobatorio.

5.- Aprobada por el Ilmo. Ayuntamiento de Lucena la constitución, éste elevará el acuerdo por él adoptado, junto a la copia autorizada de la escritura, a la Comisión Provincial de Urbanismo para su inscripción en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras conforme al artículo 163.7 en relación con el 27.2 ambos del Reglamento de Gestión Urbanística.

6.- Una vez inscrita la Junta de Compensación, el organismo competente notificará dicho acuerdo a su Presidente.

Artículo 12º.- Quorum de la Asamblea Constitutiva.

Para la celebración de la Asamblea a que se refiere el artículo 11.1 se requerirá la presencia, personal o representada, de los propietarios titulares de terrenos, ya sean entidades, personas físicas o jurídicas, sitos en la Unidad de Ejecución incorporados a la Junta, que representen al menos el 60% de las cuotas de participación. La sesión será presidida por un socio promotor que se designe al efecto, haciendo las veces de secretario uno de los propietarios asistentes quien levantará acta de todo lo actuado y acordado en ella, de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo anterior.

-CAPITULO IV-

-Derechos y obligaciones de los miembros-

Artículo 13º.- Derechos.

a)- Asistir, presentes o representados con poder suficiente o expresa delegación escrita para cada reunión, a la Asamblea General y deliberar y votar sobre los asuntos de que esta conozca, así como ser electores o elegibles para todos los cargos de gobierno y administración de la Junta. El derecho de voto se ejercerá atribuyendo a cada asociado tantos votos como cuotas de participación le hayan sido asignadas por su respectiva aportación.

b)- Presentar proposiciones y sugerencias.

c)- Recurrir contra los acuerdos que estimen lesivos, conforme a los presentes Estatutos.

d)- Recibir, según el Proyecto de Compensación aprobado por la Asamblea General y por la Administración actuante, las fincas o cuotas indivisas que por compensación les correspondan, guardando la misma proporción resultante de las cuotas de participación de que sea titular, sin perjuicio de las compensaciones económicas que proceda por diferencias entre aportación y adjudicación.

e)- Percibir los beneficios que resulten de la venta de terrenos por la Junta cuando se haya acordado dicha enajenación, así como participar en los beneficios que, por cualquier otra causa, pudieran obtenerse de la gestión de la Junta; y todo ello sin perjuicio del cumplimiento de las finalidades esenciales de esta última (art. 177 del Reglamento de Gestión Urbanística).

f)- Enajenar, gravar o realizar cualquier acto de disposición sobre los terrenos o cuotas de su propiedad en los términos y condiciones señalados en los presentes Estatutos y en su caso en los pertinentes acuerdos de la Asamblea General.

g)- Informarse sobre la actuación de la Junta y conocer el estado de cuentas, solicitando incluso la exhibición de cualquier documento en los términos que se acuerden en la Asamblea General.

h)- Cuantos derechos les correspondan según el ordenamiento jurídico vigente.

Con carácter general y en lo relativo al ejercicio de sus derechos, los miembros de la Junta habrán de acomodarse a lo señalado en los Estatutos y acuerdos de la misma.

Artículo 14º.- Obligaciones.

Son obligaciones de los asociados las siguientes:

a)- Poner a disposición de la Junta los documentos acreditativos de su titularidad y, en su caso, indicar la circunstancia de los titulares de derechos reales, con expresión de la naturaleza y cuantía de las cargas y gravámenes.

b)- Señalar un domicilio y sus cambios, a efectos de notificaciones, para constancia de la Secretaría de la Junta. Se entenderá como bien dirigida cualquier comunicación hecha por la Junta al domicilio que de cada socio figure en el Libro-Registro.

c)- Pagar los gastos que ocasione el funcionamiento de la Junta, honorarios por redacción de los instrumentos de planeamiento que procedan y de los Estatutos y Bases de actuación de la Entidad, de los Proyectos de Urbanización y Compensación, costos de las obras de urbanización y, en general, todos los que origine el cumplimiento de sus fines, a cuyo efecto la Asamblea General fijará las cuotas que sean precisas.

d)- Cumplir los acuerdos adoptados conforme a los presentes Estatutos y las obligaciones que dimanen de la actuación urbanística, sin perjuicio de los recursos pertinentes.

e)- Notificar a la Junta con un mes de antelación el propósito de transmitir terrenos o su participación en ella.

f)- Regularizar la titularidad y situación registrales de los terrenos aportados dentro de los plazos que señale el Consejo Rector.

g)- Conferir expresamente a la Junta el poder fiduciario de disposición sobre las fincas de que sean propietarios.

h)- Permitir la ocupación de sus fincas por la empresa urbanizadora para la ejecución de las obras, depósitos de materiales o instalaciones complementarias.

-CAPITULO V-

-Organos de la Junta de Compensación-

Artículo 15º.- Enumeración.

Los órganos que han de regir y administrar la Junta de Compensación, cada uno en el ámbito de su actuación, son:

- a)- La Asamblea General.
- b)- El Consejo Rector.
- c)- El Presidente.
- d)- El Secretario.

A)- DE LA ASAMBLEA GENERAL

Artículo 16º.- La Asamblea General.

1.- La Asamblea General, constituida con arreglo a estos Estatutos, es el órgano supremo de la Junta y a sus acuerdos quedan sometidos todos los miembros, sin perjuicio de los recursos que procedan.

Será presidida por el Presidente del Consejo Rector, actuando de Secretario también el que lo sea del Consejo y estará formada por las personas físicas o jurídicas incorporadas a la Junta.

2.- Las Asambleas Generales podrán ser Ordinarias o Extraordinarias.

3.- En sesión ordinaria se reunirán al menos dos veces al año:

- Una, en los tres primeros meses de cada ejercicio para aprobar la Memoria, Cuentas y Balances, la gestión del Consejo Rector, y designar a las personas que hayan de desempeñar los cargos de Presidente y Secretario, en caso de vacante, sin perjuicio de la adopción de otros acuerdos que se estimen pertinentes.

- Otra, en los tres últimos meses del ejercicio para la aprobación de los presupuestos del ejercicio siguiente y, en su caso, fijación de las cuotas ordinarias y extraordinarias de sus miembros.

4.- Con carácter extraordinario, podrá reunirse cuando lo acuerde su Presidente, el Consejo Rector o lo soliciten al menos el 40% de las participaciones; en este último supuesto, la Asamblea se ha de convocar en los 15 días hábiles siguientes a la solicitud y celebrarse antes de otros 15, también hábiles. La petición de reunión extraordinaria se hará mediante carta certificada dirigida al Presidente del Consejo Rector, detallando el objeto de la reunión y los asuntos a tratar.

5.- Estando reunidos todos los miembros de la Junta, podrá celebrarse si se acuerda por unanimidad sin necesidad de convocatoria previa.

Artículo 17º.- Facultades de la Asamblea.

Son facultades de la Asamblea las siguientes:

a)- La designación y cese de los miembros del Consejo Rector, salvo el representante de la administración tutelar.

b)- La aprobación del presupuesto de cada ejercicio y del nombramiento de censores de cuentas.

c)- El examen de la gestión común y la aprobación, en su caso, de la Memoria, Balance y Cuentas del ejercicio anterior.

d)- La modificación de los Estatutos y Bases de Actuación, sin perjuicio de la aprobación posterior por el Ayuntamiento.

e)- La imposición de cuotas extraordinarias para atender los gastos no previstos en el presupuesto anual.

f)- Acordar la realización de actos dispositivos sobre los bienes y derechos de la Junta y actualizar su formalización.

g)- Acordar la constitución de las garantías que puedan exigir los órganos urbanísticos para asegurar las obligaciones contraídas por la Junta.

h)- Resolver sobre la incorporación de empresas urbanizadoras en los términos previstos en el art. 9 de estos Estatutos o, en otro caso, determinar la empresa o empresas que ejecutarán las obras de urbanización a propuesta del Consejo Rector o incluso acordar la constitución de sociedades con fines de urbanización o complementarias de la misma.

i)- Redactar el Proyecto de Urbanización de la totalidad de la Unidad de Ejecución o de alguna de sus fases y presentarlo ante los órganos competentes para su ulterior tramitación conforme a lo dispuesto en los arts. 141.1 del Reglamento de Planeamiento y 175.1 del Reglamento de Gestión.

j)- Redactar y aprobar el Proyecto de Compensación, previa la tramitación prevista en el art. 174 del Reglamento de Gestión y con el quorum señalado en el referido precepto para su posterior elevación al Ayuntamiento, a los efectos determinados en el citado artículo.

k)- La edificación de los solares resultantes, en su caso.

l)- La solicitud del órgano urbanístico actuante para que proceda a la expropiación forzosa por incumplimiento de las obligaciones por los miembros de la Junta o a la ejecución forzosa para exigir el cumplimiento de las obligaciones, según los casos.

m)- Delegar expresamente en el Consejo Rector la gestión de todas las facultades reconocidas en favor de la Junta.

n)- Decidir sobre la disolución de la Junta de Compensación con sujeción a lo establecido en los presentes Estatutos.

o)- En general, el ejercicio de cuantas facultades sean precisas para el normal desenvolvimiento de la Junta y cumplimiento de sus fines, de acuerdo siempre con los presentes Estatutos y con el Reglamento de Gestión Urbanística.

p)- Todas aquellas facultades que no estén expresamente atribuidas a otro órgano de la Junta.

Artículo 18º.- Convocatoria de la Asamblea.

1.- Las reuniones de la Asamblea General, tanto ordinarias como extraordinarias, serán convocadas por el Presidente del Consejo Rector mediante carta certificada remitida a los miembros de la Junta con ocho días de antelación al señalado para la reunión. Con la misma antelación, se fijará un anuncio en el domicilio social.

2.- Si a juicio del Consejo Rector fuera conveniente, podrá tam-

bién ser anunciada la convocatoria en un diario de los de la provincia de Córdoba con la misma antelación.

3.- En la convocatoria deberá figurar el orden del día, así como la hora, lugar y fecha en que ha de celebrarse la primera reunión, y en caso de no haber quorum, la segunda, pudiendo celebrarse ésta con un intervalo de 30 minutos.

4.- No podrán ser objeto de examen otros asuntos no recogidos en la convocatoria, salvo que se declare su urgencia por mayoría de las cuotas de asistencia que a su vez representen al menos el 60% de las de participación en la Junta.

5.- En la convocatoria de la Asamblea General ordinaria podrá indicarse que en el domicilio social se hayan a disposición de los socios la Memoria y Cuentas del ejercicio anterior y el Presupuestos para el ejercicio siguiente.

Artículo 19º.- Constitución de la Asamblea.

1.- La Asamblea General, tanto ordinaria como extraordinaria, quedará válidamente constituida en primera convocatoria si concurren, presentes o representados, un número de miembros que tengan al menos el 60% del total de las cuotas de participación.

2.- En segunda convocatoria, se considerará válidamente constituida la Asamblea cualquiera que sea el número de miembros asistentes a la misma y las cuotas de participación representadas.

3.- Los miembros habrán de asistir personalmente o representados en la forma establecida en el art. 13.a) de los presentes Estatutos. Las personas jurídicas deberán designar una sólo persona en su representación.

Artículo 20º.- Adopción de acuerdos.

1.- El Presidente del Consejo Rector y en caso de vacante, ausencia o enfermedad de éste, el Vocal, presidirá la Asamblea y dirigirá los debates.

Actuará como Secretario el que lo sea del Consejo Rector.

2.- Los acuerdos, conforme al art. 29 del Reglamento de Gestión Urbanística, se tomarán por mayoría simple de cuotas de participación presentes o representadas, correspondiendo a cada miembro un voto por entero de su coeficiente o fracción que exceda del 50%. No obstante, como excepción, se establecen los quórum especiales que a continuación se detallan:

a)- El voto favorable de los miembros que representen al menos dos tercios de las participaciones de la entidad para la adopción de los siguientes acuerdos:

- Modificación de Estatutos y Bases de Actuación.
 - Señalamiento y rectificación de cuotas ordinarias y extraordinarias.
 - Contratación de créditos.
 - Enajenación y gravámenes de terrenos.
 - Aprobación de los criterios de valoración de las fincas resultantes y de los precios para los supuestos de compensación a metálico en las diferencias de adjudicación.
 - Designación de contratista urbanizador y contratación de obras.
- b)- Igualmente será necesario el voto favorable de la mayoría de los miembros de la Junta que a su vez representen los dos tercios de las participaciones, para la aprobación del Proyecto de Compensación.

c)- Para acordar la disolución de la Junta, el voto favorable de los miembros que representen el 80% de las cuotas de participación.

3.- Todos los miembros de la Junta de Compensación, incluso los disidentes y no asistentes, quedarán sometidos a los acuerdos adoptados por la Asamblea General, sin perjuicio de los recursos y acciones procedentes contra los mismos. La interposición de cualquier recurso, excepto en los casos en que una disposición de carácter general establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado.

Artículo 21º.- Actas.

1.- De las reuniones de la Asamblea, el Secretario levantará acta con el visto bueno del Presidente, haciendo constar en ella los miembros asistentes, por sí o por representación, los acuerdos adoptados y el resultado de las votaciones, reseñando en cada caso nominalmente a quienes hayan votado en contra de cualquier acuerdo o se hubieran abstenido.

2.- Las actas serán aprobadas en la propia reunión de la Asamblea con la firma de todos los asistentes o bien posteriormente en el plazo que se señale, por medio del Presidente, el Secretario y dos Interventores designados al efecto en la propia sesión. Asimismo, cabrá posponer su aprobación para la siguiente reunión.

Las actas aprobadas hacen ejecutivos los acuerdos que contemplan.

3.- Las actas figurarán en el Libro correspondiente, debidamente diligenciado, pudiendo solicitar los miembros a los órganos urbanísticos competentes la expedición de certificaciones, las cuales serán firmadas por el Secretario, con el visto bueno del Presidente.

4.- En el plazo de 10 días desde la fecha en que se adopten, se notificarán a todos los miembros de la Junta los acuerdos de la Asamblea General en los términos establecidos en los arts. 58 y 59 de la Ley reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

B)- DEL CONSEJO RECTOR.

Artículo 22º.- Composición y carácter.

1.- El Consejo Rector es el representante permanente de la Asamblea y el órgano ejecutivo normal de gobierno y administración de la Junta y está investido de los más amplios poderes, facultades y atribuciones para regir y administrar la Entidad.

2.- Estará formado por un Presidente, un Vicepresidente y un Vocal, elegidos por la Asamblea General, y un Secretario, además de por el representante del Ayuntamiento en calidad de administración actuante, estos dos últimos con voz y sin voto.

3.- A excepción del Secretario, que puede recaer en persona ajena a la Junta, los miembros del Consejo habrán de ostentar la cualidad de asociados o ser propuestos por ellos cuando de persona jurídica se trate.

4.- Con el fin de obtener un equilibrio representativo de toda la Junta, dos de los miembros designados por la Asamblea General serán elegidos por mayoría de las cuotas y el tercero por votación mayoritaria entre las cuotas que no hayan concurrido a formar la mayoría anterior.

Artículo 23º.- Duración del cargo de Consejero.

1.- La duración del cargo de Consejero será de un año, salvo que antes fuesen removidos por la Asamblea General, renuncien voluntariamente al cargo, fallecieren o quedaren incapacitados por cualquier causa. No obstante, los Consejeros que hayan finalizado el plazo de su mandato podrán ser reelegidos indefinidamente por la Asamblea.

2.- En caso de cesar un Consejero, su puesto será provisionalmente cubierto por designación del Consejo Rector hasta que se reuna la Asamblea General Ordinaria. La Asamblea podrá ratificar la designación o elegir otro, conforme a lo establecido en estos Estatutos. El ratificado o elegido ostentará el cargo por el plazo que faltare hasta finalizar el mandato del sustituido.

3.- En cualquier caso, el Vocal que represente al grupo minoritario sólo podrá ser cesado mediante acuerdo adoptado por mayoría restringida entre las cuotas que participaron en su elección, de acuerdo con lo previsto en el artículo precedente.

Artículo 24º.- Facultades del Consejo.

Corresponden al Consejo, con carácter general, las más amplias facultades de gestión, ejecución y representación de los intereses comunes de la Junta, sin más limitaciones que las consignadas en estos Estatutos, o las que vengan impuestas por la Asamblea General.

Son de su competencia los actos siguientes:

- a)- Representar a la Junta de Compensación en juicio y fuera de él.
- b)- Convocar la Asamblea General, tanto con carácter ordinario como extraordinario.
- c)- Requerir la adopción de acuerdos a la Asamblea General.
- d)- Ejecutar los acuerdos de la Asamblea General.
- e)- La administración económica de la Junta.
- f)- Conferir poderes generales y especiales, así como revocarlos, y delegar facultades en cualquiera de los miembros de la Junta.
- g)- Contratar y convenir los servicios profesionales pertinentes para llevar a cabo las funciones de la Junta y cuantos demás actos sean de su incumbencia.
- h)- Hacer y exigir pagos, cobros y liquidaciones cualesquiera que sea su causa jurídica y la persona o entidad obligada.
- i)- Preparar y presentar a la Asamblea General la Memoria, Balance y el Presupuesto ordinario, así como en su caso los Presupuestos extraordinarios.
- j)- Ejercitar cuantas facultades le sean delegadas por la Asamblea, bien con carácter temporal o indefinido.
- k)- Cualquiera otra facultad de gobierno y administración no reservadas expresamente a la Asamblea General.

Artículo 25º.- Reuniones del Consejo Rector.

1.- Las reuniones del Consejo se celebrarán cuando el Presidente lo estime oportuno o cuando lo soliciten, por lo menos, dos de sus miembros o el representante de la Administración actuante.

2.- La convocatoria la hará el Secretario por carta certificada con 5 días de antelación a la fecha en la que haya de celebrarse, figurando en la misma día, hora y lugar así como el correspondiente orden del día.

3.- El Consejo se considerará válidamente constituido cuando el número de consejeros presentes sea al menos de tres o más. La asistencia al Consejo se realizará personalmente, si bien se podrá delegar en alguno de los restantes miembros por escrito y para cada reunión.

4.- Se entenderá válidamente convocado y constituido el Consejo para tratar cualquier asunto de su competencia siempre que estén presentes la totalidad de los Consejeros y acepten por unanimidad la celebración del mismo.

5.- En cada reunión del Consejo, cada Consejero tiene derecho a un voto. En caso de empate dirime el del Presidente.

6.- Los acuerdos serán adoptados por mayoría simple de votos y serán inmediatamente ejecutivos, sin perjuicio de las actuaciones y recursos que sean procedentes.

Artículo 26º.- Actas del Consejo.

1.- De cada sesión del Consejo se levantará el acta correspondiente, en la que se harán constar los acuerdos adoptados y el resultado de las votaciones, siendo aprobada en la misma reunión o en la siguiente.

2.- Las actas figurarán en el Libro correspondiente, debidamente diligenciado, y serán firmadas por el Presidente y el Secretario.

3.- A requerimiento de los socios o de los órganos urbanísticos competentes, deberá el Secretario, con el visto bueno del Presidente, expedir certificaciones del Libro de Actas.

C)- DEL PRESIDENTE.**Artículo 27º.- Nombramiento.**

El Presidente será elegido por la Asamblea General según dispone el artículo 22 de estos Estatutos y su nombramiento tendrá un año de duración, con las salvedades establecidas para los Consejeros en el art. 23. Podrá ser elegido indefinidamente.

Artículo 28º.- Funciones.

Son funciones del Presidente:

1.- Convocar, presidir, suspender y levantar las sesiones de la Asamblea General y del Consejo Rector, dirigir las deliberaciones y hacer cumplir los acuerdos.

2.- Ostentar la representación judicial y extrajudicial de la Junta de Compensación y del Consejo Rector, pudiendo otorgar poderes a terceras personas para el ejercicio de dicha representación.

3.- Autorizar las actas de la Asamblea General y del Consejo Rector, las certificaciones que se expidan y cuantos documentos lo requieran.

4.- Ejercer, en la forma que el Consejo determine, cualesquiera actividades bancarias que exija el funcionamiento de la Junta.

5.- Cuantas funciones sean inherentes a su cargo o le sean delegadas por el Consejo Rector.

D)-DEL VICEPRESIDENTE.**Art. 29º.- Nombramiento.**

El Vicepresidente será elegido de igual forma y por el mismo período que el Presidente.

Art. 30º.- Funciones.

Son funciones del vicepresidente:

a) Ejercitar todas las facultades que corresponden al Presidente en el caso de vacante, ausencia o enfermedad de éste.

b) Sustituir al Presidente en los casos en que éste le delegue sus funciones.

c) Asistir a las sesiones del Consejo Rector, incluso cuando esté presente el Presidente.

E) DEL SECRETARIO.**Artículo 31º.- Nombramiento.**

El Secretario será nombrado en igual forma y por el mismo período que el Presidente, pudiendo recaer su nombramiento en persona ajena a la Junta. En caso de vacante, ausencia o enfermedad el cargo será desempeñado por el Consejero de menor edad.

Artículo 32º.- Funciones.

a)- Asistir preceptivamente a todas las reuniones de la Asamblea General y del Consejo Rector.

b)- Levantar acta de las sesiones, transcribiendo su contenido al

Libro de Actas correspondiente, diligenciado al efecto por el Secretario del Ayuntamiento.

c)- Expedir certificaciones con el visto bueno del Presidente.

d)- Llevar un Libro-registro en el que se relacionarán los socios integrantes de la Junta con expresión de sus circunstancias personales, domicilio, fecha de incorporación, cuota de participación y número de votos, y cuantos datos complementarios se estimen procedentes.

e)- Desempeñar las funciones administrativas que le fueren encomendadas por la Asamblea General o el Consejo Rector.

f)- Notificar a todos los miembros de la Junta, cuando por naturaleza o entidad proceda, los acuerdos de la Asamblea General y del Consejo Rector y, en su caso, a los órganos urbanísticos competentes.

g)- Custodiar todos los documentos de la Junta de Compensación.

F) DEL GERENTE.**Artículo 33º.- Nombramiento.**

En atención a las necesidades de la Junta, el consejo Rector podrá designar un Gerente que ejercerá el cargo hasta tanto no sea removido del mismo por acuerdo del propio Consejo Rector.

Artículo 34º.- Funciones.

a) Impulsar la ejecución de los acuerdos de la Asamblea General y del Consejo Rector.

b) Asistir a las sesiones de la Asamblea General y del Consejo con voz y sin voto.

c) Representar a la Junta de Compensación a efectos puramente administrativos.

d) Organizar los servicios de régimen interior de la Junta.

e) Cuantas funciones le sean encomendadas por la Asamblea General, el Consejo Rector o el Presidente.

Artículo 35º.- Publicidad de los acuerdos del Consejo.

De los acuerdos del Consejo serán notificados los miembros de la Junta, dándoseles traslado de los mismos en el plazo de 10 días hábiles desde la fecha en que se adopten, quedando a disposición de aquellos en la Secretaría de la Junta los documentos en que estén interesados.

-CAPITULO VI-**-Medios económicos y reglas para la exacción de las cuotas-****Artículo 36º.- Clases.**

Las aportaciones de los miembros de la Junta estarán constituidas:

a)- Por la totalidad de los terrenos y derechos afectados por la actuación.

b)- Por las cuotas ordinarias y extraordinarias.

c)- Por las aportaciones de las empresas urbanizadoras, caso de incorporación a la Junta.

Artículo 37º.- Aportación de los terrenos y derechos.

1.- La participación en los derechos y obligaciones comunes y la consiguiente adjudicación de parcelas resultantes de la urbanización viene determinada por la cuota de aprovechamiento de cada uno de los propietarios, calculada en la forma que señalan las Bases de Actuación.

2.- La superficie computable de las fincas se acreditará por certificación registral o, en defecto, por testimonio notarial del título de adquisición y será comprobada sobre el terreno.

3.- Cuando exista discordancia entre los títulos y la realidad físico-jurídica de alguna finca, los interesados aportarán los datos catastrales y los documentos o pruebas necesarios y si, a pesar de ello, existe discrepancia sobre la propiedad de un terreno o parte de él por ser dudosa, controvertida o litigiosa, por doble inmatriculación u otras circunstancias, se considerará perteneciente por iguales partes a los propietarios discrepantes hasta tanto no se resuelva por acuerdo o resolución judicial.

4.- Si los terrenos estuvieran gravados con alguna carga real, el propietario afectado habrá de compartir con el titular del derecho real la cuota atribuida. Si no se declara la carga o si lo declarado no se ajusta a la realidad, los perjuicios que puedan resultar serán de cuenta del propietario que hubiere incurrido en la omisión o en la declaración errónea, y del valor de las parcelas que le correspondan se deducirá lo que resulte de las cargas omitidas o incorrectamente declaradas.

5.- El valor de los demás bienes y derechos afectados por la ejecución del planeamiento que no deban subsistir al llevarse a efecto la urbanización no influirá en la participación de los asociados, pero se determinará a los efectos de su indemnización en la forma que señalan las Bases.

Artículo 38º.- Cuotas ordinarias y extraordinarias.

1.- Son cuotas ordinarias las destinadas a sufragar los gastos generales de la Junta que se recojan en los Presupuestos anuales.

Son cuotas extraordinarias las que se fijen en acuerdos específicos de la Asamblea General.

2.- Ambas clases de cuotas serán fijadas por la Asamblea General a propuesta del Consejo Rector.

Artículo 39º.- Cuantía y pago.

1.- El importe de las cuotas será proporcional a la participación de cada miembro de la Junta.

2.- Las cuotas resultantes se harán efectivas en el plazo y forma que determine la Asamblea General o, por delegación, el Consejo Rector. Salvo acuerdo en contrario, las cuotas se ingresarán en el plazo máximo de un mes a contar desde que se practique el requerimiento a tal efecto por el Consejo Rector.

3.- La falta de pago de las cuotas ordinarias y extraordinarias en el plazo establecido producirá los siguientes efectos:

a)- Un recargo del 10% del importe de las cuotas dejadas de satisfacer si se abonasen durante el mes siguiente a la finalización del indicado plazo.

b)- Transcurrido este último plazo, se instará del Ayuntamiento la utilización de la vía de apremio con el consiguiente recargo del 20%. Alternativamente se podrá utilizar la vía judicial para su reclamación.

c)- La utilización de la expropiación forzosa por parte del Ayuntamiento siendo beneficiaria la Junta, si en anterior ocasión ha sido preciso acudir a la vía de apremio para el cobro de alguna cuota.

d)- Los miembros morosos responderán de todos los gastos derivados de la renovación de letras o de la devolución de éstas últimas y en general de todos aquellos producidos como consecuencia de la falta de liquidez de la Junta ocasionada por el impago de cuotas.

Artículo 40º.- De los gastos anticipados.

1.- Todos los gastos que se hayan satisfecho anticipadamente por los promotores de la Junta podrán ser reclamados por los mismos al resto de los propietarios siempre y cuando se justifique razonadamente la cuantía y el objeto del trabajo ante la Asamblea General. En caso de impago se estará a lo dispuesto en el artículo 39.3 de los presentes Estatutos.

2.- Asimismo, tendrán esta misma consideración todas las cantidades abonadas por los promotores de la Junta como consecuencia de las obligaciones contraídas con cualquier entidad bancaria o de crédito, a raíz de la prestación de las garantías exigidas por la legislación del suelo respecto del planeamiento y su gestión.

3.- Una vez constituida legalmente la Junta de Compensación, ésta se subrogará en los compromisos hasta entonces asumidos por los promotores de la Junta ante cualquier entidad bancaria o de crédito, respecto de la prestación de las garantías anteriormente aludidas, asumiendo por tanto ante el Ayuntamiento o cualquier otra Administración las obligaciones derivadas de dichas garantías.

Artículo 41º.- De la contabilidad.

1.- La Junta llevará la contabilidad de la gestión económica en libros adecuados para que en cada momento pueda darse razón de las operaciones efectuadas y se deduzcan de ellos las cuentas que han de rendirse.

2.- Obligatoria la contabilidad constará, como mínimo, de Libro de ingresos, gastos y caja.

3.- La contabilidad estará a cargo del Secretario, salvo que se hubiera nombrado un Gerente en cuyo supuesto corresponderá a éste bajo la inspección del Secretario o del miembro del Consejo Rector designado para la custodia de fondos, y en todo caso del Presidente.

-CAPITULO VII-**-Recursos administrativos contra acuerdos de la Junta-****Artículo 42º.- Ejecutividad de los acuerdos.**

1.- Los acuerdos de los órganos de la Junta son ejecutivos y no se suspenderán en caso de impugnación. No obstante, el órgano que deba resolver el recurso podrá acordar la suspensión siempre que se constituya la garantía que se estime necesaria.

2.- Los miembros de la Junta no podrán promover interdictos de retener y recobrar la posesión frente a las resoluciones de la Junta de Compensación adoptadas en virtud de la facultad fiduciaria de disposición sobre las fincas de los mismos. Tampoco procederá la acción interdictal cuando la Junta de Compensación ocupe bienes que sean precisos para la ejecución de las obras de urbanización;

todo ello de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 185 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Artículo 43º.- Clases de recursos.

1.- Los acuerdos del Consejo Rector podrán ser impugnados, en el plazo de 15 días hábiles desde su notificación, ante la Asamblea General. Esta última deberá resolver en el plazo de 3 meses, transcurrido el cual sin que haya recaído resolución, se entenderá desestimada la impugnación.

2.- Contra los acuerdos de la Asamblea General, expresos o por silencio, cabe recurso de alzada ante el Ayuntamiento de Lucena en el plazo de un mes desde su notificación o desde que se entiendan presuntamente desestimados por silencio.

3.- No están legitimados para la impugnación quienes hubiesen votado a favor del acuerdo, por sí o por medio de representante.

-CAPITULO VIII-**-Disolución y liquidación de la Junta-****Artículo 44º.- Causas de la disolución.**

La Junta se disolverá por alguna de las siguientes causas:

a)- Por mandato judicial o prescripción legal.

b)- Cuando haya realizado completamente el objeto para el cual se constituyó. En este supuesto la disolución habrá de ser aprobada por el Ilmo. Ayuntamiento de Lucena.

Artículo 45º.- Liquidación.

1.- Cuando se extinga la personalidad jurídica de la Junta, se procederá a su liquidación por parte del Consejo Rector, con observancia de las instrucciones dictadas específicamente por la Asamblea General.

2.- La liquidación estará condicionada a la satisfacción de posibles créditos de terceros así como al cobro de las cantidades de que la Junta pudiera ser acreedora. En todo caso, quedarán afectos a los compromisos contraídos los terrenos aportados a la Junta hasta la total solución de las deudas.

3.- El patrimonio que pueda existir en terrenos, derechos o metálico, se distribuirá entre los asociados en proporción a su participación en la Junta.

ANEXO I**RELACIÓN DE PROPIETARIOS DE TERRENOS INCLUIDOS DENTRO DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN I DEL PLAN PARCIAL I-7 DEL P.G.O.U. DE LUCENA.**

- "COMPAÑIA ANDALUZA DE RENTA INMOBILIARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA", con domicilio en Madrid, calle San Agustín, nº 2.

- DON MIGUEL PINEDA RUZ, con domicilio en calle Huertas, nº 19 de Lucena.

- DON CELEDONIO MONTILLA VILLASAN, con domicilio en Plaza de la Estrella, nº 15 de Lucena; DON ANDRES MONTILLA VILLASAN, con domicilio en calle Quintana, nº 27 de Lucena; DON JOSÉ MONTILLA VILLASAN, con domicilio en calle Averdaño, nº 5 de Lucena; DON EDUARDO MONTILLA VILLASAN, con domicilio en calle San Francisco, nº 13 de Lucena; DON ANTONIO MONTILLA VILLASAN, con domicilio en calle Muleros, nº 13 de Lucena; DON ALBERTO MONTILLA VILLASAN, con domicilio en calle Collados, nº13 de Lucena; DON MANUEL MONTILLA VILLASAN, con domicilio en calle Quintana, nº 27 bajo-izqda. de Lucena; DON JUAN CARLOS MONTILLA VILLASAN, con domicilio en calle Obispo Dominguez Valdecañas, nº 27 de Lucena; DON FRANCISCO JAVIER MONTILLA VILLASAN, con domicilio en calle Collados, nº 13 de Lucena.

- DON RAIMUNDO CAÑETE RODRIGUEZ, con domicilio en calle Huertas, nº 7 de Lucena.

- DOÑA DOLORES GÓMEZ TARIFA, con domicilio en Plaza Nueva, 17 de Lucena.

PRIEGO DE CÓRDOBA

Núm. 8.150

D E C R E T O

Conforme a lo dispuesto en las Bases reguladoras de la convocatoria efectuada por el Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba para proveer mediante concurso-oposición y promoción interna, una plaza de oficial de la policía local, conforme a las Bases reguladoras de la convocatoria, aprobadas por la Comisión de Gobierno en sesión de fecha 16 de mayo de 2002, cuyo texto ha sido publicado íntegramente mediante anuncio inserto en el BOP con el número de anuncio 4803, de fecha 3 de julio de 2002 y su corrección efectuada mediante anuncio inserto en el BOP nº 137

de fecha 2 de agosto de 2002., SE RESUELVE declarar aprobada la lista de aspirantes, que figura en el ANEXO I del presente Decreto, debiéndose hacer pública dicha lista mediante su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, suprimiéndose el plazo de diez días, a partir de la última publicación, para que los aspirantes excluidos subsanasen los defectos que hubiesen motivado su exclusión ya que no se ha producido exclusión alguna, así mismo se determina en los ANEXOS II y III los lugares, fechas y horarios de realización de las distintas pruebas selectivas y la composición del Tribunal calificador.

Una vez comenzada la prueba selectiva no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas.

ANEXO II

RELACIÓN SOLICITANTES CON INDICACIÓN DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS:

APELLIDOS-NOMBRE	DNI.	SITUACIÓN/OBSERV.
AGUILERA CAMPAÑA, ALFONSO ISIDRO	52.362.402-G	ADMITIDO
AGUILERA REINA, MANUEL	30.826.759-C	ADMITIDO
ARANDA MARIN, PAULINO	75.219.143-J	ADMITIDO

TRIBUNAL

Presidente:

Titular: D. Emilio Díaz Morales por delegación, que se efectúa en este mismo acto del Alcalde-Presidente de la Corporación.

Suplente: D. Rafael Aguilera Luque, concejal de la Corporación.

Vocales:

1º: Representante de la Junta de Andalucía:

Titular: D. Manuel A. Bonilla Fernandez.

Suplente: D. Rafael Muñoz Aguilar.

2º: Un miembro de la Corporación designado por la Alcaldía:

Titular: Dª. Encarnación Ortiz Sanchez, Presidente del Area de Hacienda de la Corporación.

Suplente: D. Arturo Matilla Ruiz, Presidente del Area de Cultura de la Corporación.

2º: Representante designado por la Junta de Personal:

Titular: D. Francisco Aguilera García..

Suplente: D. Juan Ruiz Ruiz.

3º: Miembro de la Corporación representante de la oposición:

Titular: Dª. Mª Luisa Ceballos Casas, concejal perteneciente al Partido Popular..

Suplente: D. Remigio Gonzalez Callejo, concejal perteneciente al Partido Popular.

4º: Funcionario de carrera designado por la Alcaldía perteneciente a la plantilla de Policía Local

Titular: D. Domingo Morales Cazorla.

Suplente: D. José Antonio Gutierrez Serrano

5º Funcionario de carrera designado por la Alcaldía:

Titular: D. Francisco Ariza del Rosal.

Suplente: D. Juan Ballesteros Montes.

Secretario:

El de la Corporación o funcionario de carrera de la misma en quien delegue

ANEXO III

LUGAR, HORA Y FECHA DE LAS FASES DEL CONCURSO-OPOSICION:

- FASE DE OPOSICIÓN:

-Primera prueba: Aptitud física: En el Polideportivo Municipal sito en Avda. de la Juventud S/N de esta localidad a las 10'00 horas del día 3 de octubre de 2002.

- Segunda prueba. Conocimientos.: En el Salón de actos de actos del CENTRO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES, sito en Calle Ubaldo Calvo 39, entrada por acceso a Residencia de Tercera Edad, a las 10'00 horas del día 7 de octubre de 2002.

-Tercera prueba: Psicotécnica.: En el Salón de actos de actos del CENTRO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES, sito en Calle Ubaldo Calvo 39, entrada por acceso a Residencia de Tercera Edad, a las 10'00 horas del día 11 de octubre de 2002.

- FASE DE CONCURSO: EN EL SALON DE SESIONES DE LA CASA CONSISTORIAL SITA EN PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN Nº 3 DE PRIEGO DE CORDOBA, A LAS 17'00 HORAS DEL DIA 11 DE OCTUBRE DE 2002.

Priego de Córdoba, a 19 de septiembre de 2002.— El Alcalde, Tomás Delgado Toro.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

GRANADA

Secretaría de Gobierno

Núm. 7.965

Por el presente se hace saber que, por Acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada el día 10 de septiembre del presente año, se acuerda conceder un plazo de 15 días, para que los interesados en cubrir las plazas de Jueces de Paz Titular y Sustituto de Fuente Palmera (Córdoba), Partido de Posadas, puedan presentar su solicitud ante este Tribunal Superior de Justicia, debiendo hacerse constar en la misma, sus datos de identificación completos, (en especial la profesión u oficio a que se dedique en la actualidad, y en el número D.N.I.) así como declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incapacidad o incompatibilidad, pudiendo acompañar documentación acreditativa de méritos.

Publíquese el presente edicto, en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia respectiva y fíjese en el tablón de anuncios de este Tribunal, así como en los de los Juzgados de Primera Instancia y de Paz y Ayuntamiento correspondiente.

En Granada, a 12 de septiembre de 2002.— El Secretario de Gobierno, firma ilegible.

Secretaría de Gobierno

Núm. 7.971

Por el presente se hace saber que, por Acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada el día 10 de septiembre del presente año, se acuerda conceder un plazo de 15 días, para que los interesados en cubrir las plazas de Jueces de Paz Titular y Sustituto de Los Blázquez (Córdoba), Partido de Peñarroya-Pueblonuevo, puedan presentar su solicitud ante este Tribunal Superior de Justicia, debiendo hacerse constar en la misma, sus datos de identificación completos, (en especial la profesión u oficio a que se dedique en la actualidad, y en el número D.N.I.) así como declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incapacidad o incompatibilidad, pudiendo acompañar documentación acreditativa de méritos.

Publíquese el presente edicto, en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia respectiva y fíjese en el tablón de anuncios de este Tribunal, así como en los de los Juzgados de Primera Instancia y de Paz y Ayuntamiento correspondiente.

En Granada, a 12 de septiembre de 2002.— El Secretario de Gobierno, firma ilegible.

JUZGADOS

CÓRDOBA

Núm. 6.710

Don Pedro José Vela Torres, Magistrado-Juez de Primera Instancia Número Uno de Córdoba, hago saber:

Que en el procedimiento Suspensión de Pagos 996/2001, seguido en este Juzgado contra Hermanos Cañete Molina, Sociedad Limitada, representada por la Procuradora doña María José Jiménez Ortega, y asistida del Letrado don Jesús Mariano Tallón Jiménez, con esta fecha se ha dictado Auto cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Auto

En Córdoba, a 22 de julio de 2002.

Hechos

1.— Por Auto de fecha 18 de junio pasado, se declaró al instante de este expediente, compañía mercantil "Hermanos Cañete Molina, Sociedad Limitada", en estado de suspensión de pagos y de insolvencia definitiva, por exceder el pasivo del activo en la suma de 796.438,25 euros, y se concedió a dicho suspenso un plazo de quince días para que por sí o por persona a su nombre consignare o afianzare la expresada diferencia entre activo y pasivo, a fin de que pasare a ser insolvencia provisional la declaración hecha de insolvencia definitiva. Sin que haya efectuado tal consignación o afianzamiento, y sin que tampoco haya hecho alegación alguna...

Parte dispositiva

Se mantiene la calificación de insolvencia definitiva de la entidad suspensa "Hermanos Cañete Molina, Sociedad Limitada", acordada en Auto de 18 de junio pasado; comuníquese la presente Resolución a todos los Juzgados a los que se dio conocimiento de la solicitud de suspensión de pagos; hágase pública por medio de edictos, que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado e insertarán en el BOLETÍN OFICIAL de esta Provincia y en el Diario "Córdoba" de esta capital; anótese en el Libro registro especial de suspensión de pagos y quiebras de este Juzgado y en el Registro Mercantil de esta provincia, librándose mandamiento por duplicado, expidiéndose los despachos necesarios.

Se limita la actuación gestora de la entidad suspensa, mientras permanezca en tal estado, en el sentido de que únicamente podrá realizar las operaciones propias de su negocio, si bien cuando por la importancia de las mismas pudiera variar su normal desarrollo, deberá obtener previamente autorización judicial, prohibiéndose a dicha suspensa la enajenación o adquisición de bienes que no sean propios del tráfico comercial a que se dedica sin autorización del Juzgado, todo ello sin perjuicio de la inspección directa de los Interventores nombrados en este expediente.

Una vez transcurra el plazo de cinco días desde la notificación del presente Auto, que se concede para que la compañía mercantil suspensa, o los acreedores que representen los dos quintos del total pasivo, puedan solicitar el sobreseimiento del expediente o la declaración de quiebra, fórmese pieza separada para la determinación y efectividad de las responsabilidades en que hayan podido incurrir los legales representantes de la entidad suspensa, que se encabezará con testimonio del Dictamen de los Interventores, del Auto a que se ha hecho referencia y de la presente Resolución.

Y transcurrido el plazo antes indicado, dése cuenta para acordar lo demás procedente.

Así lo acuerda y firma el Ilustrísimo señor don Pedro José Vela Torres, Magistrado-Juez de Primera Instancia Número Uno de Córdoba. Doy fe.

E/. Pedro J. Vela.— Ante mí: Manuel Oteros.— Rubricado.

Dado en Córdoba, a 22 de julio de 2002.— El Magistrado-Juez, Pedro José Vela Torres.— El Secretario, Manuel Oteros Fernández.

Núm. 8.161

Don Enrique Summers Rivero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Córdoba, hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los Autos número 823/2002, a instancia de doña Dolores Tena Ruiz, contra Empresa "Percrisur", se ha acordado citar a Empresa "Percrisur" como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 3 de octubre de 2002, a las 11'20 horas de su mañana para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Doce de Octubre, 2 (Pasaje).Pl.3 debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Empresa "Percrisur".

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 14 de septiembre de 2002.— El Secretario Judicial, Enrique Summers Rivero.

ANUNCIOS DE SUBASTA

JUZGADOS

POZOBLANCO

Núm. 7.660

Doña Dolores de la Rubia Rodríguez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2 de Pozoblanco, hago saber:

Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con

el número 125/2002, a instancia de Unión de Créditos Inmobiliarios, S.A. E.F.C., representado por la Procuradora doña Lucia Jurado Guadix, y bajo la dirección de la Letrada Esperanza Fonfria Mesa, contra Juan Antonio Ruiz Mengual, sobre Ejecución Hipotecaria (N), se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación, se enumeran a continuación:

Bien que se saca a subasta y su valoración

Piso vivienda número 1, situado en la 2.ª planta en alto de la casa número 1-A de la calle Concejo, de Villanueva de Córdoba. Ocupa una superficie útil de ciento quince metros y cuarenta y cinco decímetros cuadrados. Linda visto desde la calle Concejo, por la derecha con fina propiedad de don Miguel Díaz Reyes y con Bartolomé Romero, y pasillo de acceso a las viviendas; por la izquierda con patio de luz, hueco de escalera, el pasillo de acceso a viviendas y calle Plazarejo y por el fondo con los patios de luces, hueco de escalera, el pasillos de acceso a las viviendas y el piso vivienda número 2 consta de vestíbulo, estar comedor, pasillo distribuidos, tres dormitorios, despacho, cocina, dos cuartos de baño y cuarto de útiles.

Se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad de Pozoblanco, al tomo 723, libro 161 de Villanueva de Córdoba, folio 26, finca número 12.230, inscripción 2.ª (4.ª de hipoteca).

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado, sito en c/. Doctor Antonio Cabrera, 40, el día 6 de noviembre a las 11 horas.

Condiciones de la subasta

Tipo para la subasta: 78.131,57 euros.

Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

Identificarse de forma suficiente.

Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el BBVA número 1488/0000/06/0125/02 ó de que han prestado aval bancario por el 30% del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 6652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70% del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la LEC.

La certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que por el sólo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente servirá de notificación de la subasta al deudor en caso de no haberse podido llevar a efecto su notificación en el domicilio establecido para notificaciones en la escritura de constitución de la hipoteca.

En Pozoblanco, a 2 de septiembre de 2002.— El Magistrado/Juez, Pedro José Vela Torres.— El Secretario Judicial, firma ilegible.